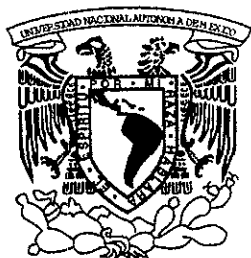


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS



LA DESAMORTIZACION Y LOS BIENES DE LA ORDEN DE SAN
AGUSTIN EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIGLO XIX

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADA EN
HISTORIA

PRESENTA

ROSA JUANA
MORENO CAMPOS

DIRECTOR DE TESIS
LIC. EDUARDO BAEZ MACIAS
MEXICO, D.F., 1999

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

27/13/99



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

gracias a Dios

Les dedico mi tesis

a mis padres

Georgina Campos de Moreno y José Luis Moreno Cervantes en agradecimiento por todos los esfuerzos realizados para culminar este logro.

Para mi hija Paola

A mis hermanos

Georgina por ayudarme incondicionalmente durante el desarrollo y culminación de este objetivo

A Pepe y su familia

A mi abuelita, tia Tere, tios, y primos

A mi padrino Wilebaldo y Conchita

con afecto

A mis profesores

Con agradecimiento a mi asesor de Tesis profesor Eduardo Báez Macías

Para la Doctora María del Pilar Martínez López-Cano por su confianza, dedicación y paciencia durante el proceso de revisión y corrección

Al maestro Rogelio Ruíz Gomar Campos gracias por todos sus comentarios enriquecedores

A la profesora Carmen Yuste por el gran apoyo que me brindó siempre

Para la Doctora Marcela Corvera por sus observaciones

A mis amigos

Mayra y Oscar

Carmina, Lupita, Ana Julia, Isabel, Thelma y Elia

especialmente a Flor

Trini

a los profesores Toñita y Polo

INDICE

INTRODUCCION	1
CAPITULO I.	
ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ORDEN DE SAN AGUSTIN.-	
Los caminos iniciales de los Agustinos en la Nueva España y división territorial	7
Construcción del convento de San Agustín de la ciudad de México	13
Participación de la Orden Agustina en la vida educativa	18
CAPITULO II.	
PROPIEDADES DE LA ORDEN DE SAN AGUSTIN.-	
Propiedades de la Orden de San Agustín en la ciudad de México.....	27
Características de los bienes inmuebles en el siglo XVIII.....	37
CAPITULO III.	
LA DESAMORTIZACION Y LAS CONSECUENCIAS EN LA ORDEN DE SAN AGUSTIN.-	
Antecedentes de la desamortización	42
Leyes de Reforma.....	48
Propiedades de la Orden de San Agustín afectadas por la ley de desamortización	50

Nacionalización de bienes eclesiásticos	76
CONCLUSIONES	90
APENDICES.-	
-Apéndice I	
Cuadro Estadístico de la Provincia del Dulce Nombre de Jesús (1825-1828 y 1833)	94
-Apéndice II	
Fincas urbanas afectadas por la desamortización	99
-Apéndice III	
Nomenclatura antigua y actual de las calles de la ciudad de México donde se ubicaban las propiedades de la Orden de San Agustín.....	107
INDICE DE CUADROS	110
INDICE DE ILUSTRACIONES Y MAPAS.....	112
BIBLIOGRAFIA	119

INTRODUCCION

La presente tesis, que tiene como título "La Desamortización y los bienes de la Orden de San Agustín en la ciudad de México, siglo XIX", es el resultado de la investigación efectuada en torno a una de las tres órdenes mendicantes que llegaron a la Nueva España: la "Congregación Agustina del Santísimo Nombre de Jesús", la cual ejerció marcada influencia, junto con las de los franciscanos y dominicos, en la vida económica del México Colonial. El trabajo se circunscribe a la ciudad de México, en un aspecto concreto: el proceso de la desamortización de las propiedades de la Orden.

El objetivo principal consiste en estudiar cómo las Leyes de Reforma afectaron a las propiedades que pertenecieron a la Orden Agustina a través de las leyes de desamortización y nacionalización que se pusieron en práctica en el siglo XIX.

En el primer capítulo se ofrecen los antecedentes históricos de la Orden y su establecimiento en la Nueva España; la evangelización por parte de la Congregación Agustina, la construcción del hospital Santa Fe de México y la edificación de su convento en la ciudad de México. También se da cuenta de la participación de la orden agustina en la vida educativa a través de los colegios del Nombre de Jesús, San Pablo y San Sebastián, así como la colaboración de la Orden en la Real y Pontificia Universidad de México. Por último, se señalan otras propiedades importantes de los frailes agustinos: el Portal de Agustinos y la capilla de la Tercera Orden.

En el segundo capítulo, se estudian los inmuebles que poseyó la Orden Agustina en la ciudad de México. Desde el siglo XVI se fue conformando la riqueza de las instituciones eclesiásticas, que provino de tres fuentes principales: en primer lugar aceptaban donativos y legados para la construcción de sus conventos, parroquias, instituciones de instrucción, beneficencia, obras pías, capellanías, cofradías, archicofradías, etc.; en segundo lugar recibían rentas de sus propiedades, tanto del campo como de la ciudad y en tercer lugar recibían ingresos a partir de los capitales impuestos a censo redimible sobre propiedades de particulares. El crédito eclesiástico dio comienzo en el siglo XVI y alcanzó su mayor expresión en el siglo XVIII. ¹ La Iglesia en América monopolizó el suelo urbano durante la etapa colonial y controló grandes capitales, "además de rentista destacada, desempeñó funciones de banquero mediante los préstamos que en forma de censos y depósitos otorgaba principalmente a la élite". ² En el siglo XIX, el gobierno civil no solo frenó este proceso, sino que al decretar la nacionalización de los bienes, le negó a la Iglesia el derecho de propiedad, secularizó y confiscó los bienes y los capitales eclesiásticos.

En el tercer capítulo, se analizan las Leyes de Reforma, sus antecedentes históricos, promulgación, aplicación y consecuencias. Entre los antecedentes se señalan la Real Cédula de Consolidación de Vales de 1804 y las reformas de Valentín Gómez Farías en 1833, considerados los primeros intentos para separar a la Iglesia del Estado; así como los acontecimientos

¹ Martínez Lopez-Cano, María del Pilar: "Aproximación al crédito eclesiástico en el siglo XVI en la ciudad de México", en *Iglesia, Estado y Economía siglos XVI al XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995, pp. 107-110.

² Morales, María Dolores: "Estructura urbana y distribución de la propiedad de la ciudad de México en 1813" en *Ciudad de México*, México, SEP-INAH, Departamento de Investigaciones Históricas, 1976, pp. 76-78 (Colección Científica, 61).

de 1847, sobre la ocupación de bienes de manos muertas.³ Igualmente se tratan el Plan de Ayutla y la Constitución de 1857, que marcaron cambios fundamentales en la vida del país; la ley Lerdo o de Desamortización de Bienes Eclesiásticos, la Ley Iglesias, y la Ley Juárez, como medidas necesarias para disminuir el poder eclesiástico; y finalmente la Guerra de los Tres Años y las Leyes de Reforma que pusieron fin al poder de la Iglesia.

Seguidamente, al estudiar el impacto de las Leyes de Reforma y los cambios importantes que marcaron la vida del país; señalaremos aquellos que afectaron específicamente a la Orden de San Agustín de la ciudad de México, como el fraccionamiento de su convento, la destrucción de sus portales, y la venta de sus bienes; finalmente, entre los fenómenos que influyeron en la sociedad mexicana durante el siglo XIX, nos detendremos en el grupo de inversionistas que, favorecido por las nuevas circunstancias, ingresó a la vida económica.

Por último se ofrece una relación de las propiedades que pertenecieron a la Orden Agustina, divididas en diferentes apartados: Convento, Provincia, Colegio de San Pablo y la Tercera Orden. Para ello fueron estudiados diferentes documentos elaborados por el gobierno de Ignacio Comonfort con la Ley Desamortización de 1856⁴ y durante el gobierno de Benito Juárez con la Ley de Nacionalización en 1859.⁵ Estos registros permiten identificar las propiedades que pertenecieron a los agustinos y los nombres de sus compradores. Tomando en cuenta estos documentos se realiza

³ Decreto de ocupación de bienes de manos muertas, 11 enero de 1847

⁴ Ley de Desamortización de Bienes de la Iglesia, 25 de junio de 1856

⁵ Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos, 12 de julio de 1859

un análisis que proporciona información sobre el valor de los bienes inmuebles, así como los nombres de las personas que se beneficiaron con la Reforma, para lo cual fue indispensable la consulta de Almanagues y Guías de Forasteros de la ciudad de México que ayudaron en la localización de los arrendatarios.

Para facilitar la ubicación de las fincas se han elaborado dos mapas donde se señalan los inmuebles mencionados y que permiten apreciar las zonas de mayor concentración de las propiedades de la Orden Agustina. En el Apéndice número I, se incluye un cuadro estadístico de la Provincia del Dulce Nombre de Jesús de México (1823-1828 y 1833) que nos dará una idea sobre los ingresos que recibía la Orden de sus fincas rústicas y urbanas en la provincia; en el Apéndice II, se ha elaborado un cuadro de concentración que incluye la información registrada en los años de 1856, 1857 y 1862. Se consigna la ubicación de las fincas urbanas de los frailes agustinos en la ciudad de México, precios de venta, nombres de las personas que realizaron adjudicaciones y remates, y los valores con que fueron rescatados los inmuebles; en el Apéndice III se registra la nomenclatura antigua y actual de las calles de la ciudad de México donde se ubicaban propiedades de la Orden de San Agustín.

CAPITULO I.

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA ORDEN DE SAN AGUSTIN.-

La Orden de San Agustín, cuyos miembros reciben por extensión el nombre de agustinos o agustinianos, se considera fundada por el Obispo de Hipona, eminente filósofo que por la amplitud y profundidad de sus escritos es ampliamente venerado y considerado como uno de los cuatro grandes "Padres" o "Doctores" de la Iglesia Occidental. Además de su nombre, protección, sabiduría y celo apostólico, la orden sustenta entre sus preceptos, el deseo de su fundador por extender sobre la tierra el reinado de nuestro señor Jesucristo. Es una de las órdenes más antiguas del clero regular y sus orígenes se remontan a fines del siglo IV, cuando el Padre de la Iglesia fundó en el norte de Africa algunas comunidades monásticas interesadas en la convivencia comunitaria y en los estudios teológicos y dialécticos. ⁶

La Orden fue creada por iniciativa del Papa Inocencio IV mediante la emisión de dos bulas en 1243, que dieron nacimiento a la "Orden Eremítica de San Agustín", empero, fue hasta quince años después cuando el Papa Alejandro IV ordenó que todos los seguidores de San Agustín que eran llamados ermitaños, se fusionaran en una sola congregación, conocida como la "Gran Unión". En 1290 se estructuró jurídicamente como la tercera orden mendicante. En España se fundó la Congregación Regular de la Observancia Agustina en 1438. ⁷

⁶ Cuevas, Mariano: *Monje y Marino. La vida en los tiempos de Fray Andrés de Urdaneta*, México, Layac, 1942(Espanoles en América II), p. 150

⁷ Rubial García, Antonio: *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1989, mapa, grafs., pp. 9-10

La bula "Charisimo in Christo Filio Nostro Quinto Romanorum et Hispaniorum Catholicum Regi Electo", emitida el 10 de noviembre de 1501 por el Papa Alejandro VI, significó para España contar con la autorización y el compromiso de extender en el Nuevo Mundo la fe cristiana. Posteriormente, mediante el documento "Universalis Ecclesia", del 28 de julio de 1508, el pontífice Julio II otorgó a la monarquía española, el "derecho de patronato", lo que significó una serie de prerrogativas y obligaciones, es decir, la protección religiosa sobre América.⁸ Como respuesta al compromiso con la Santa Sede, la Corona creó el Regio Patronato de Indias, dedicado a atender política y espiritualmente todo lo referente a la organización y desarrollo de la Iglesia en el Nuevo Mundo: las relaciones con Roma, edificación de templos, conventos, nombramiento de autoridades eclesiásticas, sostenimiento del clero, percepción de diezmos y múltiples actividades.

El primer documento considerado de mayor importancia para la Iglesia Católica en América fue la bula "Exponi Nobis Fecisti", del 13 de mayo de 1522, solicitada por el emperador Carlos V a su preceptor el Papa Adriano VI "...se otorgaba a los franciscanos y a otras órdenes mendicantes su permiso para enseñar la doctrina cristiana donde quiera que no hubiese obispos, o se hallasen éstos a más de dos jornadas de distancia..."⁹

Hernán Cortés solicitó a la Península Ibérica frailes para evangelizar y enseñar la doctrina cristiana. Los primeros en iniciar la tarea evangelizadora fueron tres franciscanos de origen flamenco: fray Juan de Tecto, fray Juan

⁸ Ruiz Zavala, Alipio: *Historia de la provincia Agustina del Santísimo Nombre de Jesús*, México, Porrúa, 1984, Tomo I, p. 123

⁹ Ricard, Robert: *La conquista espiritual de México*, Traducción Angel María Garibay, México, Jus, 1947, ils., mapa pleg., retrs., facs., p. 84

de Aora y fray Pedro de Gante recibidos por Cortés en el puerto de la Villa Rica de la Veracruz el 13 de agosto de 1523. ¹⁰

La primera misión en llegar a la Nueva España estuvo constituida por doce religiosos de la orden de San Francisco, <conocida como los doce>, considerados, por ello, los padres de la Iglesia mexicana. Desembarcaron en San Juan de Ulúa el 13 de marzo de 1524. ¹¹ Dos años después, el 23 de junio de 1526 arribaron doce religiosos de la orden de Santo Domingo. ¹²

Los caminos iniciales de los Agustinos en la Nueva España y división territorial.-

La tercera orden en llegar a la Nueva España fue la "Congregación Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús". La idea de seguir las huellas de los franciscanos y dominicos se debió a fray Juan de Gallegos, quien no pudo culminar su propósito, y antes de morir encargó a fray Jerónimo Jiménez de San Esteban y a fray Juan de San Román iniciar el proyecto. Complementaron el grupo fray Francisco de la Cruz o Francisco de Alvarado, llamado el "padre Venerable", quien fue elegido Vicario Provincial o Superior de la orden, fray Agustín de la Coruña o Gormas, fray Alonso de Borja, fray Jorge de Avila y fray Juan de Oseguera, fundadores de la misión Agustina. ¹³ Llegaron a San Juan de Ulúa, Veracruz, el 22 de mayo de 1533 "día de la Ascensión del señor". ¹⁴

¹⁰ Cuevas, Mariano: *Historia de la Iglesia en México*, México, Patricio Sanz, 1921, p. 157.

¹¹ Arroniz, Marcos: *Manual del viajero en Méjico o Compendio de la historia de la ciudad de Méjico*, París, Librería de Rosa y Bouret, 1858 (Enciclopedia popular mejicana), p. 41

¹² Cuevas, Mariano, *Op. cit.*, p. 213

¹³ *Ibidem*, p. 356

¹⁴ Grijalva, Juan: *Crónica de la Orden de N. P. S. Agustín en las Provincias de la Nueva España. En cuatro edades desde el año de 1533 hasta el de 1592*, México, Imprenta Ioan Ruíz, 1624, p. 10

Habiendo viajado a pie y descalzos desde Veracruz, fray Francisco de la Cruz y fray Juan de Oseguera llegaron a la ciudad de México el 7 de junio de 1533 y fueron recibidos por los frailes dominicos fray Domingo de Betanzos y fray Bernardino de Minaya, en cuyo convento se alojaron durante cuarenta días. Después se instalaron en una casa en la calle de Tacuba y manifestaron al presidente de la Real Audiencia, Sebastián Ramírez de Fuenleal su deseo de construir un convento en la ciudad, debido a que únicamente se les había concedido permiso para enseñar la doctrina cristiana a los pueblos. ¹⁵

Mientras se esperaba respuesta a la petición, los frailes agustinos iniciaron la evangelización en los huecos territoriales que los franciscanos y dominicos habían dejado, por lo que, sus recorridos eran sumamente difíciles e inhóspitos, en algunas ocasiones el clima y la dispersión de los pueblos provocaron enfermedades y hasta la muerte de algunos religiosos, pero los esfuerzos por continuar no los vencieron.

Para enseñar a los indígenas la doctrina cristiana los religiosos aprendieron diferentes lenguas, entre otras, el náhuatl, otomí, tarasco, huasteco, ocuilteca, matlalzinca, totonaca, mixteca, chichimeca pame y chichimeca huachichil. ¹⁶

Los frailes agustinos también se destacaron en la fundación y administración de hospitales, dondequiera que se encontraran, lo que significó otra

¹⁵ Romero de Terreros, Manuel: *La iglesia y convento de San Agustín*, 2ª Edición, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, lams, planos, p. 5. Por Real Cédula se les prohibió construir convento en la capital del Virreinato.

¹⁶ Rubial García, Antonio, *Op.cit.*, apéndice cuadro XIV-XV. En la época de la conquista se hablaban aproximadamente 152 lenguas, Mariano Cuevas señala que se tenían clasificadas 88 y que 32 habían desaparecido.

alternativa para reunir a los pueblos y enseñar la doctrina.¹⁷ Los recursos con que se sostenían los hospitales eran los llamados "fondos de cofradía".

Los hospitales eran casas de retiro o asilo para los enfermos, centros de abastecimiento gratuito para albergar viajeros y gente de paso, y espacios en los que los indios encontraban atención, consejo, ayuda, paz, descanso y oración. Ejemplos representativos del trabajo realizado por la Orden Agustina fueron los hospitales de Santa Fe en México (1534) y Tiripetío en Michoacán (1537).

Para realizar la evangelización se dividieron en tres rutas diferentes:

1. El avance meridional o del sur: se dio hacia el estado de Guerrero. Sus fundaciones estaban ligadas a México mediante las del sur de Morelos y el suroeste de Puebla. A finales de 1533 fray Francisco de la Cruz envió a fray Jerónimo de San Esteban y a fray Jorge de Avila a evangelizar la región de Tlapa y Chilapa en la parte oriental del estado de Guerrero. Los dos religiosos se detuvieron primero en Mixquic, en el actual D. F., después en Totolapan, actual estado de Morelos; posteriormente llegaron a Ocuituco, poblado inaccesible del mismo estado, quedándose en el lugar fray Jorge de Avila, quien realizó la primera fundación agustina encomendada por el obispo fray Juan de Zumárraga, construyó el convento en 1534 y evangelizó la región en compañía de fray Juan de San Román. Fray Jerónimo de San Esteban y fray Agustín de la Coruña continuaron el camino hacia Chilapa en el actual estado de Guerrero, en el mismo año también fundaron el

¹⁷ Ricard, Robert, *Op.cit.*, pp. 255, 301-302.

convento, y la misión de Tlapa en 1536. ¹⁸ El mismo Zumárraga apoyado por las mejores y más poderosas familias intercedió para que los misioneros se establecieran en la capital. ¹⁹

En 1534 el obispo Vasco de Quiroga solicitó a los frailes agustinos un religioso que se hiciera cargo del pueblo de Santa Fe (uno de los hospitales más antiguos de la Nueva España), que se hallaba a dos leguas de la ciudad de México. ²⁰ Se designó a fray Alonso de Borja como responsable de la iglesia, escuela y hospital. Allí se enseñaba a los indios la doctrina cristiana, además de oficios y artes. El hospital era la organización central atendida por los miembros de la comunidad, agrupados en casas que se construían alrededor. Vasco de Quiroga ideó que cada pueblo se dedicara a un oficio especial de manera que los habitantes de cada uno intercambiaran sus productos con otros pueblos. ²¹ Dos años más tarde el hospital fue cedido al clero secular. ²²

2. El avance septentrional: se dio hacia la región de los Otomíes en Hidalgo y la Sierra Alta en dirección a la Huasteca. En 1536 se designó a fray Alonso de Borja ayudado por dos religiosos para fundar un convento en Atotonilco

¹⁸ Gómez de Orozco, Federico: *Monasterios de la Orden de San Agustín en Nueva España, en el siglo XVI*, México, Cultura, 1927, p. 45. Se construyeron casas en Mixquic, actual D.F. (1536); Totolapan (1534), Yecapixtla y Zacualpan (1535), Tlayacapan (1554), Jumiltepec y Jonacatepec (1557), Jantetelco (1565) estado de Morelos; Atlatlauhca estado de México (1569); Chiauhtla (1550) y Chietla (1566) estado de Puebla.

¹⁹ Grijalva, Juan, *Op.cit.*, p. 15. La primera protectora de los agustinos fue Isabel Moctezuma, hija del emperador Moctezuma, casada con el español Pedro Cano, ayudó durante muchos años en la construcción del convento.

²⁰ *Ibidem*. Legua: medida equivalente a 5.572 m.

²¹ Toussaint, Manuel: *Arte colonial en México*, México, Imprenta Universitaria, 1948, p. 6. Los proyectos realizados por Vasco de Quiroga fueron inspirados por la *Utopía* de Tomás Moro.

²² Ricard, Robert, *Op.cit.*, p. 181. Fray Alonso de Borja fue enviado al estado de Hidalgo.

estado de Hidalgo, y a fray Juan de Sevilla en unión de fray Antonio de Roa, con el fin de fundar otro templo en la Sierra Alta, instalándose en Molango, perteneciente al mismo estado; las construcciones agustinas se localizaron en los límites de Hidalgo, San Luis Potosí y Veracruz.²³

3. Por último, el avance occidental: se dio hacia Michoacán. Las misiones agustinas tomaron como eje fundamental la línea Tiripetío-Guayangareo-Charo, y se enlazaron con las casas de la región de Toluca.²⁴

En 1537 se determinó enviar a fray Juan de San Román y fray Diego de Chávez a Tiripetío en el estado de Michoacán. Por el rumbo de Toluca fundaron la casa de Ocuilan, en el actual estado de México, llegaron a Tiripetío con el encomendero Juan de Alvarado, y fue en honor de este último que se dedicó Tiripetío a San Juan Bautista, el cual se constituyó en el convento, el hospital y la casa de estudios más importante de la región.²⁵ El edificio central estaba destinado a los enfermos, contaba con escuelas, talleres, almacenes, aposentos para los directores y administradores de la obra, y tenía un terreno como huerta; el hospital era dueño de

²³ Gómez de Orozco, Federico, *Op.cit.*, p. 45. Fundaciones en Acolmán (1539), estado de México, Molango (1536), Epazoyuca (1540), Huauhchinango (1543), Huejutla (1545), Actopan e Ixmiquilpán (1550), Tezontepec (1554), Chapulhuacán (1557), Tepehuacán (1602) estado de Hidalgo; Metztitlán (1543), Jilitla (1550), Pahuatlán (1552), Acatlán (1557), Chapantongo (1566), Axacopan (1569), estado de Puebla, Culhuacán (1554) y Tantoyuca (1557) en Veracruz.

²⁴ *Ibidem*. Fundaciones en Ocuilan (1537), estado de México; Tiripetío (1537), Tacámbaro (1538), Malinalco (1540), Cupándaro, Cuitzeo, Huango, Charo (1550), Ucareo y Jacona (1554) en el estado de Michoacán; Yuriria actual estado de Guanajuato y Guayangareo en Valladolid-Morelia (1550).

²⁵ Basalenque, Diego de Fray: *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Introducción y Notas de José Bravo Ugarte, México, Jus, 1963, pp. 64-67. Fundada para religiosos el 21 de noviembre de 1540. En la organización de los estudios participaron fray Alonso de la Veracruz como lector de artes, teología y filosofía, fray Juan de San Román en lengua mexicana y fray Diego de Chávez en lengua tarasca.

tierras y ganados que constituían sus principales fuentes de ingreso. ²⁶

Finalmente Carlos V otorgó a los religiosos no sólo licencia, sino la renta de un pueblo para que con tributos y peones ayudara en la construcción del convento de la capital; el virrey Antonio de Mendoza designó al pueblo de Texcoco para tal efecto, pero la ayuda otorgada resultó insuficiente por lo que el rey, a petición de los frailes, tomó a su cargo la construcción asignándoles \$ 162,000.00 pesos del real tesoro. ²⁷

La Congregación de San Agustín dependió de la Provincia de Castilla hasta 1543 y fue aprobada en 1592 por el Papa Clemente VIII.

En 1602 se llevó a cabo la división de la Orden Agustina en dos provincias: la de México, llamada del Dulce Nombre de Jesús, y la de Michoacán conocida como San Nicolás de Tolentino con sede en Cuitzeo. Esta última estaba integrada por los conventos de Morelia, Guadalajara, Querétaro, Zacatecas, San Luis Potosí, Celaya, Salamanca, Pátzcuaro, Durango y Yuririapúndaro. ²⁸ Para nuestro trabajo únicamente estudiaremos la provincia del Dulce Nombre de Jesús y sus fincas urbanas en la ciudad de México.

²⁶ Ricard, Robert, *Op.cit.*, pp. 301-303. Los indios del pueblo, hombres y mujeres, sin excepción, estaban obligados a servir por turno en el hospital durante una semana, guardaban una vida muy austera y vestían con modestia; la persona que manifestara mala conducta era expulsada de la comunidad.

²⁷ García Cubas, Antonio: *El libro de mis recuerdos*, México, Arturo García Cubas sucesores hermanos, 1905, p. 109; Según Alfonso Toro fueron \$172,000.00 pesos. Toro, Alfonso: *La cantiga de las piedras*, México, Patria, 1942, p. 235

²⁸ Grijalva, Juan, *Op.cit.*, p. 217; Cossío, José L.: *Guía Retrospectiva de la ciudad de México*, México, Talleres gráficos de la Laguna, 1941, pp. 23-24.

Construcción del convento de San Agustín de la ciudad de México.-

El Ayuntamiento de la ciudad de México otorgó a la Orden Agustina una extensa porción de terreno entre los barrios de San Miguel y Salto del Agua, conocida por los indígenas con el nombre de Zoquipan o Zoquiapam que significa zoquitl= lodo, apam= sobre el agua, lugar cenagoso y pantanoso, debido a la existencia de un manantial en el lugar, por lo que no era propio para la construcción, sin embargo comenzaron la edificación del convento el 28 de agosto de 1541, sobre más de 6 solares.²⁹ Como era de esperarse, tuvieron grandes problemas con la cimentación del lugar; en varias ocasiones se hundió parte de lo construido por lo que tuvieron que bombear agua para colocar grandes piedras con mezcla. Aún así la obra fue concluida en 1587.³⁰ La construcción era "suntuosa, cubierta con techos de maderas labradas artísticamente con características mudéjares a base de casetones cruzados y entrelazados, apoyados sobre arcos de piedra", describe Francisco Cervantes de Salazar.³¹

²⁹ Sedano, Francisco: *Noticias de México desde el año de 1756-1800*, Prólogo de Joaquín García Icazbalceta, Notas y Apéndices del Presbítero Vicente de Paula Andrade, México, Voz de México, 1880, p. 13. González Obregón, Luis: *México Viejo*, Reproducción facsimilar de 1900, México, Porrúa, 1976, p. 146, escribe que eran 11 solares. La primera piedra fue colocada por el virrey Antonio de Mendoza, la segunda por fray Juan de Zumárraga obispo de México, la tercera por el prior de Santo Domingo, la cuarta por el guardián de San Francisco y la quinta por el vicario provincial fray Francisco de la Cruz.

³⁰ Cervantes de Salazar, Francisco: *México en 1554*, Presentación Margarita Peña, México, Trillas, 1988, pp. 96-97; Sedano, Francisco, *Op.cit.*, p. 15. Thomas Gage en 1625 señalaba que en varias ocasiones tuvo que repararse la Iglesia.

³¹ Cervantes de Salazar, Francisco: *Op.cit.*, p. 97; Toussaint, Manuel, et.al.: *Planos de la ciudad de México siglos XVI y XVII. Estudio histórico, urbanístico y bibliográfico*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, ils., 1938, p. 178. En el plano de la ciudad de México diseñado por Juan Gómez de Trasmonte en 1628, se destaca la Iglesia de San Agustín, con cimborrio de madera y torre de dos cuerpos con chapitel dorado.

El retablo del altar mayor de la Iglesia se adornó con pinturas de Andrés de la Concha, y a ambos lados de la nave se construyeron capillas laterales que sirvieron de entierro a la nobleza. En el claustro también había enterramiento de gente pudiente, señala Manuel Romero de Terreros.³²

El convento contaba con celdas, dormitorios, refectorio, biblioteca, oficinas y sala de profundis destinada a la oración.

Por desgracia, un incendio consumió la Iglesia en 1676. Antonio de Robles describe lo ocurrido: "Viernes 11 de diciembre a las siete de la noche, con ocasión de celebrar la aparición de nuestra señora de Guadalupe, se prendió fuego por la plomada del reloj en la Iglesia del convento de San Agustín, en dos horas se quemó toda la iglesia y altares, fue una noche fúnebre, se procuró remediar no se quemara todo el convento y cuabras circunvecinas, duró tres días el fuego, afortunadamente no sucedió ninguna muerte". Durante el incendio Juan de Chavarría tuvo el valor de abrirse paso entre las llamas y rescatar la custodia con el Santísimo Sacramento expuesto en el altar mayor.³³

Los religiosos agustinos salieron a las calles para pedir limosna y rehacer su iglesia llegando a reunir en poco tiempo \$40,000 pesos. El arzobispo virrey fray Payo Enríquez de Rivera ayudó a sus hermanos de hábito en todo lo necesario, acudía diariamente al convento y estaba pendiente de las obras de reconstrucción.

³² Romero de Terreros, Manuel, *Op.cit.*, p. 7. El retablo corresponde a 1587, fecha en que fue inaugurado el primer edificio, quedó destruido con el incendio en 1676.

³³ Robles, Antonio de: *Diario de Sucesos Notables (1665-1703)*, Edición y Prólogo de Antonio Castro Leal, México, Porrúa, 1946, tomo I, pp. 206-207

La reconstrucción se inició el día de Santa Rita 22 de mayo de 1677, a las cuatro de la tarde; puso la primera piedra el virrey fray Payo Enríquez. El cimborrio se cerró el 18 de agosto de 1691 con repiques en los conventos y hospitales cercanos, y el templo pudo inaugurarse el 14 de diciembre del siguiente año. ³⁴

Su portada, señala María Cristina Montoya "ostenta las columnas salomónicas más bellas de la metrópoli", que flanquean el relieve de San Agustín, además de ser "una de las primeras" en utilizar al exterior dichos soportes, agrega Martha Fernández. ³⁵ Por su parte, Manuel Romero de Terreros describe "a diferencia de la anterior, se construyó la nueva iglesia toda de bóveda, con muros de mampostería de tezontle, y los arcos y las partes ornamentales, así como las canales de cantera labrada". Y agrega "orientada de norte a sur, planta de cruz latina permitió que se construyeran naves laterales, ocupadas por seis capillas a cada lado". ³⁶

Una vez concluida, el 14 de diciembre de 1692 se dedicó la obra. El Santísimo Sacramento fue llevado por el señor Arzobispo con asistencia del virrey Conde de Galve, la audiencia, tribunales y el pueblo en general.

Todo lo anterior confirma la suntuosidad con que fue terminada la nueva iglesia, de modo que superó a la anterior en esplendor y grandeza, a tal grado que el rey Carlos II al recibir el informe sobre la reconstrucción de

³⁴ *Ibidem*, p. 229

³⁵ Montoya, María Cristina, "El barroco salomónico en la ciudad de México" en *Historia del Arte Mexicano*, México, Salvat, 1982, Tomo 6, pp. 837-838 (Arte Colonial II). Las primeras columnas salomónicas en fachadas exteriores fueron las portadas laterales de la catedral de México (1688-1689). Fernández, Martha: *Ciudad Rota*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1990, p. 173

³⁶ Romero de Terreros, Manuel, *Op.cit.*, p. 14.

la iglesia, admirado preguntó "¿acaso los muros son de plata?", debido a que se gastó mucho dinero en la reconstrucción.³⁷

Hacia 1697 Tomás Xuárez construyó el nuevo retablo mayor que "era magnífico de madera tallada, dorada y estofada", al decir del mismo Romero de Terreros, quien añade que en los brazos del crucero había dos cuadros del siglo XVII: la Incredulidad de Santo Tomás de Sebastián López de Arteaga, sobre la puerta de la antesacristía, y en el lado opuesto Cristo en Emáus de Francisco de Zurbarán. Estas fueron posteriormente trasladadas a la Academia de San Carlos de la Nueva España.³⁸

Siguiendo con Romero de Terreros nos dice: "otras pinturas de mérito había también en San Agustín la Santa Cecilia, atribuida a Simón Pereyng; un San Cristóbal y una Santa Gertrudis de Juan Rodríguez Juárez; y un San Francisco Javier de Carlos de Villalpando".³⁹

En el siglo XVIII se adornó la sacristía con tres grandes lienzos de Miguel Cabrera con escenas del Obispo de Hipona: Una plática entre Santa Mónica y San Agustín, San Posidio contemplando el cadáver de San Agustín y San Agustín subiendo al cielo entre varios santos doctores a quienes les arroja

³⁷ González Obregón, Luis, *Op.cit.*, p. 141; Rosell, Lauro: *Iglesias y conventos coloniales de la ciudad de México*, México, Patria, 1946, p. 171

³⁸ Según Romero de Terreros: Angulo e Iñiguez considera la Cena en Emaús (1639), de la época de mayor vigor artístico de Zurbarán. Actualmente se encuentran en el Museo Nacional de Nacional de San Carlos de la ciudad de México. Romero de Terreros, Manuel, *Op.cit.*, p. 18.

³⁹ Solo valdría advertir que la paternidad de la Santa Cecilia se concede a Andrés de Concha; ya Diego Angulo se la atribuía al "Maestro de Santa Cecilia", y pensaba que este era precisamente Andrés de Concha. Ruíz Gomar, José Rogelio: "Pintura Manierista en la Nueva España" en *Historia del Arte Mexicano*, México, Salvat, 1982, Tomo 7, p. 1035 (Arte Colonial III). Oleo del siglo XVI. Finalmente, recordemos que Carlos de Villalpando fue hijo del célebre Cristóbal de Villalpando, y autor de una "Predicación de San Francisco Javier a los Indios"; Toussaint, Manuel, *Pintura colonial en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1990, p. 142

plumas.⁴⁰ A lo que hay que sumar un trono de plata maciza cuyo costo excedía de 25,000 pesos, y numerosas lámparas y candiles, pues sólo en el altar mayor había 15, y había otras en diversos altares y capillas.⁴¹ El conjunto contó, además con amplias escaleras que llamaban la atención por sus elegantes artesonados, y con dos porterías, "una daba a la calle de San Agustín y otra a la calle del Arco".⁴²

Sin embargo, la obra más importante de la Iglesia fue la sillería del coro, tallada en madera de nogal, compuesta de dos series de sillas. Tanto García Cubas como González Obregón precisan que su costo fue de 240,000 pesos.⁴³ En los respaldos se hallaban representados en alto relieve 254 pasajes del Antiguo Testamento desde el Génesis hasta el Apocalipsis de San Juan.⁴⁴ Manuel Romero de Terreros señala que el Provincial fray Gaspar Ramos contrató el 28 de mayo de 1701, para su ejecución al "maestro de ensamblador y entallador Salvador de Ocampo, hijo del escultor Tomás Xuárez", y agrega que es posible que sus fiadores, los maestros ensambladores Andrés de Roa y Francisco Rodríguez, también hubieran intervenido en el trabajo.⁴⁵ Actualmente parte de la sillería se encuentra en el salón Generalito del antiguo Colegio de San Ildefonso.

⁴⁰ González Obregón, Luis, *Op.cit.*, pp. 150-151

⁴¹ Viera, Juan de: *Breve y compendiosa narración de la ciudad de México*, México, Instituto Mora, 1992, p. 61. Entre las imágenes notables se encontraba la Virgen de la Paz, que tenía un vestido de raso carmesí, bordado de ramos y florones de oro con 63,560 perlas de distintos tamaños y un manto de seda azul también bordado de perlas, así como sobre el pecho una joya de diamantes y esmeraldas.

⁴² García Cubas, Antonio, *Op.cit.*, pp. 109-110.

⁴³ *Ibidem*, p. 111. González Obregón, Luis, *Op.cit.*, p. 153. Según Romero de Terreros costó ocho mil pesos de oro común.

⁴⁴ González Obregón, Luis, *Op.cit.*, p. 153

⁴⁵ Romero de Terreros, Manuel, *Op.cit.*, p. 20. También señala que los alumnos del Colegio de San Juan de Letrán participaron en su elaboración, *Las artes industriales en la Nueva España*, México, Banco Nacional de México, 1982, p. 120

Como complemento de la fastuosa sillería debemos mencionar la serie de libros de coro, utilizados por la comunidad para sus horas canónicas, los cuales, "...consistían en grandes folios de pergamino, a las que servían de cubierta recias tablas de madera de cedro forradas de vaqueta y exornadas con cierres, emblemas y otras aplicaciones en bronce...", como bien describe Manuel Romero de Terreros. ⁴⁶

Participación de la Orden Agustina en la vida educativa.-

Si bien a los hijos de los macehuales o plebeyos se les daba cada mañana instrucción catequística en el atrio, después de la cual se les enviaba de regreso a sus casas, los hijos de los caciques, en cambio, recibían sus clases en el interior del convento y vivían en escuelas anexas al mismo, ahí se les enseñaba no sólo la doctrina, sino a leer, escribir, contar y cantar, además se les empleaba como cantores y acólitos, y dentro del convento podían trabajar como escribanos. ⁴⁷

Lo que conocemos como instrucción primaria, elemental o básica, era llamada "primeras letras" y solía orientarse esencialmente hacia la enseñanza del latín, paso previo e indispensable para el estudio de materias más arduas. ⁴⁸

⁴⁶ Romero de Terreros, Manuel, *La iglesia...*, *Op.cit.*, p. 22

⁴⁷ Reyes-Valerio, Constantino: "Arte Indocristiano o Tequitqui" en *Historia del Arte Mexicano*, México, Secretaría de Educación Pública/SALVAT, 1982, Tomo 5, pp. 708-711 (Arte Colonial I); Reyes-Valerio, Constantino: *El pintor de conventos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989, p. 86; Rubial García, Antonio, *Op.cit.*, p. 149

⁴⁸ Gonzalbo Aizpuru, Pilar: *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1990, pp. 25-26

Además de dedicarse a la enseñanza de primeras letras los frailes agustinos presentaron desde su llegada solicitudes para el establecimiento de estudios generales, escuelas reales o universidades, lo que permitiría asegurar a los criollos el acceso a los estudios superiores sin tener que realizar un largo viaje a España. ⁴⁹

Colegio del Nombre de Jesús. Los agustinos fundaron este colegio en su convento de la ciudad de México, casa principal de estudios, noviciado de la orden y enfermería mayor, gracias a la ayuda de Bartolomé de Morales, fallecido en la Nueva España en el año de 1537, quien dejó una casa que aseguraba la renta anual de 115 pesos de minas, para fundar dicho colegio; los religiosos agregaron 35 pesos para elevar el salario del lector a 150 pesos y para pagar un maestro que enseñara gramática latina, lectura y escritura. ⁵⁰

El colegio del Nombre de Jesús aceptaba alumnos españoles e indios. Como el subsidio que recibían era insuficiente, se creó la Cofradía del Santísimo Nombre de Jesús, que tenía como función social ayudar en la manutención del colegio y asegurar su perpetuidad. Contaba con un mayordomo y cuatro diputados para su organización.

Pero a pesar de la fundación de la cofradía no bastaron los fondos para cubrir todas las necesidades del colegio, por lo que los religiosos acudieron al emperador Carlos V, enviándole una carta colectiva el 15 de diciembre de 1537, en la que solicitaban la renta de un pueblo o una suma fija de

⁴⁹ *Ibidem*, p. 25

⁵⁰ Ricard, Robert, *Op.cit.*, p. 393-394. El peso de minas era una moneda imaginaria usada como unidad de contabilidad y que importaba 4 gr. 18 de oro.

dinero que bastara para cubrir los gastos del colegio. ⁵¹ Fueron aprobadas sus constituciones en 1541, sin embargo se desconoce la fecha en que inició sus funciones. ⁵²

Antonio Rubial ha señalado que "la casa de San Agustín de México era la más poblada de la provincia y a principios del siglo XVII poseía más de ciento treinta religiosos", pese a que para 1575 su número había disminuido hasta sesenta, debido a la fundación del Colegio de San Pablo donde fueron trasladados algunos estudios, y a que sin embargo, en el primero se continuó enseñando artes y teología. ⁵³

Colegio de San Pablo: la Iglesia de San Pablo fue una de las primeras de la Nueva España, pues poco después de la conquista la fundó fray Pedro de Gante para ayuda de la parroquia del señor San José; fue administrada por religiosos franciscanos, hasta 1569 en que fue cedida al arzobispo fray Alonso de Montúfar. Los agustinos solicitaron al rey la parroquia del barrio de San Pablo, para establecer la sede de su noviciado. En la cédula del rey Felipe II, fechada el 25 de diciembre de 1574, se recomendó al virrey Martín Enríquez que diera su apoyo para aquella empresa, ya que los frailes lograrían rentas propias sin gravar la Real Hacienda y los novicios tendrían residencia adecuada, además de que la cercanía con los indios facilitaría el entrenamiento de los futuros religiosos en la evangelización, ejercitando sus lecciones en lengua náhuatl, y la comunidad dispondría de asistencia espiritual. Finalmente se fundó el Colegio de San Pablo en agosto

⁵¹ Cuevas, Mariano, *Op.cit.*, p. 86. En 1537 residían de veintiocho a treinta frailes agustinos, contando novicios y profesos. Ruíz Zavala, Alipio, *Op.cit.*, p. 2

⁵² Rubial García, Antonio, *Op.cit.*, p. 163, *Cartas Indias*, Prelados, Tomo I, XXXV, pp. 165-175

⁵³ *Ibidem*, p. 159

de 1575, inaugurado por fray Alonso de la Veracruz con el apoyo económico de Alonso de Villaseca, negociante novohispano conocido por sus generosas donaciones y su fortuna en la minería. Se nombró como primer rector a fray Pedro de Agurto. ⁵⁴

Los estudios de filosofía y teología con que se formaría a futuros sacerdotes estarían supervisados por un rector del cual dependerían estudiantes y maestros en todos los aspectos académicos, auxiliado por un vicerrector.

Se eligieron cuidadosamente los maestros, los novicios agustinos recibieron instrucción en régimen de internado e inicialmente en número limitado a 20. El número de alumnos aumentó pronto, debido a que los agustinos fueron los primeros que recibieron preferentemente a los criollos, al contrario de lo que hacían las demás órdenes. Varios de los maestros del colegio de San Pablo fueron así mismo catedráticos de la Real y Pontificia Universidad, y esto motivó que se comentase con cierto recelo que bien podría la orden de San Agustín construir su propia universidad debido a la gran cantidad de catedráticos que poseía. ⁵⁵

Fray Alonso de la Veracruz estableció una biblioteca en el colegio; fray Juan de Grijalva la describe como "...una insigne librería traída de España de diversas partes y universidades donde había libros de todas las facultades, de todas las artes y lenguas que se conocían". ⁵⁶

⁵⁴ Grijalva, Juan, *Op.cit.*, p. 153

⁵⁵ Rubial García, Antonio, *Op.cit.*, pp. 166-167

⁵⁶ Cuevas, Mariano, *Op.cit.*, p. 172. Contaba además con mapas, globos celestes y terrestres, instrumentos para observar la altura y movimiento de los astros (astrolabios), aparatos para medir el tiempo horologios, instrumentos para tomar la altura de los astros (ballestillas), planisferios, etc.

Independientemente del colegio existía un priorato que administraba a los indios del barrio.

En 1581 se demolió la antigua Iglesia para ampliar el barrio, construyéndose otra Iglesia unida al colegio; años después se convirtió en el hospital de San Pablo. "Permaneció así hasta el año de 1769 en que murió el último cura religioso y entró un cura clérigo, separándose la parroquia del colegio".⁵⁷

Ya en el México independiente tras la batalla de Padierna contra el ejército norteamericano, el 23 de agosto de 1847, una parte del edificio se convirtió en el Hospital Municipal de San Pablo, para recibir tanto a los heridos de la guerra como a enfermos libres.⁵⁸

En 1860 fueron desalojados los estudiantes del colegio y su biblioteca se trasladó a la Universidad. El edificio fue desmantelado y confiscado por el gobierno de Juárez, destruyendo los altares de la Iglesia. A partir de este momento el colegio se convirtió en hospital destinado para los enfermos de San Lázaro y posteriormente en Hospital Juárez.

San Sebastián: la ermita de San Sebastián ubicada en Atzacapotzalco, barrio pobre y despoblado de la Nueva España. Fue fundada desde los primeros años de la dominación española, por el R. P. Juan Martínez, y fue llamada así en honor del presidente de la segunda Real Audiencia, Sebastián Ramírez de Fuenleal, "quiso que llevara el nombre de su santo y desde

⁵⁷ Sedano, Francisco, *Op.cit.*, p. 77. Contigua al colegio se estableció la "capilla de Nuestra Señora del Tránsito". Construyeron una nueva Iglesia en la parroquia de San Pablo, quedó terminada el 30 de abril de 1800.

⁵⁸ Cossio, José Lorenzo: *El gran despojo Nacional o De Manos Muertas a Manos Vivas*, México, Polis, 1945, pp. 103-104

aquella lejana época tomaron nombre la plaza y calle de San Sebastián".⁵⁹ Estuvo administrada por los franciscanos, quienes la entregaron en 1585 a la jurisdicción de los padres Carmelitas Descalzos, y éstos a su vez, la cedieron a los agustinos el 3 de febrero de 1607.⁶⁰ Los agustinos construyeron cerca una pequeña escuela en la que se enseñaba a los niños indios del barrio la doctrina cristiana, lectura, escritura y nociones de música para las ceremonias religiosas. Fue secularizada en 1750.⁶¹

También fue importante la participación de la Orden Agustina en la Real y Pontificia Universidad de México.⁶² Uno de los primeros maestros de reconocido prestigio fue el agustino fray Alonso de la Veracruz, quien inició sus clases de Sagrada Escritura con la lectura y comentario de las epístolas de San Pablo, conocida como prima de teología.⁶³

La Real y Pontificia Universidad de México nunca impartió clases de primeras letras, pero sí ofrecía cursos de latín para niños de corta edad, sin embargo, fue decisiva en las facultades superiores como Cánones o Teología dirigidas a clérigos ordenados, y en las facultades menores que constituían la carrera de las Artes.⁶⁴

⁵⁹ Rosell, Lauro E., *Op.cit.*, p. 59. Se fundó entre 1532 y 1535

⁶⁰ Toussaint, Manuel, *Planos...*, p. 139. Actualmente se conoce como Barrio San Esteban, Atzacapotzalco, D. F.

⁶¹ *Ibidem*. En 1793 se fundó la "Insigne y Real Congregación del Alumbrado y de la Vela Perpetua del Santísimo Sacramento". También existió la "Congregación de los distinguidos cocheros esclavos del señor sacramentado".

⁶² Luis de Velasco fundó la Real y Pontificia Universidad de México el 21 de septiembre de 1551.

⁶³ Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Op.cit.*, pp. 69-70, 296. Con la inauguración de la Universidad se inició la pugna entre las órdenes de agustinos y dominicos por lograr la hegemonía universitaria. Los dominicos esperaban convertir a Santo Domingo en la máxima casa de estudios de la Nueva España. Los franciscanos no participaron en la Universidad durante sus primeros años.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 26. El acto inaugural se realizó el 3 de junio de 1553.

CAPITULO II.

PROPIEDADES DE LA ORDEN DE SAN AGUSTIN.-

Los frailes agustinos como las demás órdenes religiosas recibieron durante el periodo colonial donativos y legados de personas ricas que utilizaron para la construcción de conventos e iglesias, y para la adquisición de un gran número de fincas urbanas y rústicas, lo que desembocó en una gran acumulación de bienes.

Ya desde el siglo XVII el proceso de acumulación de bienes por parte de las instituciones eclesiásticas fue notable. En 1644, según señala Amado Inchausti, "el Ayuntamiento de la ciudad de México notificó al rey Felipe IV el peligro de que el clero monopolizara toda la propiedad rústica y urbana de la Nueva España, enviándole documentos que señalaban estos hechos: los monasterios poseían la mitad de toda la propiedad del país, principalmente en fincas y capitales. Para evitar este monopolio solicitó que no se fundaran nuevos conventos, no se ordenaran más sacerdotes y se disminuyera el número de fiestas religiosas para evitar más gastos".⁶⁵ Sin embargo, la acumulación de propiedades en manos de las corporaciones eclesiásticas continuó.

La inmensa riqueza de la Iglesia provenía de tres fuentes principales: en primer lugar, recibía rentas de sus propiedades, tanto del campo como de las ciudades; en segundo lugar, el diezmo constituyó otra forma de recibir dinero, que beneficiaba únicamente al clero secular; sin embargo, la principal base económica de la mayoría de las instituciones radicaba en capitales impuestos a censo redimible sobre propiedades de particulares.

⁶⁵ Amado Inchausti, Pedro: *Orígenes del poder económico de la iglesia*, México, Pavlov, 1940, Apéndice pp. 320 B-320 C

La Iglesia recibía de diferentes sectores donativos que incrementaban su poder: los provenientes del real erario; donativos y limosnas de los fieles; además de las mandas y legados que eran voluntarios y en ocasiones forzosos por estar señaladas por las leyes. "Los derechos parroquiales se cobraban tres veces más altos que en España, en ocasiones llegaron al grado de no enterrar a los muertos mientras no se pagara". ⁶⁶

A continuación se hace referencia a las diversas agrupaciones que formaban parte de la Iglesia o se asociaban a ella y a los bienes que poseía.

El clero regular estaba integrado por los conventos de religiosos. Los bienes de los conventos formaron el grueso de los bienes corporativos, además recibían cantidades variables por limosnas u obvenciones, producto de inmuebles rústicos, inmuebles urbanos y el rédito del capital.

El clero secular disponía de bienes pertenecientes a catedrales y parroquias, tenía pocos bienes raíces y vivía principalmente del diezmo, las primicias, derechos parroquiales y misas.

Las obras pías y capellanías se nutrían de las rentas que les producían sus bienes inmuebles, y especialmente de los réditos que producían los capitales invertidos en diferentes tipos de préstamos. ⁶⁷

Las Cofradías poseían bienes en común que asociaban a la Iglesia, aunque la mayoría de sus participantes eran laicos. Estas corporaciones se reunían con dos fines primordiales, protegerse entre ellos y compartir ciertas actividades religiosas. Las archicofradías tenían el derecho de agregar a sí otras cofradías.

⁶⁶ *Ibidem*, Apéndice p. 320 A

⁶⁷ Martínez López-Cano, María del Pilar, *Op.cit.*, p. 110.

Terceras órdenes: Eran también asociaciones de laicos, ocupaban un lugar intermedio entre las cofradías y las congregaciones religiosas. Poseían bienes asociados a la Iglesia.

Los frailes agustinos poco a poco se convirtieron en importantes propietarios de bienes inmuebles en la ciudad de México. Desde el siglo XVI comenzaron a hacer modificaciones en su convento, construyeron un arco para comunicarse con otras propiedades, arrendaron la parte inferior del monasterio y construyeron la Capilla de la Tercera Orden, además poseían el Portal de Agustinos como importante centro de comercio.

En cuanto a la Orden Agustina debemos hacer hincapié que no estudiaremos toda la riqueza que llegó a conformar como corporación religiosa. Nuestro interés principal radica en conocer de qué manera las leyes de desamortización y nacionalización afectaron a las fincas urbanas que adquirieron en la ciudad de México.

Propiedades de la Orden de San Agustín en la ciudad de México.-

En esta parte, nuestro interés especial es señalar las modificaciones que realizaron los frailes agustinos en su convento de la ciudad de México, la construcción del arco que permitió ampliar el monasterio uniéndolo con las casas que habían comprado en la acera contraria; la construcción de la capilla de la Tercera Orden y el arrendamiento de la parte baja del edificio de la enfermería en la calle Bajos de San Agustín y de los Portales Agustinos.

Las cuatro calles que rodeaban al convento y su Iglesia anexa, tenían el nombre de San Agustín (actualmente, República de Uruguay), Arco de San Agustín (República de El Salvador); Tercera Orden (Isabel la Católica) y Bajos de San Agustín (5 de Febrero).

Sólo en el lado norte del convento se encontraban casas, en el lado opuesto ocupaban toda la manzana el convento y la Iglesia. A continuación describimos algunas de las propiedades que ocuparon la calle de San Agustín en sus cuatro puntos, haciendo referencia a las que pertenecieron a la Orden Agustina.

En la casa número dos de la calle de San Agustín (actualmente República de Uruguay) se estableció una de las primeras imprentas que existieron en México, la de Antonio Espinosa.⁶⁸ Esto lo conocemos por los títulos de propiedad de la familia de Joaquín García Icazbalceta, quien escribe: "la casa número uno de la misma calle que hace esquina con la 2ª de la

⁶⁸ Marroquí, José María: *La ciudad de México*, 2ª Edición, México, Jesús Medina, 1969, tomo I, p. 211. Antonio Espinosa, tipógrafo español radicado en México, autor de *Túmulo Imperial de la ciudad de México* en 1560.

Monterilla (5 de Febrero) perteneció en otro tiempo a mi familia, y en los títulos... se leía que a 8 de enero de 1580, vendió Juan Valdés por sí y en nombre de Luisa Arciniega, su mujer, las casas de la esquina 2ª de Monterilla y San Agustín al padre prior del convento fray Melchor de los Reyes y fray Pedro del Castillo".⁶⁹

"Las casas de la calle de San Agustín y Celada (Capuchinas, ahora Venustiano Carranza), San Francisco (Francisco I. Madero) y Tacuba además de varias tiendas en los portales principales de los Mercaderes, pertenecieron al conquistador Rodrigo de Paz, quien reunió un gran capital. Su hermano, Pedro de Paz, fundó un mayorazgo para su hijo Alonso, vinculando a dicho mayorazgo la sexta parte de los bienes de su hermano, entre otros incluyó las casas de la calle de San Agustín, Celada y Tacuba. Posteriormente Alonso heredó a su hija Andrea de Paz, mujer de Diego de Briviesca, las casas de la calle de San Agustín y la Celada".⁷⁰

Tres poseedores legítimos se sucedieron en este mayorazgo. El último dueño Diego de Bribiescas Vasconzelos y Paz no se casó ni tuvo hijos. Persuadido por Cristóbal Tamariz y Carmona de que le vendiera el vínculo en ocho mil pesos, se lo cedió ante Francisco de Rivera escribano real en la ciudad de México, el día 10 de abril de 1680. Tamariz sólo pagó tres mil pesos de anticipo y no liquidó el resto, aún así a la muerte de Diego de Bribiescas, entró en posesión del mayorazgo que heredó a su hijo Antonio y que pasaría a manos de su nieto también Antonio, quien enfrentó la

⁶⁹ García Icazbalceta, Joaquín: *Bibliografía Mexicana del siglo XVI*, Catálogo razonado de libros impresos en México de 1539-1600, México, Andrade y Morales, sucesores, 1886, pag. 20 en nota; Marroquí, José María, *Op.cit.*, tomo I, pp. 211-212. Antonio Rubial señala que fray Melchor de los Reyes en este momento ocupaba el cargo de definidor y fray Martín de Perea tenía el cargo de prior, Rubial García, Antonio, *Op.cit.*, p. 254.

⁷⁰ Marroquí, José María, *Op.cit.*, tomo I, pp. 212-215.

reclamación de la señora Josefa de Paz Cortés Monroy, casada con Nicolás Benítez Coronel en 1737. ⁷¹

Debemos aclarar que los frailes agustinos nunca vendieron ninguna parte de su convento, ni construyeron casas para vivienda, sin embargo arrendaron dos grandes patios sobre la calle de San Agustín, abrieron sus puertas hacia el exterior y cerraron las del interior. Estos patios fueron utilizados como bodegas, pensiones de caballos y coches. ⁷²

La calle del Arco de San Agustín (ahora República de El Salvador) llevaba ese nombre debido a que los frailes agustinos ampliaron el convento y comunicaron la parte nueva por medio de un arco. El 4 de julio de 1575, el padre procurador del convento agustino, fray Alonso de la Veracruz, presentó al Cabildo una solicitud para unir el convento con el solar ubicado a su espalda por medio de un arco, para que los religiosos no tuvieran que atravesar la calle. Escribe García Icazbalceta: "No contentos los religiosos con haber ocupado toda una manzana bien extensa, tomaron para noviciado una casa a la espalda y para atravesar cómodamente la calle, sin bajar a ella construyeron sobre un arco un pasadizo cubierto, al nivel del primer piso". ⁷³

⁷¹ Las noticias sobre el Mayorazgo de Paz están tomadas del informe presentado a la Audiencia de México por el Lic. D. José Antonio Flores de Rivera en el año de 1740 y en *Los Tres siglos de México* números 4, 5, 6 del padre Andrés Cavo, en Marroquí, José María, *Op.cit.*, pp. 212-215

⁷² Marroquí, José María, *Op.cit.*, p. 217. Utilizado para el circo ecuestre de José Chiarini en 1862; carruajes de alquiler en 1873, y pensión de caballos en 1874; Pérez, Juan E.: *Almanaque Estadístico de las oficinas y Guía de Forasteros y del Comercio de la República 1875*, México, Imprenta de Gobierno en Palacio, 1874.

⁷³ García Icazbalceta, Joaquín: *Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital*, Presentado por José María Andrade, Méjico, Librería Religiosa, 1907, p. 49. A finales del siglo XVI había más de 100 religiosos, en los que se incluyen estudiantes, hermanos legos y novicios, el conjunto conventual era tan espacioso que comprendía una manzana entera, dos amplios patios, corrales y huerta.

Fue concedida la autorización del virrey Martín Enríquez el 8 de julio, con la condición de que el pasadizo tuviera cuando menos dos picas de alto, para que no impidiera el tránsito en esa calle, nombrándole a la calle "Arco de San Agustín".⁷⁴

En 1597, veintidós años después de la construcción del arco, los agustinos eran dueños de todas las casas que forman el lado meridional de la calle, y no conformes los religiosos con haber dado amplitud a su convento intentaron cerrar la calle para unir las casas y disfrutar de mayor comodidad, al arrendar las tiendas al oriente, sur y poniente de su monasterio, las cuales les producirían, en ese entonces, 30.000 pesos anuales.⁷⁵ El prior fray Diego de Contreras presentó al virrey el 28 de abril de 1597 una solicitud para cerrar la calle del arco e incorporarla a su monasterio, pero al enterarse de esta petición muchos vecinos se opusieron por considerarla muy transitada, camino al Hospital de Jesús, al tianguis de San Juan, a los Mesones cercanos, y además se encontraba una fuente en medio de la calle. Por su parte, la comisión encargada de visitar el monasterio recorrió los dormitorios, hospedería, noviciado, enfermería, refectorio, y demás oficinas del convento y determinó que los religiosos, profesos y novicios estaban muy reducidos y desacomodados, y concluyeron que no tenían espacio, anchura y limpieza como se requería;⁷⁶ y respondieron que las

⁷⁴ González Obregón, Luis: *México Viejo*, Reproducción facsimilar, México, Porrúa, 1976, pp. 141-142.

⁷⁵ *Ibidem*, p. 148. A excepción de una casa en la esquina todas las habían comprado y recibían rentas que ascendían a 60.000 pesos anuales. En 1842 se ubicaban en la calle de San Agustín almacenes de ropa y abarrotes como "Ducoing y C^{ta}" y "Monteith Dunlop y C^{ta}"; en la calle Bajos de San Agustín la "tienda y vinatería D. Atilano García", "chocolatería D. Leonardo Fortuño", y en la calle del Arco "Posada y Mesón", Galván Rivera, Mariano: *Guía de Forasteros de la ciudad de México para 1842*, México, Librería del Editor, 1842.

⁷⁶ González Obregón, Luis, *Op.cit.*, p. 149. En ese momento había más de 130 frailes, de ellos 40 sacerdotes decían misa, confesaban y administraban toda clase de sacramentos.

razones de los vecinos no se comparaban con la necesidad de los religiosos, los cuales, siendo dueños de todas las casas de extremo a extremo, se les podía dar licencia para cerrar la calle, sacando por su cuenta el pilar de agua. El acuerdo y el expediente fueron enviados al virrey Martín Enriquez de Almanza para su autorización, pero éste declinó la responsabilidad esperando que la ciudad determinara el asunto. Los vecinos acudieron a la Audiencia con su demanda y poco después Francisco Trejo, procurador mayor, notificó al Cabildo la resolución: las autoridades no permitían a los religiosos cerrar la calle. ⁷⁷

Con el tiempo disminuyó el número de frailes, por lo que el noviciado se dividió en habitaciones separadas para alquilarse, cerrándose la comunicación del arco con el convento. ⁷⁸ En cuanto a la fecha de la destrucción del arco existen muchas diferencias, ubicándose posiblemente entre 1821 y 1828. ⁷⁹

La calle de la Tercera Orden (actualmente Isabel la Católica) debe su nombre a la construcción de la Capilla de los Hermanos Terceros. Se localizaba contigua a la Iglesia de San Agustín, y fue lo último que edificaron los frailes agustinos. Se fundó el 12 de diciembre de 1714. ⁸⁰

La capilla, como describe Luis González Obregón, "se componía de tres naves, dirigido su altar mayor hacia el sur y la puerta al norte"; Romero de Terreros agrega "planta de cruz griega, cúpula octagonal y linternilla, su portada original se conservó descubierta hasta principios del siglo

⁷⁷ González Obregón, Luis, *Op.cit.*, p. 148; Marroquí, José María, *Op.cit.*, pp. 221, 222.

⁷⁸ Debido al traslado de alumnos al Colegio de San Pablo

⁷⁹ González Obregón, Luis, *Op.cit.*, p. 150.

⁸⁰ Sedano, Francisco, *Op.cit.*, p. 15

actual. Organizada también con columnas salomónicas, en la parte superior el relieve de un crucifijo... sobre fondo de reminiscencia mudéjar y la remataba un nicho con la imagen de la Virgen y el Niño, coronado con el emblema de la Orden de San Agustín".⁸¹

Otro retablo construido por el maestro Tomás Xuárez se colocó en el altar mayor de la Tercera Orden, y Francisco de Montemayor y Prado donó una imagen en marfil de Nuestra Señora del Tránsito.⁸²

El convento se ocupó durante la invasión norteamericana como cuartel; los soldados yankee destruyeron muchos papeles, entre ellos la crónica manuscrita del P. Diego de Aguilar.⁸³

Exclaustrados los religiosos por las Leyes de Reforma el resto del edificio se dividió en lotes, donde ahora se han construido casas particulares. El Templo y Capilla del Tercer Orden se destinaron para la Biblioteca Nacional.

En la calle Bajos de San Agustín (ahora 5 de Febrero) se encontraban las piezas bajas del convento. Los padres las abrieron con el fin de arrendarlas para tiendas de comercio, mientras que ocupaban la parte alta con las celdas de la enfermería y la parte de atrás con una gran huerta para desahogo de los enfermos. La calle de Bajos de San Agustín adquirió este nombre aproximadamente en 1776.⁸⁴

⁸¹ González Obregón, Luis, *Op.cit.*, p. 150; Romero de Terreros, Manuel, *La iglesia...*, *Op.cit.*, p. 16

⁸² Rosell, Lauro, *Op.cit.*, p. 171

⁸³ González Obregón, Luis, *Op.cit.*, p. 153.

⁸⁴ *Ibidem*, pp. 222-223. En el año de 1808 se ubicaban la "imprenta de Ignacio Escalante"; "barbería de Vicente Silva"; "almacen de ropa y abarrotes Diego P. Penny", Zúñiga y Ontiveros, Mariano de: *Calendario Manual y Guía de Forasteros en México para el año de 1808*, México, Imprenta Galván, 1828.

Además de las propiedades anteriormente mencionadas los frailes poseían el Portal de Agustinos, conocido también como de la "Preciosa Sangre". El Portal ocupaba toda la acera norte de la calle de Tlapaleros (ahora Avenida 16 de Septiembre) desde la esquina del portal de Mercaderes (Monte de Piedad) hasta la calle de la Palma. En tiempo de lluvias la calle de Tlapaleros se inundaba mucho, y para contrarrestar el suelo lodoso, elevaron el piso quedando soterradas las robustas columnas que sostenían la arquería. José Ma. Lafragua y Manuel Orozco y Berra recogieron al pie de la letra la siguiente leyenda: "el convento de San Agustín cuyo es este portal tiene ejecutoria superior del gobierno de la Nueva España para que nunca pueda poner cajón en esta esquina, año de 1673", misma que está inscrita en una ovalada placa de mármol incrustada en la columna del primer arco, junto al Portal de Mercaderes, que actualmente puede apreciarse en el mismo sitio.⁸⁵

La calle del portal tenía la particularidad de tener dos nombres como ninguna otra en la ciudad: las personas que vivían en los altos o bajos decían que su calle se llamaba "Portal de los Agustinos" y las personas de enfrente aseguraban vivir en la calle de "Tlapaleros". Esta última cambiaba su nombre por el de Refugio (16 de Septiembre) calles más adelante, considerándose como dos calles distintas.⁸⁶

El portal no soportaba grandes pesos, por lo que muchos de sus arcos estaban hundidos; la fachada era muy alta, lucía una extensa serie de

⁸⁵ Lafragua, José María; Orozco y Berra, Manuel: *La ciudad de México*, Prólogo de Ernesto de la Torre Villar, México, Porrúa, 1987, p. 262 (Sepan Cuantos, 520). González Obregón difiere de la leyenda al escribir: "para que se pueda poner cajón en esta calle", <información incorrecta>. González Obregón, Luis: *Las calles de México*, Prólogo de Carlos G. Peña y Luis G. Urbina, México, Porrúa, 1997 (Sepan Cuantos, 568), p. 47. Cajón significa tienda o lencería al menudeo.

⁸⁶ Valle-Arizpe, Artemio: *Calle Vieja y Calle Nueva*, México, Jus, 1949, lams., pp. 70- 71

balcones, con dos pisos elevados para seis viviendas amplias y cómodas. Estas habitaciones eran muy solicitadas por su amplitud, no tenía patio por lo que dos escaleras separadas a corta distancia de los zaguanes permitían el acceso, sus escaleras formaban el techo de las numerosas covachas que estaban a lo largo del portal. A diferencia de Artemio Valle-Arizpe, José L. Cossío señala que había cinco casas, todas de tres pisos.⁸⁷

A pesar de que los frailes tenían prohibido establecer cajón, tienda o lencería, describe Valle-Arizpe "instalaron un puesto con juegos y dulces para los muchachos".⁸⁸ A principios del siglo XIX, se encontraba en el número 5, la alacena de los hermanos Antonio y Cristóbal de la Torre, unida al portal de Mercaderes, dedicados a la venta de libros, novelas, cuentos, romances, canciones populares, y que también funcionaba como expendio de puros, cigarros, catecismos, gramáticas, tablas de multiplicar, estampas de santos, sombreros acanalados, birretes, periódicos, folletos, y como depósito de encargos, oficina de negocios, centro de reunión para políticos, literarios y diversas personas; a este puesto se le conocía como "La Puerta del Sol" que recordaba el famoso sitio de Madrid.⁸⁹

En el oscuro portal se ubicaban varios negocios mercantiles antiguamente fundados: en la esquina la "librería de Rosa", después de "Rosa y Bouret",

⁸⁷ Cossío, José L.: *Del México Viejo*, Prólogo de Felix F. Palavichini, México, Publicación hecha por los hijos del autor, 1935, p. 129; Valle-Arizpe, Artemio, *Op.cit.*, pp. 71,72; Antonio García Cubas indica que "había viviendas en el segundo y tercer piso" *Op.cit.*, p. 155

⁸⁸ Valle-Arizpe, Artemio, *Op.cit.*, p. 49

⁸⁹ En el año de 1808 también se localizaba la "alacena Ignacio Altamirano" y la "Librería Mexicana de Hipólito Brun", Zuñiga y Ontiveros, Mariano de, *Op.cit.* En 1842 se registra como "somerería Francisco Falcony", Galván Rivera, Mariano, *Op.cit.* En 1876 "cristalería Tomás del Pino", Pérez, Juan E.: *Almanaque estadístico de las oficinas y Guía de Forasteros y del comercio de la república para 1876*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1875. Y en 1880 se registra como "chocolatería Tomás del Pino", *Anuario Universal. Almanaque estadístico, administrativo y comercial para 1880*, México, Filomeno Mata, 1880.

posteriormente la "Viuda de Bouret". La amplísima cristalería conocida con el nombre de "La Jalapeña" de Rigal y Masson en el número 1.⁹⁰ Continuaba la "s sombrerería Manuel Parada" con el número 2. Le seguía con el número 3 la famosa "librería de José María Andrade", lugar de reunión de muchos historiadores y hombres de ciencia, que antes había pertenecido a Mariano Galván, la "Antigua Librería de Galván"⁹¹, autor del calendario del mismo nombre, después conocida como Galván y Morales (ubicada al lado oriente del callejón de Bilbao); posteriormente "La Violeta" expendio de tabacos. En ese mismo lugar llamaba la atención la casa de fotografía por un rótulo de gruesas letras negras que decía: ¡ Se garantiza el parecido !; en el número 4 la "librería de Ignacio Julian";⁹² en la esquina con Palma la tienda de abarrotes el "Cuervo" de José F. Huergo y abarrotes "Villa Hermano", expendio principal de tabaco.⁹³ Finalmente se localizaba desde 1844 la ferretería de Agustín Lohse, derribada en 1945.⁹⁴

En los portales se encontraban varios puestos de comida, en los que se expendía gran diversidad de guisos como chiles rellenos, asados de pollo, chalupas, frijoles, etc.; y puestos de dulces de diversos tamaños, sabores y colores: chochos con almendras, avellanas, pepitas de melón, obleas,

⁹⁰ También aparece registrado en 1808 la "cristalería y vidrios planos Juan Barbedillo" y la "s sombrerería José María Villerías", Zuñiga y Ontiveros, Mariano de, *Op.cit.*

⁹¹ En 1828 se publica *Guía de Forasteros de México para el año de 1828* de Mariano Galván y el *Calendario Galván* aparece en 1832. Cambia en 1874 a "Librería Andrade y Morales". Prieto, Guillermo: *Memorias de mis tiempos 1828 a 1840*, México, Librería de la Vda. de C. Bouret, 1906, pp. 58-59, 245.

⁹² También en el mismo año "zapatería Dionisio Gallegos", Pérez, Juan E., *Op.cit.*

⁹³ *Ibidem.* Aparece en 1808 la "vinatería José Ma. Borques"; en 1876 cambia su nombre por "antigua fábrica de puros y cigarros Villa Hermano", Pérez, Juan E., *Op.cit.*

⁹⁴ Valle-Arizpe, Artemio, *Op.cit.*, p. 56

embutidos de piñones, yemitas, calabazates, palanquetas, imán de corazones, limoncillos cubiertos y otros más, enviados para su venta por las monjas de Regina, Balvanera, San Bernardo, Santa Inés, Santa Catalina, Encarnación, Santa Brígida, Clarisas, Catalinas y Jerónimas. En el portal se ubicaba el "Café del Sur", a donde asistían diversas personas entre ancianos, militares, frailes, políticos y literatos; allí circulaban diferentes periódicos como El Demócrata, El Fénix, El Mono y otros más. En el portal podían encontrarse libros viejos, extraídos de las bibliotecas de los conventos.⁹⁵

Como veremos, la vida de los portales rebasaría a la de los agustinos como propietarios de las mismas, tan sólo adelantemos en este momento que en 1895 se reemplazó el portal de Agustinos y sus casas con el enorme edificio del "Centro Mercantil". También fueron derrumbados los portales de Refugio, Aguila de Oro y Coliseo.⁹⁶ Todos los portales se ubicaban sobre la actual avenida 16 de Septiembre.

La indemnización por el portal de Agustinos fue entregada a la entonces propietaria, la señora Dolores Miranda viuda de Teresa. Valle-Arizpe señala que la cantidad entregada fue de \$1,279,688, la cual difiere de la señalada por José L. Cossío de \$279,688, debido a un error tipográfico de Valle-Arizpe.⁹⁷

El "Centro Mercantil" inaugurado en 1897, fue construido de cantera, su fachada estaba decorada con infinidad de columnas lisas y se le conocía

⁹⁵ Cossío, José Lorenzo, *Del México...*, pp. 131-132; Valle-Arizpe, Artemio, *Op.cit.*, pp. 59, 62, 69

⁹⁶ El portal del Refugio también se le conocía como de la Fruta. El callejón de Bilbao desapareció.

⁹⁷ Cossío, José Lorenzo, *Ibidem*, p. 133; Valle-Arizpe, Artemio, *Ibidem*, p. 73

como "la velería". ⁹⁸ Actualmente ahí se encuentra el Gran Hotel de la Ciudad de México y puede observarse una placa que da testimonio de este centro.

Lo expuesto anteriormente permite apreciar la riqueza de la Orden en la ciudad de México. A continuación señalaremos algunas características de los bienes inmuebles que poseía.

Características de los bienes inmuebles en el siglo XVIII.-

Estos bienes inmuebles variaban por su tamaño, servicio y ubicación. La mayoría de las casas conventuales se localizaba en lugares privilegiados cercanos al centro. En el caso de la orden agustina el terreno ocupado para su convento no presentó condiciones propicias, sin embargo su ubicación lo beneficiaba.

Entre las instituciones eclesiásticas, los conventos, eran los mayores propietarios de bienes raíces, y dependían económicamente de los productos de las fincas que arrendaban. Como rentistas, no les interesaba mucho si el capital estaba inmovilizado por años sobre una propiedad, siempre y cuando los réditos se siguiesen pagando. Es por ello que continuó invirtiendo sus capitales respaldado por los mismos inmuebles. ⁹⁹

⁹⁸ Valle-Arizpe, Artemio, *Op.cit.*, p. 73. El Centro Mercantil fue uno de los primeros almacenes más importantes de la ciudad de México, construido por los ingenieros Daniel Garza y Gonzalo Garita.

⁹⁹ Cervantes Bello, Francisco Javier: "El declive del crédito eclesiástico en la región de Puebla", en Martínez López-Cano, María del Pilar, *Op.cit.*, p. 144. En 1790 el convento de San Agustín ocupaba el quinto lugar como mayor propietario de bienes inmuebles en la ciudad de México, Sánchez de Tagle Esteban, et.al.: *Padrón de Frentes*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997, Diskette, propietarios.

El valor de la vivienda dependía de su tamaño, de los acabados, del estado de conservación, de los servicios que tenía y de la zona en que estaba ubicada. Valía más una casona que una casa de vecindad, lo mismo que una propiedad ubicada cerca de la plaza mayor que una localizada en las inmediaciones de los barrios de indios.

Como lo indica Gisela Von Wobeser, las propiedades que arrendaban las órdenes religiosas eran de diferentes tipos y reflejaban la variedad de construcciones que caracterizaba a la arquitectura novohispana. Se distinguen principalmente tres tipos: las casas solas, destinadas a las familias de la élite, comprendían amplias extensiones; las casas de vecindad comprendían varias viviendas independientes, así como cuartos habitacionales de diferentes tamaños y precios; y el tercer tipo eran las accesorias que formaban parte de un edificio, de una casa sola, de una casa de vecindad o de un edificio público.¹⁰⁰

La Orden de San Agustín arrendaba muchas accesorias. Por ejemplo, en la calle de San Agustín tenía 16 accesorias, en la calle del Arco y Plazuela de Mixcalco 5; en las calles de la Buena Muerte, Cerrada de la Polilla, Garrapata y Manito 3; en la Plazuela del Ave María y calle del Pachito 2, y en las calles de Cuevas, Garrapata, Puente Quebrado, Quemada y Chapitel de Monserrate una accesoria. Las accesorias diferían por su ubicación, tamaño y acabados. Se distinguen las 16 accesorias ubicadas en la calle de San Agustín valuadas en 23,687 pesos, mientras que las 5 accesorias de la plazuela de Mixcalco tenían un valor de 1,000 pesos y una accesoria en la calle de

¹⁰⁰ Von Wobeser, Gisela: "El arrendamiento de inmuebles urbanos como fuente de ingresos de los conventos de monjas de la ciudad de México hacia 1750" en Martínez López-Cano, María del Pilar, *Op.cit.*, p. 154. Aunque la autora se refiere a los conventos de monjas, las propiedades del clero regular presentan una gran similitud; Morales, María Dolores, "Estructura...", *Op.cit.*, p. 89

Puente Quebrado estaba valuada en 14,740 pesos. Es notable la diferencia que existía entre el valor de estas accesorias.

El portal de los Agustinos constituye otro ejemplo claro del arrendamiento de accesorias. Además de encontrarse muy cercano a la plaza central, lo que significaba que el valor de la propiedad era muy alto, el portal ocupaba de esquina a esquina y albergaba distintos negocios; además arrendaban la parte alta del portal con habitaciones en su segundo y tercer piso; y aún habría que agregar que se instalaban distintos puestos a lo largo del portal sin poseer local propio.

En el siglo XVIII, las casas con mayores comodidades costaban anualmente de 350 a 450 pesos y en ocasiones hasta 600 pesos; viviendas menos espaciaosas y que podían carecer de algún servicio como agua potable o instalaciones sanitarias se rentaban anualmente entre 250 y 350 pesos; las que eran más modestas, estaban situadas en los altos o en el entresuelo, y rentaban de 100 a 250 anuales; las accesorias se rentaban en menos de 100 pesos; las pequeñas de un cuarto entre 30 y 50 pesos anuales; las más espaciaosas sin embargo rentaban entre 50 y 70 pesos, y las mejores entre 70 y 100 pesos. Estas últimas constaban de varios cuartos o se encontraban en una esquina y se podían usar como tienda. ¹⁰¹

La renta que obtenían los conventos por el arrendamiento de sus propiedades era una ganancia bruta en la que no estaban incluidos los gastos de administración que comprendían el mantenimiento de las propiedades, las reparaciones del inmueble y el sueldo del administrador o mayordomo (que en ocasiones no era honrado), sin embargo no todos los inquilinos pagaban puntualmente sus rentas, por lo que en muchas ocasiones abandonaron la propiedad.

¹⁰¹ Von Wobeser, Gisela, *Op.cit.*, p. 161

Otro inconveniente para el arrendamiento de las casas dependió de la lejanía del centro de la ciudad. Como es lógico pensar, en el caso de las fincas agustinas en las calles de Don Juan Manuel, Tiburcio y San Agustín estaban valuadas por su ubicación en un precio mayor.¹⁰² Por otra parte, las propiedades pertenecientes al Convento y al colegio de San Pablo estaban cercanas a sus centro misional. En el caso de la Provincia, sus fincas aparecen dispersas en distintos puntos de la ciudad y en otras poblaciones.

Durante el siglo XVIII aumentó la demanda de vivienda, la cual continuó siendo el medio de inversión de los conventos, que con el fin de aumentar sus ingresos acapararon cada vez más propiedades; en algunos inmuebles aumentaron el número de inquilinos por casa, lo que produjo una mayor densidad del espacio habitacional.¹⁰³

La población civil, obligada a vivir en casas arrendadas, contribuyó así al sostenimiento de las instituciones eclesiásticas¹⁰⁴, las principales propietarias que dependían de los productos de sus fincas de donde provenía un alto porcentaje de sus ingresos.

En el siglo XVIII la renta que producían los inmuebles se ubicaba en un 5% anual sobre el valor de la propiedad. Como los inmuebles solían arrendarse en forma seccionada, el monto global de la renta se prorrateaba entre los diferentes inquilinos.¹⁰⁵

¹⁰² Morales, María Dolores: "Estructura...", *Op.cit.*, p. 94

¹⁰³ *Ibidem*, p. 160

¹⁰⁴ Conventos de monjas, clero secular, colegios, hospitales, la Catedral y la Colegiata de Guadalupe recibían importantes ingresos del arrendamiento de fincas e inmuebles.

¹⁰⁵ Von Wobeser, Gisela, *Op.cit.*, p. 160

Debemos recordar que el objetivo principal de nuestro trabajo se centra en el estudio de las propiedades que pertenecieron a la Orden de San Agustín y en la manera que la Orden salio afectada como resultado de la aplicación de las leyes de desamortización y nacionalización de los bienes eclesiásticos durante el siglo XIX. Es por ello necesario hacer hincapié que no se estudiarán todos los bienes que poseía la Orden, sino únicamente los bienes inmuebles adquiridos en la ciudad de México. Antecedes a estas leyes acontecimientos que afectaron los bienes eclesiásticos, primeros intentos por destruir el poder económico de la Iglesia y que culminarán con las Leyes de Reforma.

CAPITULO III

LA DESAMORTIZACION Y SUS CONSECUENCIAS EN LA ORDEN DE SAN AGUSTIN.-

Antecedentes de la desamortización.-

Primero la Corona y luego las Cortes españolas dispusieron en varias ocasiones de los bienes de la Iglesia, ocupándolos para la guerra o el pago de la deuda pública.

Mas llegó un momento en que la crítica situación económica llevó a la Corona española a expedir, el 26 de diciembre de 1804, la "Real cédula sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías para la consolidación de vales reales" que proponía recoger en préstamo el capital que se obtuviera de la venta de los bienes raíces de la Iglesia, así como el capital en dinero que ésta poseía o administraba. El edicto tuvo graves consecuencias porque afectó gravemente a comerciantes, agricultores y mineros que recibían préstamos de la Iglesia, su ejecución provocó grandes problemas económicos, políticos y sociales. Fue el primer paso del largo proceso de desamortización de la riqueza eclesiástica, que no se completará sino a mediados del siglo XIX con las Leyes de Reforma. ¹⁰⁶

La iglesia volvió a ser afectada con el decreto del 27 de septiembre de 1820 expedido por la Corona y extendido para las Iglesias de América, que "prohibía a las iglesias, monasterios, conventos, comunidades eclesiásticas, seculares como regulares, hospitales, hospicios, casas de misericordia,

¹⁰⁶ Cardoso, Ciro (Coordinador): *México en el siglo XIX (1821-1910)*, México, Nueva Imagen, 1980, pp. 29-30

enseñanza, cofradías, hermandades, encomiendas, eclesiásticos o laicales, toda adquisición de bienes raíces o inmuebles". En octubre del mismo año se estipulaba que las comunidades religiosas de ambos sexos, no debían tener rentas superiores a las precisas. ¹⁰⁷

En adelante, ya durante el México Independiente, otras disposiciones afectarían la riqueza material de la Iglesia. "El 24 de mayo de 1821, se declararon nulas y de ningún valor todas las enajenaciones o empeños de bienes del clero que no se hicieran por el Crédito Público". ¹⁰⁸ El 15 de marzo de 1827 los senadores en la ciudad de México presentaron un proyecto en el que se hacían las siguientes anotaciones: "...Ninguna propiedad, edificio, o bien inmueble localizado en el Distrito Federal o en los territorios pertenecientes a las comunidades religiosas, iglesias, colegios nacionales o seminarios podrá ser vendido, donado o pignorado sin expresa licencia del gobierno federal. Dicha licencia sólo se concederá en casos de urgencia, utilidad obvia y si la venta no implica daño alguno para los intereses del gobierno..." ¹⁰⁹

En España, las mismas Cortes por decretos de 29 de julio de 1837 y 2 de septiembre de 1841 aplicaron a la nación todos los bienes del clero secular y regular para el pago y extinción de la deuda pública. ¹¹⁰

¹⁰⁷ Olavarría y Ferrari, Enrique: *México a través de los siglos*, México, Cumbre, 1956, Tomo IV, cap. XVII, p. 629

¹⁰⁸ *Ibidem*

¹⁰⁹ Staples, Anne: *La iglesia en la primera República Federal Mexicana (1824-1835)*, Traducción de Andrés Lira, México, Secretaría de Educación Pública, 1976 (SEP/Setentas, 237), p. 148

¹¹⁰ Olavarría y Ferrari, Enrique, *Op.cit.*

Teniendo en cuenta las disposiciones realizadas por la Corona para disponer de las propiedades del clero, el gobierno de Valentín Gómez Farías pudo seguir su ejemplo para decretar la ocupación de los bienes de manos muertas, sin embargo la marcha fue un poco más lenta.

La política de Valentín Gómez Farías tenía como finalidad principal establecer un sistema gradual de reformas que permitieran la distribución de bienes que las clases privilegiadas habían acumulado y tenían estancados; el clero no debía conservar privilegios, ni intervenir en la vida política del país.

Aún así, importantes decretos se llevaron a cabo en 1833:

- * Secularización de las misiones de la Alta y Baja California; prohibición a los curas del cobro de derechos por casamientos, bautismos y entierros, y disposición para que los sacerdotes recibieran un salario fijo, 17 agosto.

- * Supresión de la Universidad de México y el establecimiento de una dirección de Instrucción Pública, con fecha 19 octubre.

- * Disposición para que cese en toda la República la obligación civil de pagar el diezmo eclesiástico, 27 octubre.

- * Derogación de la coacción directa o indirecta para el cumplimiento de votos monásticos, por decreto 6 de noviembre.

Debido a las reformas religiosas introducidas por Gómez Farías, el Ministerio de Justicia declaró el 24 de diciembre de 1833, en suspenso como ilegales, todas las ventas, enajenaciones, imposiciones y redenciones que se hubiesen verificado de bienes y fincas de regulares del Distrito Federal desde que se juró la independencia nacional, prohibiendo a los prelados y

ecónomos de los conventos, contratos bajo la pena de nulidad, puesto que únicamente el usufructo de esos bienes se les había confiado y no el dominio de los mismos. Esta disposición debía cumplirse hasta que el Congreso diera solución. ¹¹¹

El gobierno provisional del general Santa Anna, en circular del 1º de Julio de 1843, mandó que "capitales y bienes raíces de toda clase que se administran por la jurisdicción episcopal, no se puedan vender, ni enajenar sin previa licencia del Supremo Gobierno, dejando para la pura administración de esos bienes expedida la autoridad diocesana, con arreglo a los cánones de la Iglesia y a las leyes nacionales". ¹¹²

Como por su parte el clero había intentado nulificar todas las iniciativas, proyectos y convenios que permitieran disponer de los bienes eclesiásticos, el gobierno llevó al Congreso el asunto de la ocupación de los bienes, en virtud de que el Congreso General era la única instancia encargada de atender los bienes del clero, pues incluso a los Estados les estaba prohibido intervenir en este asunto.

La Cámara discutió y aprobó finalmente el 11 de enero de 1847, la ley de los "Bienes de Manos Muertas", inspirada por el vicepresidente Valentín Gómez Farías en ejercicio del poder ejecutivo. ¹¹³ Medida necesaria para sufragar los gastos de guerra.

¹¹¹ *Ibidem*, Tomo IV, cap. XVII, p. 631

¹¹² *Ibidem*, Tomo IV, cap. XVII, p. 630

¹¹³ *Ibidem*, Tomo IV, cap. XVII, pp. 603-604

La ley autorizaba al gobierno a reunir hasta quince millones de pesos, a fin de continuar la guerra con los Estados Unidos del Norte, hipotecando o vendiendo en subasta pública bienes de manos muertas. Se exceptuaban, según el artículo 2º "los bienes de los hospitales, hospicios, casas de beneficencia y colegios (establecimientos de instrucción pública de ambos sexos, cuyos individuos no estuvieran ligados por voto monástico alguno); amén a los destinados a la manutención de presos; las capellanías, beneficios eclesiásticos y las fundaciones por derecho de sangre o de abolengo; al igual que los vasos sagrados, paramentos y demás objetos indispensables al culto". Fueron presentadas las prevenciones complementarias de la ley anterior, expedidas por Juan José Baz, alcalde tercero, encargado interinamente del gobierno del Distrito Federal.

Estas medidas prevenían a los Gobernadores de los estados y Comisarios generales impedir cualquier ocultación, fraude o enajenación que eludiese a la ley anterior. No se autorizaba, ni concedía ningún tipo de licencia, para enajenar los bienes eclesiásticos; los escribanos o cualesquier funcionarios que autorizaran contratos sobre enajenaciones de fincas de manos muertas, o que cancelaran imposiciones, escrituras de oposición o los registros vivos en los libros de hipotecas, serían considerados defraudadores públicos.

Como era de esperar los mayordomos de las corporaciones eclesiásticas de la capital se resistieron a entregar al gobierno los títulos de las fincas que les pertenecían, por lo que el gobierno encargó al gobernador Juan José Baz adquiriese esos títulos y las noticias necesarias sobre el carácter y destino de los capitales, disponiendo ocuparlas sin distinción, valiéndose de comisionados que notificasen a los inquilinos de las fincas y atendieran las reclamaciones, ingresando las rentas en la Tesorería General.

La Iglesia, inconforme ante la ley anterior, amenazó con lanzar excomuniones y se dio a la tarea de organizar motines de las clases bajas. El gobierno sin dejarse amenazar por excomuniones, dictó el mismo día 15 el reglamento para la ocupación de bienes de manos muertas. La Guardia Nacional se insurreccionó argumentando que sus integrantes pertenecían a los grupos económicamente fuertes y que no tenían por qué marchar al frente, que correspondía a los cuerpos del ejército formado por "leperos". El pronunciamiento de la Guardia Nacional desconoció a Gómez Farias como vicepresidente, los decretos sobre la ocupación de los bienes eclesiásticos quedaron sin efecto y Santa Anna regresó como jefe del ejército mexicano.

Antonio López de Santa Anna asumió otra vez la presidencia interinamente el 28 de Marzo 1847, decretando ese mismo día facultades extraordinarias al ejecutivo para que con el menor gravamen posible reuniese veinte millones de pesos, sin enajenar el territorio nacional, ni imponer préstamos forzosos; del mismo modo que no podía celebrar contratos de colonización, atacar la propiedad de los particulares, ni ocupar los bienes exceptuados por el artículo 2º de la ley del 11 de enero de ese mismo año.¹¹⁴

Tres días después, en pláticas con el clero, se acordó que éste otorgaría de inmediato dos millones de pesos a cambio de la derogación del decreto dicho, con lo cual ya no se afectarían los bienes del clero de manera directa.

Haciendo nulas la ley del 11 de enero y el decreto del 4 de febrero que concedía facultades extraordinarias en el ramo de Hacienda, el gobierno quedó en la absoluta imposibilidad de proporcionarse recursos con que atender y auxiliar a las tropas.

¹¹⁴ *Ibidem*, Tomo IV, cap. XVII, p. 603. En la página anterior aparece el artículo 2º de la ley.

Poco después, tras la pérdida de gran parte del territorio mexicano, se dieron importantes cambios en el país. El general Juan Alvarez dio a conocer el "Plan de Ayutla" en 1854, desconociendo a Antonio López de Santa Anna como presidente de la República; se convocó a un congreso extraordinario que debía elaborar una nueva constitución, y apareció un nuevo grupo de hombres con ideas liberales que habría de participar en la vida política del país. Una junta nombró presidente interino al general Juan Alvarez y después a Ignacio Comonfort.¹¹⁵

Leyes de Reforma.-

Con este nombre se designa al conjunto de leyes promulgadas entre 1855 y 1863, que fueron destinadas a privar a la Iglesia de su poder temporal. Estas leyes se empezaron a promulgar durante el gobierno de Ignacio Comonfort, presidente sustituto de la República mexicana.

* Ley Juárez: suprime los privilegios del clero y del ejército, elaborada por Benito Juárez el 22 de noviembre de 1855.

* Decreto sobre la intervención de los bienes eclesiásticos en Puebla, Veracruz y el territorio de Tlaxcala, el 31 Marzo de 1856.

* Decreto sobre el retiro de la coacción civil de los votos religiosos, 26 de abril de 1856.

* Ley Lerdo: "Desamortización de Bienes Eclesiásticos" dictada a través del ministro de Justicia Miguel Lerdo de Tejada, el 25 de junio de 1856 y su

¹¹⁵ Labastida, Horacio: *Reforma y República Restaurada (1823-1877)*, México, Porrúa, 1995, p. 157. Plan de Ayutla 1º de marzo de 1854.

reglamento el 30 de julio, por la cual todos los bienes de la Iglesia declarados de manos muertas fueron enajenados.¹¹⁶

La jerarquía religiosa protestó contra esa ley; el arzobispo de Michoacán Clemente de Jesús Munguía fue quien con mayor energía y contundente argumentación pulverizó la ley y el descontento del clero se pronunció inmediatamente.

La desamortización tuvo como finalidad principal obligar a la Iglesia a vender las propiedades inmuebles que tenía en su poder, mediante disposiciones legales que permitieran restituir las a la circulación y al comercio en beneficio de la economía general del país.

A continuación hacemos referencia de los documentos elaborados por el gobierno del presidente Ignacio Comonfort, para llevar a efecto la desamortización de bienes eclesiásticos, en concreto, las fincas urbanas de la Orden de San Agustín en la ciudad de México.

¹¹⁶ Guzmán, Luis Martín: *Leyes de Reforma, Gobiernos de Ignacio Comonfort y Benito Juárez (1856-1863)*, 2ª Edición, México, Empresas Editoriales, 1955 (El Liberalismo Mexicano en Pensamiento y Acción, 5), pp. 24-34; "Decreto sobre Desamortización de Bienes Civiles y Eclesiásticos" en *La Pata de Cabra*, México, Martes 1º de julio de 1856, Núm. 259, Tomo I, artículos 1º al 25º. Miércoles 2 de julio de 1856, Núm. 260, tomo I, artículos 26º al 35º; "Reglamento de la ley sobre Desamortización" en *La Pata de Cabra*, México, Miércoles 13 de agosto de 1856, Núm. 311, tomo I, artículos del 1º al 4º; Jueves 14 de agosto de 1856, Núm. 312, tomo I, artículos del 5º al 19º; Viernes 15 de agosto de 1856, Núm. 313, tomo I, artículos del 20º al 26º; Sábado 30 de agosto de 1856, Núm. 328, tomo I, artículos del 27º al 32º.

Propiedades de la Orden de San Agustín afectadas por la desamortización.-

En este apartado estudiaremos las propiedades que pertenecieron a la Orden de San Agustín, registradas por el gobierno y afectadas por la ley de desamortización de 1856.

La ley afectaba no solamente a la Iglesia sino también a una multitud de corporaciones públicas, privadas, civiles y religiosas.

Miguel Lerdo de Tejada escribió en este documento: "Para facilitar el cumplimiento de todas las prevenciones que contiene la ley de 25 de junio, así como para evitar las ocultaciones o fraudes que pudieran cometerse respecto de las enajenaciones que deben hacerse conforme a dicha ley, el Excmo. Sr. Presidente sustituto ha tenido a bien disponer: que por todos los gobiernos de los Estados y Territorios de la República se mande formar inmediatamente una noticia circunstanciada de las fincas de corporaciones, que a la fecha de la publicación de la misma ley existan en el Estado o Territorio de su mando, expresando la corporación o institución a que pertenecían, la calle y número de cada finca urbana, y el partido en que se hallen ubicadas las rústicas, así como el valor que cada finca tenía fijado para el pago de la contribución, según los datos que existan en la oficina respectiva; y que dicha noticia se publique a la mayor brevedad posible en el periódico oficial, o de la manera que sea más conveniente para generalizar su conocimiento...". La ley fue suscrita el 9 de agosto de 1856.

Tomando en cuenta la anterior circular fue elaborada la *Noticia de las fincas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesiásticas del Distrito de México*, la cual permite identificar las propiedades. Para nuestro

estudio fueron extraídos los datos correspondientes a los bienes que entonces tenían los agustinos en la ciudad de México, los cuales se encuentran divididos en diferentes apartados: los pertenecientes al Convento, Provincia, Tercera Orden y colegio de San Pablo.

De este documento localizamos dos ediciones, la primera realizada en Puebla por la imprenta el Hospicio, integrada por 192 páginas; y la segunda editada en México a cargo de Vicente García Torres, compuesta de 44 páginas. Las dos ediciones comprenden las fincas que poseían las corporaciones civiles y eclesiásticas conformados por los conventos, provincias, colegios, congregaciones, cofradías, archicofradías, hospitales y terceras órdenes en la ciudad de México.

La noticia señala cada corporación y dentro de ella a cada casa con la calle, su número y su valor fiscal; al final de cada corporación, aparece el número de las fincas y la suma total de sus valores.

A continuación señalamos las casas que tenían los frailes agustinos en la ciudad de México, registrados en la "Noticia de las fincas pertenecientes a las corporaciones civiles y eclesiásticas" de 1856.

CUADRO I

Noticia de las fincas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesiásticas de 1856 en la ciudad de México.

CONVENTO DE SAN AGUSTIN	
Ubicación (Calle)	Valores (en pesos)
San Agustín, 16 accesorias	23,687
Del Arco, 5 accesorias	5,250
Del Arco 4	14,000
Alfaro 9	16,380
Alfaro 10	16,380
Alfaro 11	15,450
Alfaro 12	16,500
Chapitel de Monserrate 13 y accesorias, 14	2,500
1ª de Manzanares 1	8,500
1ª Puente de Manzanares 2	8,500
1ª Puente de Manzanares 3	8,750
1ª de Manzanares 18	8,860
1ª de Mesones 10	12,600
1ª de Mesones 12	12,520
Ortega 8	8,300
Ortega 9	8,300
Ortega 10	8,300
Ortega 23	7,540

Fuente: *Noticia de las fincas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesiásticas del Distrito de México*, México, Vicente García Torres, 1856

Ubicación (Calle)	Valores (en pesos)
Ortega 24	7,540
Ortega 25	7,260
Ortega 26	7,540
Plazuela Ave María, 2 accesorias	6,640
Plazuela Mixcalco, 5 accesorias	1,000
Puente Quebrado 7	10,230
Puente Quebrado 29 y accesorias	14,740
Portal de Tejeda 2	6,730
Portal de Tejeda 4	10,220
Rinconada de la Danza, callejón 2	2,044
Rinconada de Jesús 2	11,650
Rinconada de Jesús 3	11,840
San Felipe de Jesús 2	11,520
San Miguel, callejón 1	8,840
Santísima 9	7,460
Santísima 10	8,320
2ª de Vanegas 1	14,256
36 fincas	350,147
S. Agustín, accesoria G (✓)	-1,732
Total: 35 fincas	348,415

(✓) Se deducen 1,732 pesos, valor de la accesoria letra G de la calle de San Agustín que fue vendida a Mariano García.

Fuente: *Noticia de las fincas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesiásticas del Distrito de México*, México, Vicente García Torres, 1856

PROVINCIA DE SAN AGUSTIN *

Ubicación (Calle)	Valores (en pesos)
Aguila 24	10,546
Cerrada de la Polilla 1	2,800
Gallas 4	8,000
Moscas 4	5,600
Puente de Alvarado 30	6,200
Puente de Jesús Nazareno 3	12,800
Puente de Jesús Nazareno 4	12,800
Puente de San Dimas 13	5,000
Quesadas 1	11,500
1ª de San Juan 18	2,100
1ª de San Juan 19	2,100
3ª de San Juan 15	3,600
3ª de la Santísima 1	4,500
3ª de la Santísima 2	2,700
3ª de la Santísima 3	2,600
Salto del Agua o Niño Perdido 5	11,630
Torno de Regina o Tornito 5	6,380
Total: 17 fincas	110,856

* Provincia de San Agustín del Dulce Nombre de Jesús

Fuente: *Noticia de las fincas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesiásticas del Distrito de México*, México, Vicente García Torres, 1856

TERCERA ORDEN DE SAN AGUSTIN

Ubicación (Calle)	Valores (en pesos)
Espalda y Pulquería de la orilla 1 y 14	2,500
Tompeate 2	7,000
Tompeate 3	12,000
Total: 4 fincas	21,500

COLEGIO DE SAN PABLO

Ubicación (Calle)	Valores (en pesos)
Cuevas 1	1,300
Cuevas 2	1,200
Estampa de la Merced 3	3,000
Estampa de la Merced 4	3,000
Estampa de la Merced 5	3,000
Estampa de la Merced 6	3,000
Manito 1	3,200
Manito 2	2,800
Muñoz 2	1,000
Muñoz 3	11,300
Muñoz 1 y 5	en ruina
Olmedo 7	3,200
Olmedo 8	4,000
Olmedo 10	4,100
Olmedo 11	4,000

Fuente: *Noticia de las fincas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesiásticas del Distrito de México*, México, Vicente García Torres, 1856

Ubicación (Calle)	Valores (en pesos)
Olmedo 12	4,500
Pachito 1	200
Puente de Fierro 8 y 9	12,766.54
Puente Quebrado 13	4,600
Puesto Nuevo, callejón 4	4,300
Puesto Nuevo 4	1,200
Puesto Nuevo 5	2,000
Quemada 4	2,000
Quemada, accesoria esq. Pachito 4	2,000
Quemada 5	3,600
2ª de San Ramón 5	2,000
1ª de San Ramón 5	3,000
Toribio o Monserrate 6	en ruina
Corral Plazuela San Pablo 1	811
Buena muerte A, B, C y 1 Garrapata, accesorias A- B- C	4,000
Total: 32 fincas	95,067. 54

Fuente: *Noticia de las fincas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesiásticas del Distrito de México*, México, Vicente García Torres, 1856

De acuerdo a los documentos anteriores podemos determinar que la Orden Agustina poseía en la ciudad de México, en 1856, bienes inmuebles con un valor de 575,838.54 pesos. De los cuales el 76.5% de las fincas era administrado por el convento y el colegio de San Pablo, el 23.5% restante se dividía entre las fincas de la Provincia y la Tercera Orden. En cuanto al valor total de los inmuebles, el 60.5% de las propiedades correspondía al convento; en cuanto al colegio de San Pablo, a pesar de que poseía 32 fincas, el valor de sus inmuebles era menor y representaba el 16.5%; la Provincia en cambio, poseía 17 fincas y sus propiedades estaban valuadas a un precio mayor, el 19.3% del valor total de los inmuebles. Estas diferencias nos permiten observar que aunque las corporaciones, tuvieran un mayor o menor número de fincas, el valor de las propiedades variaba por la ubicación y el tipo de vivienda (Cuadro II)

CUADRO II

Bienes inmuebles de la Orden de San Agustín en la ciudad de México, valor de sus casas y porcentajes, en 1856.

CORPORACION PROPIETARIA	NUM. FINCAS	PORCENTAJE DE FINCAS	VALOR TOTAL (en pesos)	PORCENTAJE DEL VALOR
Convento	36	40.5%	348, 415.00	60.5%
Provincia	17	19%	110, 856.00	19.3%
Tercera Orden	4	4.5%	21, 500.00	3.7%
Colegio S. Pablo	32	36%	95, 067.54	16.5%
Total	89	100%	575, 838.54	100%

Fuente: *Noticia de las fincas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesiásticas del Distrito de México*, México, Vicente García Torres, 1856

Con la Ley de Desamortización de los bienes eclesiásticos del 25 de junio de 1856, dictada por Miguel Lerdo de Tejada, se disponía:

"Todas las fincas rústicas y urbanas, o sea todos los inmuebles de las corporaciones civiles y eclesiásticas de la República se adjudicarán en propiedad a los que las tienen arrendadas, por el valor correspondiente a la renta que en la actualidad pagan, calculada como rédito al seis por ciento" (art. 1°).

"Bajo el nombre de corporaciones se comprenden todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios, y en general todo establecimiento o fundación que tenga carácter de duración perpetua o indefinida" (art. 3°).

La Ley Lerdo obligó a la corporación a venderle al arrendatario la casa en que vivía, permitiendo a éste adquirirla en propiedad.¹¹⁷ Las corporaciones muy pocas veces ofrecían en venta sus propiedades y por otro lado las personas que las habitaban eran muy creyentes, por lo que no deseaban perjudicar a la Iglesia, pero a menudo lo tenían que hacer, dado que existía la posibilidad de que si el inquilino no se adjudicaba la casa, lo podía hacer cualquier extraño, lanzándolo del lugar en el que había vivido y trabajado. Ante el peligro, los inquilinos en su mayoría optaron por adjudicarse la propiedad, sin embargo no todos los arrendatarios pudieron pagar el impuesto de 5% requerido por traslado de dominio, intereses y costos de mantenimiento.

¹¹⁷ Bazant, Jan: *La desamortización de los bienes corporativos en 1856*, México, El Colegio de México, 1967, pp. 194-195

Así pues, las adjudicaciones fueron realizadas posiblemente por los mismos inquilinos, pero habría que advertir que los compradores adquirirían normalmente una o dos propiedades, esto es, que una persona podía ser arrendataria de dos o hasta tres casas (una casa para su negocio o taller, otra para su habitación y otra para sus parientes). Empero cuando se trata de una persona que compra más de tres fincas, hay posibilidad de que se trata de un denunciante. La mayor parte de la población vivía en las casas alquiladas, pero un inquilino no era necesariamente pobre.

En el caso de que el inquilino renunciara al derecho de quedarse con la finca y se la adjudicara a otra persona extraña, el inquilino gozaba de una protección de tres meses y el propietario nuevo no podía aumentar la renta (art. 19).

Los que adquirieran por adjudicación o remate una finca, se consideraban propietarios legales en todo sentido, en particular podrían venderla y disponer de su propiedad. Su única obligación hacia el propietario anterior, o sea la corporación eclesiástica o civil, consistía en pagar el rédito igual a la renta que pagaban al momento de la desamortización. Debían desembolsar la misma suma que antes, pero ya no como renta de un inmueble ajeno sino en calidad de interés de un capital que reportaba una casa de su propiedad (art. 21).

De ahora en adelante al propietario le correspondía pagar en lo futuro las reparaciones; antes el inquilino debía pagar únicamente la renta; ahora además de la renta (interés) debía pagar una cantidad extra por composturas. La iglesia gastaba nada o poco en reparaciones de modo que las hacía el inquilino; quizás esto compensaba las rentas de los inmuebles consideradas bajas.

La corporación ya no podría volver a tomar posesión de su antigua propiedad sino sólo pedir su remate en almoneda pública (art. 24).

También se previó la posibilidad de que las corporaciones se rehusaran a vender sus fincas o firmar la escritura; en este caso la escritura sería otorgada en nombre de la corporación por la primera autoridad política o el juez con base en la renta determinada, señalada en los contratos de arrendamiento o con los últimos recibos que presentaran los inquilinos (art. 29).

La ley de Desamortización significó el primer gran desafío contra el poder eclesiástico, pero adviértase que no fue una medida confiscatoria, porque reconoció a la Iglesia como legítima propietaria.

Después de llevarse a efecto la ley de Desamortización de bienes eclesiásticos fue elaborado el siguiente documento durante el periodo presidencial de Ignacio Comonfort: *Memoria presentada al Excelentísimo Sr. Presidente Sustituto de la República por el C. Miguel Lerdo de Tejada, dando cuenta de la marcha que han seguido los negocios de la Hacienda Pública, en el tiempo que tuvo a su cargo la Secretaria de este ramo*. La memoria consta de 48 páginas y fue firmada el 10 de febrero de 1857 (Cuadro III).

La información que nos interesa se encuentra compilada en el número 149 de dicha memoria.

La noticia inicia con el Distrito de México (hoy Distrito Federal), y continúa con los estados agrupados en orden alfabético. La sección correspondiente al Distrito de México se divide entre adjudicaciones y remates. La estadística contiene la ciudad, ubicación de la finca urbana

o finca rústica, nombre y número de la calle, nombre de la corporación vendedora, precio de venta y nombre del comprador. Para nuestro trabajo únicamente fueron estudiados los bienes inmuebles pertenecientes a los frailes agustinos en la ciudad de México.

CUADRO III

Memoria presentada al Excelentísimo señor presidente sustituto de la república por el C. Miguel Lerdo de Tejada en 1857 en la ciudad de México.

Documento núm. 149

Noticia general de las fincas rústicas y urbanas de corporaciones civiles y eclesiásticas que han sido adjudicadas y rematadas en almoneda pública, con arreglo a la ley de 25 de junio de 1856, con expresión de los puntos en que están ubicadas, corporaciones a que pertenecían, valor en que se vendieron y nombre de las personas compradoras.

Ubicación (Calle y número)	Corporación	Precio (en pesos)	Compradores
Alfaro 11	Conv. S. Agustín	6,200 00	José Silva
Alfaro 12	Conv. S. Agustín	8,200 00	Concepción Aguilar
C. S. Miguel 1	Conv. S. Agustín	5,275 00	Manuel Montesdeoca
Callej. Danza 2	Conv. S. Agustín	1,800 00	Ramona Hernández
Cda. Jesús 20B	Conv. S. Agustín	10,200 00	Miguel Gutiérrez
Manzanares 2	Conv. S. Agustín	4,300 00	Trinidad Mancilla
Niño Perdido 5	Conv. S. Agustín	19,200 00	Antonio Mateos
Niño Perdido 12	Conv. S. Agustín	2,000 00	Rafael Collantes
Ortega 10	Conv. S. Agustín	5,600 00	Miguel Diez de Bonilla

UBICACION (Calle y número)	CORPORACION	PRECIO (en pesos)	COMPRADORES
Ortega 23	Conv. S. Agustín	5,400 00	Mariano Navarro
Ortega 24	Conv. S. Agustín	5,000 00	Florencio Delahaentey
Portal Tejada 4	Conv. S. Agustín	6,200 00	Carlos Alvarado
Santísima 10	Conv. S. Agustín	4,550 00	Jesús Ortega
Aguila 24	Prov. de Agust.	14,000 00	Juan Cásares
Gallas 4	Prov. de Agust.	4,000 00	Demetrio Mercado
Manzanares 18	Prov. de Agust.	4,400 00	Paula González
3ª Santísima 1	Prov. de Agust.	2,400 00	Vicente Castro
3ª Santísima 3	Prov. de Agust.	1,600 00	Dolores Urrizar de C.
3ª San Juan 15	Prov. de Agust.	5,800 00	José Ma. Medina
Tornito 5	Prov. de Agust.	8,000 00	Luz Priego
Cuevas, acc. B	Coleg. S. Pablo	600 00	Juana, Luciana e Hipólita Cerón
Cuevas 2	Coleg. S. Pablo	1,200 00	Luis Guzmán y Rocha
Estampa Merced 4	S. Pablo Agust.	3,000 00	Antonio Caballero
Manito 1	Coleg. S. Pablo	500 00	José Gómez de Cortina
1ª Mesones 12	Coleg. S. Pablo	9,900 00	José G. de Covarrubias
Olmedo 8	Coleg. S. Pablo	5,100 00	Tomás Sierra y Rosso
Olmedo 10	Coleg. S. Pablo	5,400 00	Teresa Flores
Olmedo 12	Coleg. S. Pablo	9,000 00	Soledad Gómez
Pachito 5, 2 acc. corral	Coleg. S. Pablo	1,600 00	María Antonia Acuña
Puente Fierro 9	Coleg. S. Pablo	9,400 00	María Vargas

Fuente: Memoria presentada al Excelentísimo Sr. Presidente sustituto de la república por el C. Miguel Lerdo de Tejada, México, Vicente García Torres, 1857, pp. 170-535

UBICACION (Calle y número)	CORPORACION	PRECIO (en pesos)	COMPRADORES
Quemada 5	Coleg. S. Pablo	2,200 00	Casto Ramírez
Pzla. S.Pablo terreno	Coleg. S. Pablo	300 00	Felipe Rojas
Santísima* 2	Prov. de Agust.	1,400 00	Josefa Tapia

* Calle de Santísima o Maravillas

PENDIENTES DE ESCRITURA

UBICACION (Calle y número)	CORPORACION	PRECIO (en pesos)	COMPRADORES
Ortega 9	Conv. S. Agustín	6,000 00	José de Jesús Piña
Ortega 25	Conv. S. Agustín	5,600 00	Joaquín Velázquez Cadena
Ortega 26	Conv. S. Agustín	5,000 00	Ignacio Galloso
Tompeate 3	T. Orden S. Agust.	12,000 00	Pedro Haro *

* También se registra a José Ayluardo como comprador.

Fuente: *Memoria presentada al Excelentísimo Sr. Presidente sustituto de la república por el C. Miguel Lerdo de Tejada*, México, Vicente García Torres, 1857, pp. 170-535

De acuerdo a la memoria presentada por Miguel Lerdo de Tejada el 10 de febrero de 1857, podemos determinar que de las 89 fincas urbanas que poseía la Orden de San Agustín en 1856 con un valor de 575,838.54 pesos, solamente se habían realizado para entonces 31 adjudicaciones que ascendían a 176,325.00 pesos, es decir, el 35% de las propiedades habían sido adjudicadas por sus inquilinos, de ellas, 15 fincas correspondían al convento, y representaban el 17%; en tanto que 8 fincas a la provincia y 8 fincas habían pertenecido al colegio de San Pablo, que sumadas reunían el 18% de las adjudicaciones. En este periodo no se adquirió ninguna finca de la Tercera Orden. El valor total de los inmuebles presentó mayores diferencias, el convento administraba los casas con precios más altos, 47.3%, mientras que la provincia seguía con un 32% y el colegio de San Pablo, con el 20.7% (Cuadro IV)

Observamos también que de las 31 fincas urbanas que fueron desamortizadas, 10 compradores correspondían al sexo femenino (4 personas adquirieron fincas del convento, 3 de la provincia y 3 del colegio de San Pablo), que se adjudicaron el 32% de las propiedades con un valor de 53,500.00 pesos; al tiempo que hubo 21 compradores del sexo masculino (11 personas adquirieron fincas del convento, 5 de la provincia y 5 del colegio de San Pablo), los que se adjudicaron el 68% del total de los inmuebles por 122,825.00 pesos.

CUADRO IV

Adjudicaciones de bienes inmuebles que pertenecieron a la Orden de San Agustín realizadas en la ciudad de México en 1856-57.

CORPORACION	NUMERO FINCAS	VALOR (en pesos)	NUM. FINCAS ADJUDICADAS PORCENTAJE		VENTA 1856 (pesos)	PORCENTAJE DE FINCAS (Valor total)
Convento	36	348, 415	15	17%	83,425	47.3%
Provincia	17	110, 856	8	9%	56,400	32%
T. Orden	4	21, 500	0	Ninguna	Ninguna	0%
C. S. Pablo	32	95, 067. 54	8	9%	36,500	20.7%
Total	89	575, 838.54	31	35%	176,325	100%

Fuente: *Memoria presentada al Excelentísimo Sr. Presidente sustituto de la república por el C. Miguel Lerdo de Tejada*, México, Vicente García Torres, 1857, p. 170-535

La ley concedió los meses de julio, agosto y septiembre para llevarse a cabo la adjudicación de las fincas, al no existir denunciante las propiedades fueron rematadas.

La información sobre los remates de las propiedades que no fueron adjudicadas aparece en la *Noticia de las fincas rematadas en el gobierno*

del distrito desde el día 3 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1856, tiempo establecido por el gobierno una vez vencido el plazo para que el arrendatario se adjudicara el inmueble. A continuación aparece la relación de fincas urbanas que fueron rematadas durante estos tres meses; en ella se hace mención tanto de los rematadores, es decir, las personas que compraron las fincas como de los abonadores que corresponden a las personas registradas como fiadores (Cuadro V).

CUADRO V

Noticia de las fincas rematadas en el gobierno del Distrito desde el día 3 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente año de 1856 en la ciudad de México.

Fincas que pertenecieron al convento

UBICACION (Calle y número)	VALOR (en pesos)	REMATADORES (comprador)	ABONADORES (fiador)
Arco 4	14,100	Fco. Lazo Estrada	Antonio de Torre
C. Monste. 13, acc. 14	3,200	----- *	José Gómez
Manzanares 1	5,667	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio
Manzanares 3	5,834	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio
Mesones 10	8,400	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio
Portal de Tejeda 2	4,487	P. Dalcour	F. de Garay
Plazla. Ave Ma. 2 acc.	4,440	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio
Pte. Quebrado 7	7,000	M. Ramírez	J. Veles
Rinconada de Jesús 3	8,000	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio
Vanegas 1	9,504	R. T. Mateos	R. Mateos
Total 11 fincas	70,632		

* No aparece registrado el nombre del comprador.

Fincas urbanas que pertenecieron a la provincia

UBICACION (Calle y número)	VALOR (en pesos)	REMATADORES (comprador)	ABONADORES (fiador)
Cda. Polilla A, B, C, 1	2,100	Francisco Iniestra	Manuel del Cañizo
Puente San Dimas	3,334	Francisco Iniestra	Manuel del Cañizo
Quesadas 1	7,667	Heeity y Pauce	----- *
Total 3 fincas	13,101		

Fincas urbanas que pertenecieron a la Tercera Orden

Espalda 1 y Pulquería orilla 14	1,667	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio
Tompeate 2	7,000	José Ayluardo	Manuel Arellano
Tompeate 3	12,000	Pedro Haro	----- *
Total 4 fincas	20,667		

Fincas urbanas que pertenecieron al colegio de San Pablo

B. Muerte A, B, C, 1	2,667	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio
Estampa Merced 3	6,000 **	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio
Estampa Merced 5	**	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio
Estampa Merced 6	**	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio
Manito 2	2,850	Manuel Ma. Arrioja	Miguel Ma. Arrioja
Muñoz 2	1,400	Ruperto Barrera	Nicolás Gómez Zozaya
Muñoz 3	1,534	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio

* No aparece registrado el nombre. ** Mismo precio para las tres propiedades.

UBICACION (Calle y número)	VALOR (en pesos)	REMATADORES (comprador)	ABONADORES (fiador)
Muñoz 1 y 5	650	Ignacio Muñoz	Manuel M. Puente
Puente Quebrado 13	7,000	M. Ramírez	J. Veles
Puesto Nvo. 4 callj.	3,210	Francisco Iniestra	M. del Cañizo
Puesto Nuevo 4	4,110 **	F. Cordero	Antonio Velarde
Puesto Nuevo 5	**	F. Cordero	Antonio Velarde
Quemada 4	1,334	Luciana C. de G. Brito	Manuel Cañizo
Quemada 4 acc.	2,400	Guillermo W. Sorinne	A. Bablot
Total 15 fincas	33,155		

** Mismo precio para las dos propiedades

Fuente: "Noticia de las fincas rematadas en el gobierno del distrito desde el día 3 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1856" en *Memoria presentada al Excelentísimo Sr. Presidente sustituto de la república por el C. Miguel Lerdo de Tejada*, México, Vicente García Torres, 1857, p. 266-289

Los anteriores registros nos permiten señalar que de las 89 fincas que poseían los frailes agustinos en la ciudad de México, registradas en 1856, 33 fincas fueron rematadas en subasta pública en 1856-57 con un valor de 137,555.00 pesos; es decir que, se remató el 37% de los inmuebles. Adviértase que existe clara diferencia entre el número de fincas y el valor de los inmuebles, y que si bien el colegio de San Pablo fue la corporación que remató más inmuebles, sin embargo, fue el convento el que obtuvo ganancias superiores al 50% de la venta total con menos fincas. Del mismo modo, adviértase que la Tercera Orden, obtuvo mayor ingreso por el remate de sus cuatro fincas, que la Provincia con una finca menos (Cuadro VI).

Encontramos también como principal rematador de fincas urbanas a Manuel Morales Puente, quien con sus fiadores, Ignacio Loperena y Cayetano Rubio, adquirió 14 fincas con un valor de 52,009.00 pesos; a mucha distancia le seguía Francisco Iniestra y su fiador Manuel del Cañizo con 3 fincas rematadas en 8,644.00 pesos; luego José Ayluardo y su fiador Manuel Arellano, con la adquisición de 2 fincas en 19,000.00 pesos, igualmente F. Cordero y su fiador Antonio Velarde que adquirió 2 fincas con un valor de 4,110.00 pesos; y luego Francisco Lazo Estrada y José Antonio de la Torre con 1 finca, en 10,400.00 pesos. Las cinco personas anteriores y sus fiadores remataron 22 bienes inmuebles que ascendían a 94,163.00 pesos lo que representaba el 68% del valor total de las fincas rematadas. Este resultado comprueba que los inmuebles no fueron distribuidos a un gran número de personas como lo esperaba la Ley Lerdo, sino que quedaron en manos de un pequeño grupo y en la mayoría de los casos adquiridas a precios inferiores a la *Noticia de Fincas* de 1856.

CUADRO VI

Bienes inmuebles que pertenecieron a la Orden de San Agustín y fueron rematados en la ciudad de México en 1857.

CORPORACION	NUM. FINCAS	PRECIO (en pesos)	NUM. FINCAS REMATADAS PORCENTAJE		VENTA (en pesos)	PORCENTAJE DE FINCAS (Valor total)
CONVENTO	36	348,415	11	13%	70,632	51.3%
PROVINCIA	17	110,856	3	3%	13,101	9.5%
T. ORDEN	4	21,500	4	4%	20,667	15%
C. S. PABLO	32	95,067.54	15	17%	33,155	24.2%
TOTAL FINCAS	89	575,838.54	33	37%	137,555	100%

Fuente: "Noticia de las fincas rematadas en el gobierno del distrito desde el día 3 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1856", pp. 266-289

De acuerdo a lo señalado por Jan Bazant algunos inquilinos se adjudicaron sus propiedades por temor a que otras personas las adquirieran, sin embargo hemos señalado anteriormente que no todas las personas tenían los medios económicos suficientes para adjudicarse la propiedad y otras personas por temor a la Iglesia decidieron no adquirirla, "creyeron que el gobierno liberal no duraría mucho tiempo, que los conservadores devolverían las casas a las corporaciones y que éstas quizás premiarían su lealtad". ¹¹⁸ En el caso de las propiedades que pertenecieron a los frailes agustinos el 37% de los arrendatarios se adjudicó la propiedad, el 35% de las fincas quedó rematado en manos de un pequeño grupo y el 28% de las propiedades no registró ningún movimiento. A estos porcentajes debemos sumar 6 inmuebles no registrados en la noticia de 1856 que ascendían a 221,640.00 pesos. En total, se adjudicaron 64 fincas urbanas que se remataron en 313,880.00 pesos, esto representa el 72% de las 89 fincas registradas en 1856 (Cuadro VII).

Podemos afirmar que gran parte de la desamortización se llevó a cabo durante 1856-57, sin embargo "los hombres de la Reforma hubieran preferido que cada casa fuera adjudicada a su inquilino, que la propiedad se fragmentara y se creara una fuerte clase media, les parecía un mal menor el que una parte considerable de los inmuebles llegara a parar a manos de unos cuantos particulares en lugar de que la Iglesia siguiera con sus propiedades". ¹¹⁹

Esta situación favoreció a los compradores ricos, quienes adquirieron extensas propiedades territoriales, como es el caso del abogado Manuel

¹¹⁸ Bazant, Jan: *Los bienes de la Iglesia en México (1856-1875)*, México, El Colegio de México, 1971 (Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie 13), p. 119.

¹¹⁹ *Ibidem*, p. 124

Morales Puentes, los comerciantes Ignacio Loperena y Cayetano Rubio (mexicanos), Vicente, Antonio y Manuel Escandón, Alfredo Bablot, Manuel del Cañizo y Pedro Labat (franceses); otro sector que también se benefició por la ley, fueron los funcionarios que aprovecharon sus puestos para comprar propiedades, y en muchos casos obtuvieron ventajas para el pago de los inmuebles. Entre los funcionarios que adquirieron propiedades pertenecientes a los frailes agustinos se encuentran los abogados Miguel María Arriola, Francisco Lazo Estrada, Francisco Iniestra y el notario Miguel Diez Bonilla.

Es importante señalar que la Guerra de los Tres Años o de Reforma repercutió enormemente en la desamortización de 1856-57, pues no permitió terminar con este proceso, que se vería culminado con la nacionalización de bienes eclesiásticos.

CUADRO VII

Bienes inmuebles que pertenecieron a la Orden de San Agustín y fueron adjudicados y rematados en la ciudad de México durante 1856-57

NUM. FINCAS	PRECIO (en pesos)	NUM. FINCAS Adjudicadas (precio en pesos)		NUM. FINCAS Rematadas (precio en pesos)		PORCENTAJE TOTAL		
						FINCAS	VALOR	
36	348,415	15	83,425	11	70,632	30%	26	51.3%
17	110,856	8	56,400	3	13,101	13%	11	9.5%
4	21,500	ninguna	ninguna	4	20,667	4%	4	15%
32	95,067.54	8	36,500	15	33,155	26%	23	24.2%
89	575,838.54	31	176,325	33	137,555	72%	64	100%

Fuente: *Memoria presentada al Excelentísimo Sr. Presidente sustituto de la república por el C. Miguel Lerdo de Tejada*, México, Vicente García Torres, 1857, pp. 170-535

De las 31 fincas adjudicadas en 1856-57, los arrendatarios adquirieron 2 fincas con un valor mayor a 10,000 pesos, (7%) y 29 fincas menores a 10,000 pesos (93%); en cuanto a las 33 fincas rematadas, los compradores adquirieron 16 fincas mayores a 10,000 pesos (49%) y 17 fincas menores a 10,000 pesos (51%). Estos datos nos permiten observar en términos generales que de las 64 operaciones realizadas en 1856-57 (adjudicaciones y remates), 46 fueron por sumas menores a 10,000 pesos (72%) y 18 mayores a 10,000 pesos (28%). Lo que significa que un tercio de las personas adquirió fincas de un precio medio.

Según los datos señalados por Jan Bazant en la ciudad de México se adjudicaron aproximadamente 900 casas de distintas corporaciones, (31 fincas correspondían a la Orden Agustina, que representan el 3%) y se remataron mas de 600 casas, (33 fincas de la Orden Agustina, que significan el 5%).¹²⁰ En total se desamortizaron 1500 casas, de las cuales, 64 fincas pertenecieron a los frailes agustinos, lo que representa el 4% de los inmuebles desamortizados en la capital. Estas cifras nos dan una idea del gran número de propiedades que fueron desamortizadas en la ciudad de México, sin contar los inmuebles de los estados y las fincas rústicas.

Después de la Ley de Desamortización de bienes eclesiásticos, otras dos leyes fueron expedidas en el periodo de Ignacio Comonfort:

* Ley Orgánica del Registro Civil, 27 de enero de 1857.

* Ley Iglesias: Regulaba el cobro de los derechos parroquiales, por José María Iglesias el 11 de abril de 1857.

¹²⁰ *Ibidem*, p. 120

El 5 de febrero de 1857 fue promulgada la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos por el Congreso Constituyente, designándose como presidente de la república a Ignacio Comonfort y como presidente de la Suprema Corte a Benito Juárez. ¹²¹

La fuerte oposición a la Constitución de 1857 llevó a los conservadores encabezados por Félix Zuloaga a proclamar el "Plan de Tacubaya" para derogar la constitución y convocar a un nuevo congreso, e investir a Ignacio Comonfort con poderes supremos. ¹²²

A raíz de este acontecimiento estalló la Guerra de los Tres Años o de Reforma (1858-1861), entre liberales y conservadores. Durante este periodo México estuvo gobernado por dos regímenes contradictorios: el Conservador, que ocupaba el Palacio Nacional en la capital de la República, con Félix Zuloaga (enero 11- dic. 23 de 1858 y enero 24- febrero 24 de 1859), Manuel Robles Pezuela (dic. 23- enero 24 de 1858) y Miguel Miramón (febrero 24 de 1859- dic. 25 de 1860) como Presidentes; y el liberal encabezado por Benito Juárez quien trasladó su gobierno a Guanajuato, Guadalajara y finalmente a Veracruz.

Los liberales defendían las leyes aprobadas por la Constitución y los conservadores luchaban por conservar el antiguo orden económico y social, y mantener los privilegios eclesiásticos y militares; este grupo estaba apoyado por la Iglesia, gran parte del ejército, terratenientes y comerciantes que veían afectados sus intereses.

¹²¹ *Ibidem*, p. 43-53; Labastida, Horacio, *Op.cit.*, p. 219

¹²² Plan de Tacubaya proclamado el 17 de Diciembre de 1857. Labastida, Horacio, *Op.cit.*, p. 241

El gobierno de Zuloaga en la capital anuló las leyes Juárez, Lerdo e Iglesias, restableció los fueros militares y eclesiásticos, además suprimió todas las enajenaciones de bienes de la Iglesia. La ley del 1º de marzo de 1858, obligó a los adjudicatarios y compradores a devolver las escrituras de propiedades de corporaciones, bajo pena de multa o prisión. A cambio, reembolsó a los individuos el costo de la propiedad y el impuesto por traslado de dominio se entregó en certificados del gobierno.

Durante este periodo Benito Juárez en unión de sus ministros Melchor Ocampo, Manuel Ruiz y Miguel Lerdo de Tejada, dieron a la luz un manifiesto a la nación, en el quedó definido el programa liberal.

El Manifiesto Juárez exponía las medidas que el gobierno se proponía efectuar para disminuir el poder del clero, dejándolo únicamente con los medios necesarios para dedicarse al ejercicio de su ministerio, expedido en Veracruz el 7 de julio de 1859:

- En adelante, habría total independencia entre los negocios del Estado y los Eclesiásticos.
- Se habrían de suprimir todas las corporaciones de regulares del sexo masculino.
- Extinguir las cofradías, archicofradías, hermandades, corporaciones o congregaciones existentes.
- Además, se asentó que los bienes que administraba el clero secular y regular con diversos títulos habían sido y seguirían siendo propiedad de la Nación.

- Cerrar los noviciados de los conventos de monjas.
- Finalmente, se determinó que las remuneraciones que daban los fieles a los sacerdotes por la administración de sacramentos, y los demás servicios eclesiásticos, distribuidos anualmente bastarían para el sostenimiento del culto y de sus ministros.

Como consecuencia del anterior manifiesto se publicaron sucesivamente las Leyes de Reforma en Veracruz, durante 1859:

- * 12 de julio, Nacionalización de Bienes Eclesiásticos.
- * 23 de julio, Matrimonio Civil
- * 28 de julio, Registro Civil
- * 31 de julio, Secularización de cementerios, camposantos y demás lugares que sirven para sepultura.
- * 11 de agosto, abolición de la ayuda del gobierno a los religiosos.
- * 4 de diciembre de 1860 proclamación de la libertad de cultos.¹²³

El 22 de diciembre de 1860, Miramón perdió la batalla de Calpulalpán por la posesión de la ciudad de México. Tres días después el ejército liberal a la cabeza de Jesús González Ortega, ocupó la capital. La Guerra Civil quedó terminada.

¹²³ Labastida, Horacio, *Op.cit.*, p. 253; Guzmán, Luis Martín, *Op.cit.*, Leyes de Reforma: Nacionalización de bienes del clero, p. 101; Matrimonio Civil, p. 115; Registro Civil, p. 126; Secularización de cementerios, p. 141; libertad de cultos, p. 190

El gobierno reformista al ocupar la ciudad de México declaró que pasaban a ser propiedad nacional "todos los bienes que el Clero secular y regular ha venido administrando con diversos títulos... , exceptuándose de entrar en el dominio de la nación los edificios destinados al culto divino". ¹²⁴

La nacionalización intentaba corregir los defectos de la desamortización, por medio de la división de monasterios en lotes y su venta en remate ¹²⁵, el gobierno también ordenó la venta de la propiedad clerical que no hubiese sido desamortizada.

Para continuar con la nacionalización, se expidió la Ley reglamentaria del 5 de febrero de 1861, que permitió a los adjudicatarios originales y los rematadores volver a la posesión de sus fincas. Inmediatamente el gobierno constitucional encargó a la Secretaría de Hacienda la tarea de nacionalizar y vender los bienes eclesiásticos.

¹²⁴ R.G.H.: *Memoria sobre la Propiedad Eclesiástica, riqueza pública destruida y víctimas hechas por los demagogos de 858 hasta junio 863*, México, Imprenta Literaria, 1864, p. 10; Guzmán, Luis Martín, *Op.cit.*, p. 103. Artículo 1º de la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos.

¹²⁵ Evitar que los inmuebles fueran apropiados por un reducido número de personas. La venta de los conventos no se incluyó en la Memoria de Desamortización de 1862.

Nacionalización de bienes eclesiásticos.-

La Nacionalización fue el proceso mediante el cual, el gobierno civil negó a la Iglesia el derecho de propiedad, secularizó, confiscó los bienes y capitales eclesiásticos, tanto los que habían sido desamortizados como los que habían permanecido al margen.

Para dar término a la Nacionalización de bienes eclesiásticos iniciada en 1856, fue elaborada la *Memoria de las operaciones que han tenido lugar en la oficina especial de Desamortización del Distrito. Desde el 7 de enero en que se abrió hasta el 5 de diciembre de 1861 en que cesaron sus labores, para continuarlas la Junta Superior de Hacienda, creada en virtud de la ley 17 de julio del mismo año*, realizada por el Ministro de Hacienda, Julio Jiménez comisionado por el Supremo Gobierno, para formar la estadística y cuenta central de los bienes del clero nacionalizados en cumplimiento con la ley del 12 de julio de 1859. Fue creada para este propósito la Junta Superior de Hacienda.

La memoria, suscrita el 10 de diciembre de 1861, tiene la finalidad de dar a conocer el monto de los bienes eclesiásticos nacionalizados y la forma de su distribución entre los particulares que las adquirieron. Las ventas de los conventos no se incluyeron en ella.

Jan Bazant expresa que "a diferencia de la *Memoria de Hacienda* de 1857, la *Memoria de Desamortización* de 1862 tiene dos listas separadas: la de los bienes rescatados y la de los compradores, de modo que es imposible deducir sólo de sus datos qué es lo que compró cada uno".¹²⁶

¹²⁶ Bazant, Jan, *Los bienes...*, *Op.cit.*, p. 205

La *Memoria de Desamortización* de 1862 se encuentra dividida en tres partes: la primera parte contiene una relación de los valores que pertenecían al erario a consecuencia de la Ley de Nacionalización de bienes del clero y cuya relación comprende la estadística de la propiedad raíz desamortizada en el Distrito, el catálogo de capitales impuestos sobre fincas rústicas y urbanas, y el análisis de otros valores que también han sido nacionalizados (terrenos, lotes, huertas, plazuelas, corrales y magueyales). En la segunda parte se encuentra una lista de las personas que se presentaron a hacer redenciones individualmente o por medio de apoderados, es la noticia de los compradores de la *Memoria de Hacienda* de 1857 e indica los números de las liquidaciones y las cantidades que se han obligado a redimir. La tercera parte corresponde al movimiento de valores, pagarés entregados por contratos celebrados con el supremo gobierno o por cualquier otro motivo que incluya dos operaciones.

En la *Memoria de Desamortización* de 1862 aparecen básicamente los mismos nombres que en la *Memoria de Hacienda* de 1857.

Para nuestro estudio fueron extraídos los datos correspondientes a los bienes que pertenecieron a los frailes agustinos en la ciudad de México, información comprendida en la primera parte de la memoria, los cuales se encuentran divididos en diferentes apartados: los pertenecientes al Convento, colegio de San Pablo, Provincia y la Tercera Orden. El documento señala, número y calle de las fincas urbanas, así como los valores de redención de cada finca; al final de cada corporación aparece el número de las fincas y la suma total de sus valores (Cuadro VIII). En la segunda parte del documento se verificó, hasta donde fue posible, los nombres de los compradores de la *Memoria de Hacienda* de 1857. Omitimos la tercera parte, por cuanto no contiene información para nuestro trabajo.

CUADRO VIII

Memoria de las operaciones que han tenido lugar en la oficina especial de Desamortización del distrito. Desde el 7 de enero al 5 de diciembre de 1861, en que cesaron sus labores, para continuarlas la Junta Superior de Hacienda, creada en virtud de la ley 17 de julio del mismo año, en la ciudad de México.

FINCAS URBANAS REDIMIDAS. Sin incluir los réditos vencidos.

CONVENTO DE SAN AGUSTIN

NUMERO DE LA FINCA	UBICACION (Calle)	VALOR REDENCION (en pesos)
4 del	Arco San Agustín	10,400 00
9 de	Alfaro	6,800 00
11 de	Alfaro	6,200 00
12 de	Alfaro	8,200 00
13 y 14	C. Monserrate acc.	3,200 00
2 de la	Danza, callejón	1,800 00
1 de	1ª Manzanares	5,667 00
2 de	1ª Manzanares	4,300 00
3 de	1ª Puente Manzanares	5,834 00
18 de	1ª Puente Manzanares	4,400 00
10 de	1ª Mesones	8,400 00
12 de	1ª Mesones	9,900 00
9 de	Ortega	6,000 00
10 de	Ortega	5,600 00
23 de	Ortega	5,400 00
24 de	Ortega	5,000 00

NUMERO DE LA FINCA	UBICACION (CALLE)	VALOR REDENCION (en pesos)
25 de	Ortega	5,600 00
26 de	Ortega	5,000 00
4 de la	Plazuela Ave Ma.	4,440 00
2 del	Portal de Tejada	4,487 00
4 del	Portal de Tejada	6,200 00
7 del	Puente Quebrado	7,000 00
29 del	Puente Quebrado	4,700 00
3 de la	Rinconada de Jesús	8,000 00
1 de	San Miguel, callejón	5,275 00
2 de	San Felipe de Jesús	6,000 00
9 de 4 del	Santísima y Hospicio San Nicolás**	8,700 00
10 de la	Santísima	4,550 00
1 de	2ª Vanegas	9,504 00
Total: 30 fincas		176,557 00

** Finca dividida con Hospicio S. Nicolás pertenece al convento Concepción
Fuente: *Memoria de las operaciones que han tenido lugar en la oficina especial de desamortización del distrito. Desde el 7 de enero en que se abrió hasta el 5 de diciembre de 1861, en que cesaron sus labores, México, Nicolás Pizarro, 1862*

COLEGIO DE SAN PABLO

NUMERO DE LA FINCA	UBICACION (CALLE)	VALOR REDENCION (en pesos)
1, A, B, C	Buena Muerte, accesorias	2,667 00
2 de	Cuevas	1,200 00
3, 5, 6	Estampa Merced	6,000 00
4 de la	Estampa Merced	3,000 00
A, B, C	Garrapata, acc.	500 00

NUMERO DE LA FINCA	UBICACION (CALLE)	VALOR REDENCION (en pesos)
1 de	Manito	1,200 00
2 de	Muñoz	1,400 00
3 de	Muñoz	1,534 00
7 de	Olmedo	7,200 00
8 de	Olmedo	5,100 00
10 de	Olmedo	5,400 00
11 de	Olmedo	7,600 00
12 de	Olmedo	9,000 00
1 de	Pachito	200 00
13 del	Puente Quebrado	3,300 00
4 y 5 de	Puesto Nuevo	4,110 00
4 de	Puesto Nuevo, callejón	3,210 00
8 del	Puente de Fierro	5,500 00
9 del	Puente de Fierro	9,400 00
4 de la	Quemada	1,520 00
4 de la	Quemada esq. Pachito	2,520 00
5 de la	Quemada	2,200 00
5 de	1ª San Ramón	2,300 00
5 de	2ª San Ramón	6,400 00
corral	San Pablo	300 00
Total: 28 fincas		92,761 00

Fuente: Memoria de las operaciones que han tenido lugar en la oficina especial de desamortización del distrito. Desde el 7 de enero en que se abrió hasta el 5 de diciembre de 1861, en que cesaron sus labores, para continuarlas la Junta Superior de Hacienda, creada en virtud de la ley 17 de julio del mismo año, México, Nicolás Pizarro, 1862

PROVINCIA DE SAN AGUSTIN

NUMERO DE LA FINCA	UBICACION (CALLE)	VALOR REDENCION (en pesos)
24 de	Aguila	6,579 00
A, B, C, 1	Cerrada de la Polilla	2,100 00
4 de las	Gallas	4,000 00
4 de las	Moscas	9,800 00
5 del	Niño Perdido	19,200 00
1 de	Quesadas	7,667 00
15 de	3ª de San Juan	5,800 00
1 de la	3ª Santísima	2,400 00
2 de la	3ª Santísima	1,400 00
3 de la	3ª Santísima	1,600 00
5 de	Torno de Regina	8,000 00
Total: 11 fincas		68,546 00

TERCERA ORDEN DE SAN AGUSTIN

NUMERO DE LA FINCA	UBICACION (CALLE)	VALOR REDENCION (en pesos)
1 de 14 de	Espalda y Pulquería de la orilla	*1,667 00
2 y 3 del	Tompeate	19,000 00
Total: 4 fincas		20,667 00

* Precio de dos propiedades

Fuente: *Memoria de las operaciones que han tenido lugar en la oficina especial de desamortización del distrito. Desde el 7 de enero en que se abrió hasta el 5 de diciembre de 1861, en que cesaron sus labores, para continuarlas la Junta Superior de Hacienda, creada en virtud de la ley 17 de julio del mismo año, México, Nicolás Pizarro, 1862*

Fincas urbanas que aparecen en la Memoria de Desamortización de 1862

NUMERO DE LA FINCA	UBICACION (CALLE)	CORPORACION	VALOR REDENCION (pesos)
8 de	Alfaro	Conv. de San Agustín	11,600 00
s/n	Cerrada de Jesús	Conv. de San Agustín	10,200 00
B de	Cuevas	Coleg. de San Pablo	600 00
Huerta	convento	Conv. de San Agustín	42,400
12 del	1ª Indio Triste	Conv. de San Agustín	2,000 00
24 de	Jesús María	Coleg. de San Pablo	7,800 00
2 de	Cueros	Coleg. de Agustinos *	1,200 00
A, B de	Cuevas, accesorias	Coleg. de San Pablo	1,282 00
5 de la 6 y 7	Cruz Verde San Camilo	Tercera Orden	** 6,000 00
B, C, D A, B	Manito y Quemada, acc.	Coleg. de San Pablo	2,753 00
Mesón	San Pablo	Coleg. de San Pablo	6,000 00
4 de	Muñoz	Coleg. de San Pablo	1,240
12 de	Niño Perdido	Conv. de San Agustín	2,000 00
5, A, B, corral	Pachito, accesorias	Coleg. de San Pablo	1,600 00
Total: 15 fincas			96,675 00

* Aparece registrada la corporación con otro nombre, sin embargo debe corresponder al colegio de San Pablo

** Mismo precio de las propiedades

Fuente: Memoria de las operaciones que han tenido lugar en la oficina especial de desamortización del distrito. Desde el 7 de enero en que se abrió hasta el 5 de diciembre de 1861, en que cesaron sus labores, para continuarlas la Junta Superior de Hacienda, creada en virtud de la ley 17 de julio del mismo año, México, Nicolás Pizarro, 1862

Según la memoria en la oficina de Desamortización de la ciudad de México, se vendieron en 1861, inmuebles que pertenecieron a la Orden de San Agustín por \$358,531 que corresponde a 73 fincas urbanas. Fueron desamortizados en 1856-57 inmuebles por \$313,880 de esta cantidad hubo 31 adjudicaciones por el valor de \$176,325 y 33 remates por \$137,555. Estas cifras permiten observar que de las 89 fincas registradas en 1856 con un valor de \$575,838.54 fue adjudicado el 72% en 1856-57, y el 81% de las propiedades se rescató en 1861 por sus antiguos propietarios (Cuadro IX).

CUADRO IX

Bienes inmuebles que pertenecieron a la Orden de San Agustín, registrados en la ciudad de México y desamortizados en 1856-57, rescatados en 1862 y porcentajes

AÑO	NUMERO DE CASAS	VALOR TOTAL EN PESOS	PORCENTAJE DE FINCAS
1856	89	575,838.54	100%
1856-57	64	313,880.00	72%
1862	73	358,531.00	81%
1862 ✓	15	96,675	

✓ Fincas urbanas que no aparecen en la Memoria de Desamortización de 1862

Fuente: *Memoria de las operaciones que han tenido lugar en la oficina especial de desamortización del distrito. Desde el 7 de enero en que se abrió hasta el 5 de diciembre de 1861, en que cesaron sus labores, para continuarlas la Junta Superior de Hacienda, creada en virtud de la ley 17 de julio del mismo año, México, Nicolás Pizarro, 1862;*

Noticia de las fincas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesiásticas del Distrito de México de 1856;

Memoria de presentada al Excelentísimo señor Presidente Sustituto de la República por el C. Miguel Lerdo de Tejada, dando cuenta de la marcha que han seguido los negocios de la Hacienda Pública, en el tiempo que tuvo a su cargo la secretaría de este ramo en 1857.

Además aparecen registradas en la *Memoria de Desamortización* de 1862, 15 fincas urbanas con un valor de \$96,675, inmuebles que no están incluidos en la "Noticia" de 1856.¹²⁷ Desconocemos si estos inmuebles fueron rescatados por sus dueños.

La información estudiada en la *Memoria de Desamortización* de 1862, permitió confirmar en la mayoría de los casos, que el valor rescatado por los compradores en 1861 es igual al precio registrado en la *Memoria de Hacienda* de 1857, esto indica que se trata de la misma propiedad.¹²⁸ Sin embargo el documento no registró los nombres de los compradores junto a los inmuebles rescatados.

Los nombres de los compradores aparecen en la segunda parte de la memoria, en la sección denominada "Relación de personas que se han presentado a redimir valores y capitales o a desvincular capellanías", en el documento se registra el nombre del comprador y el importe de la compra, pero no especifica la propiedad que rescató.

Es importante señalar que de las 73 fincas urbanas rescatadas en 1861, el 4% de los inmuebles permanecieron con el mismo precio, el 23% se rescató a un precio mayor, esto debido a que los inmuebles fueron remodelados y aumentaron su costo al ser vendidos de particular a particular, y el 73% de las fincas se rescataron con precios menores de los registrados en la "Noticia" de 1856. Esta disminución en el precio de los

¹²⁷ *Noticia de las fincas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesiásticas del Distrito de México* de 1856.

¹²⁸ *Memoria de presentada al Excelentísimo señor Presidente Sustituto de la República por el C. Miguel Lerdo de Tejada, dando cuenta de la marcha que han seguido los negocios de la Hacienda Pública, en el tiempo que tuvo a su cargo la secretaría de este ramo* en 1857.

inmuebles se debe a que el gobierno otorgó descuentos a las personas que pagaran con dinero en efectivo; en otras ocasiones se debió a que los denunciados recibieron la reducción de una octava parte del precio al adjudicarse la propiedad, además el valor de las casas era muy variable en este periodo. ¹²⁹

Robert J. Knowlton señala que "...la adjudicación de las casas a los inquilinos, como lo prescribía la ley, resultó imposible; los arrendatarios eran financieramente incapaces o moralmente renuentes a la compra". ¹³⁰ Esta afirmación difiere con los resultados obtenidos en esta investigación sobre las propiedades de la Orden de San Agustín anteriormente señalados. Por otra parte, las fincas urbanas que pertenecieron a los frailes agustinos fueron desamortizadas en más del 80%, y las adjudicaciones y remates efectuados en 1856-57 nos comprueban que estas operaciones se realizaron por más de 50 personas.

Básicamente las operaciones de rescate de 1862 consolidaron la desamortización de 1856-57, la mayoría de los adjudicatarios originales se quedaron con su casa y estabilizaron así la base social del régimen liberal. De ello se desprende que el país estaba en vías de una pacificación cuando fue invadido por Francia.

La invasión extranjera no concedió respiro al gobierno liberal, necesitado de recursos, la emergencia nacional, lo obligó a vender los bienes confiscados a la mayor brevedad posible, a cualquier precio y a cualquier persona.

¹²⁹ El gobierno necesitaba fondos para organizarse y restablecer el orden en el país agotado después de tres años de la guerra civil.

¹³⁰ Knowlton, Robert J.: *Los bienes del clero y la Reforma Mexicana (1856-1910)*, Traducción Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, p. 52

La Nacionalización de bienes eclesiásticos permitió que un mayor número de personas pudieran acceder a la propiedad, sin embargo propició que muchos inmuebles fueran adquiridos por un reducido número de personas, como sucedió con las compañías rematadoras. Los especuladores por su parte, realizaron grandes negocios con el capital flotante. A los generales y jefes militares que hicieron la campaña en defensa de Juárez se les recompensaron sus servicios con estas fincas, dándoselas a unos por cuenta de sueldos atrasados y a otros por su patriotismo. También se permutaron muchas fincas por armas, correas de cartuchos (fornituras), vestuarios para la tropa y otros objetos de guerra, cesiones que se hicieron con un 10% de su valor.¹³¹

Las Leyes de Reforma cambiaron la vida política, económica y social de nuestro país. No sólo la separación entre la Iglesia y el Estado se llevó a cabo, sino que las leyes lograron que la Iglesia perdiera su poder como importante propietaria de bienes raíces.

Al aplicarse las leyes de desamortización y nacionalización y venderse cerca del 40% de las casas de la ciudad de México, se consolidó un nuevo grupo integrado por empresarios, comerciantes, prestamistas y funcionarios quienes adquirieron casas y lotes de edificios conventuales.¹³²

Convento, iglesia y huerta de San Agustín: Pedro Labat, comerciante francés, solicitó el 13 de noviembre de 1860 rescatar la antigua huerta del convento de San Agustín, que tenía arrendada desde 1828 en \$2,544.00

¹³¹ R.G.H., *Op.cit.*, p. 11.

¹³² Morales, María Dolores: "La Desamortización y su influencia en la estructura de la propiedad. Ciudad de México, 1848-1864", en Martínez López-Cano, María del Pilar, *Op.cit.*, p. 198

anuales. En 1856 le había sido negada su adjudicación por considerarse la huerta parte del convento; por tal motivo solicitó la compra del edificio conventual. Finalmente Labat adquirió dicha huerta en \$42,901.73 correspondiente al precio de capitalización, la renta al 6% mediante el pago de \$17,461.73 en efectivo y \$25,440.00 en bonos.¹³³

Además, para el 8 de abril de 1861, Labat logró adquirir todo el convento con la iglesia, conjunto que había sido dividido en diez lotes valuados por Santiago Rebull director de la Academia de San Carlos en \$147,000.00. Labat pagó en efectivo \$10,000.00, otorgó tres libranzas garantizadas con la hipoteca del inmueble de \$10,000.00 cada una y pagaderas los días 1º de mayo, 1º de junio y 1º julio, o sea \$ 30,000.00; además firmó con la obligación de entregar el 8 de abril de 1862 bonos de la deuda nacional por \$107,000.00.

En mayo de 1861 su interior presentaba un aspecto de ruina, se destruyeron los altares y la sillería del coro quedó arrumbada en una bodega; en tanto que al exterior la barda de arcos invertidos que lo limitaba se demolió junto con la cruz de piedra que había en la esquina; la barda se sustituyó por una verja de hierro. Después de la destrucción del claustro, se dividió en varios lotes que fueron vendidos a precios irrisorios, convirtiéndose en residencias particulares.

Pasó un año y como el comprador no pudo honrar su firma en las libranzas, ni cumplió en la entrega de bonos, pidió el 10 de abril de 1862 una prórroga de seis meses, ofreciendo pagar el 6% anual. Su solicitud fue concedida al día siguiente, pero la emergencia nacional después del 5 de mayo, hizo que el gobierno le recogiera cuatro lotes que integraban la iglesia, el atrio y la

¹³³ Bazant, Jan, *Los bienes...*, *Op.cit.*, p. 233

sacristía por falta del pago de \$30,000.00 a fin de venderlos de nuevo al capitalista conservador Vicente Escandón. ¹³⁴

En efecto, la iglesia, el atrio y la sacristía fueron vendidas por el gobierno "el 27 de diciembre de 1862 a Vicente Escandón y socios, posiblemente sus hermanos Antonio y Manuel Escandón, quienes adquirieron el inmueble en \$40,000.00, por lo cual entregaron \$2,600.00 en dinero, \$18,000.00 en títulos de capitales eclesiásticos (comprados a menos de la mitad de su valor nominal) y \$19,400.00 en bonos, que se capitalizaron al 3%, cerca de \$600 en efectivo. La escritura especificó que el señor Escandón podría destinar la Iglesia al culto". ¹³⁵

Los acontecimientos políticos del país le impidieron llevarlo a efecto. Caído el Imperio de Maximiliano, el gobierno de Juárez le impuso a Escandón (partidario de ese régimen) una fuerte multa; como parte del pago le recogió en 1867 las escrituras de los cuatro lotes del convento de San Agustín que le habían sido vendidos, para instalar dependencias oficiales, sin reparar en lo inadecuado del lugar. ¹³⁶

El convento de San Agustín fue saqueado por funcionarios y tropas liberales y los objetos litúrgicos valiosos fueron robados. El *Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística* registró que " ...la antigua Iglesia de San Agustín, <quedó> reducida a un taller de herrería en tiempo en que los franceses ocuparon la capital.... la Iglesia se encontraba inundada y cerrada, y en el atrio se había formado una cloaca". ¹³⁷

¹³⁴ *Ibidem*, p. 234. Los hermanos Escandón formaron una importante compañía rematadora; compraron también la Iglesia de la Concepción y participaron como concesionarios del ferrocarril México-Veracruz

¹³⁵ *Ibidem*

¹³⁶ *Ibidem*, p. 300

¹³⁷ *Boletín de la sociedad de Geografía y Estadística de la República Mexicana*, Segunda Epoca, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1869, tomo I, p. 351

Por decreto del presidente Benito Juárez el 30 de noviembre de 1867, la Iglesia de San Agustín fue designada para albergar la Biblioteca Nacional. El proyecto presentado para su adaptación por los arquitectos Vicente Heredia y Eleuterio Méndez, miembros de la Academia de San Carlos, fue autorizado el 13 de enero de 1868 con un presupuesto de \$67,314.00.¹³⁸

Sin embargo la Biblioteca se inauguró hasta el 2 de abril de 1884; aproximadamente fueron reunidos ahí 104, 337 libros de diferentes conventos y colegios, libros de teología, manuscritos históricos, códices, grabados y tratados de arquitectura. Además se encargó a Europa y a los Estados Unidos una colección de obras modernas para enriquecer su acervo, siendo su primer director José Ma. Vigil.¹³⁹ Desde su fundación se consideró la biblioteca más valiosa de América.

Actualmente el inmueble se encuentra en remodelación y la Biblioteca en cuanto tal, el acervo, se ha trasladado a un nuevo edificio en el espacio cultural en Ciudad Universitaria.

En el Apéndice se ha elaborado un cuadro sobre las fincas urbanas que pertenecieron a la Orden de San Agustín en la ciudad de México. En este documento se pueden observar los precios de cada una de las fincas y sus compradores en los años de 1856-57 y 1862, también se encuentran los nombres de los propietarios, nacionalidad y ocupación de algunos de ellos.

¹³⁸ *Boletín, Op.cit.*, p. 351

¹³⁹ *Album gráfico de la República Mexicana*, 2ª edición, México, Múler hermanos, 1910, p. 26; Iguiniz, Juan B.: *La Biblioteca Nacional de México*, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1940 (Revista de Historia de América), p. 86

CONCLUSIONES

De las órdenes monásticas que emprendieron la evangelización en la Nueva España, la Orden de San Agustín se distinguió por la suntuosidad de sus edificios conventuales, tanto en las grandes ciudades como en los poblados pequeños. Los arquitectos proyectaron y ejecutaron sus obras con excesivo apego a las reglas del arte de España.

Entre las obras más sobresalientes que pertenecieron al convento de San Agustín en el centro de la ciudad de México y que pueden apreciarse actualmente destacan la portada salomónica de su iglesia con el relieve de San Agustín, algunos cuadros de los siglos XVI-XVIII en la Pinacoteca Virreinal de San Diego como en el Museo Nacional de San Carlos, y parte de la sillería del coro se conserva en el Antiguo Colegio de San Ildefonso.

Los agustinos iniciaron la evangelización de los indígenas en los huecos territoriales que los franciscanos y dominicos no habían ocupado, principalmente en los estados de Guerrero, Hidalgo y Michoacán. Otro aspecto que preocupó a la Orden fue la educación; así establecieron casas de formación para indígenas y criollos; y participaron con sus cátedras en la Real y Pontifica Universidad de México.

A lo largo de la época colonial, la Orden Agustina adquirió gran cantidad de inmuebles, que en la mayoría arrendaban. Estas propiedades serían afectadas por diversas disposiciones en el siglo XIX.

Antecedes a la ley de desamortización, la ley de los bienes de manos muertas de 1847, que presionó a la Iglesia a hipotecar o vender en subasta pública sus propiedades para obtener fondos y continuar la guerra con los Estados Unidos del Norte; posteriormente la ley de desamortización de

bienes eclesiásticos en 1856 fue una medida del gobierno para evitar que las corporaciones religiosas continuaran apropiándose de una gran cantidad de bienes raíces; finalmente las Leyes de Reforma obligaron a la Iglesia a vender sus propiedades y aumentar así la circulación de los bienes, medida que contribuiría al progreso económico y social del país.

Los bienes acumulados por la Orden de San Agustín en la ciudad de México se encontraban repartidos entre el convento, la provincia, la Tercera Orden y el colegio de San Pablo. La mayoría de los inmuebles se ubicaba cerca de sus casas de formación, sólo la provincia poseía sus fincas en lugares distantes de la ciudad y en otros estados. Los inmuebles se localizaban por diversas partes de la ciudad y sus alrededores, pero los que se ubicaban cercanos a la plaza mayor lógicamente que su valor era considerado más alto, que el de las fincas ubicadas en las inmediaciones de los barrios indios. Los bienes inmuebles que poseían los frailes agustinos principalmente eran casas solas, un 15% de estas casas también tenía una o varias accesorias. El Portal de los Agustinos es un claro ejemplo del arrendamiento de accesorias, así como las 16 accesorias en la calle de San Agustín. La mayor parte de la zona urbanizada con avenidas y calles bien trazadas pertenecía a la Iglesia, mientras que los particulares poseían una mínima parte en la zona.

Para 1856, de acuerdo a la *Noticia de las fincas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesiásticas del Distrito de México*, la Orden de San Agustín poseía 89 fincas urbanas con un valor de \$575,838.54; al decretarse la ley de desamortización del 25 de junio de 1856, fueron adjudicados y rematados 64 inmuebles con un valor de \$313,880.00, dando como resultado la desamortización del 72% de las fincas de 1856, estos registros aparecen en la *Memoria de Hacienda* de 1857; posteriormente, al

decretarse la ley de nacionalización se vendieron 73 fincas con un valor de \$358,531.00, información consignada en la *Memoria de Desamortización* de 1862. Estas cifras nos permiten concluir que la nacionalización de bienes que pertenecieron a la Orden Agustina se llevó a cabo en un 81% y que los inmuebles fueron adquiridos por más de cincuenta personas.

Los inquilinos en muchos de los casos no se adjudicaron la propiedad debido a que no contaban con los medios económicos suficientes o porque su obediencia a la Iglesia fue más poderosa que su interés económico. Al no adjudicarse el inmueble provocó abusos de los nuevos dueños: elevaron el precio de las rentas o expulsaron a los inquilinos de las casas sin esperar el plazo de tres meses otorgado por la ley.

Muchos arrendatarios se opusieron a la Ley Lerdo debido a que al adjudicarse el inmueble debían pagar el impuesto por traslado de dominio, además de correr con el mantenimiento de su vivienda. Resultaba más barato para los inquilinos seguir pagando la renta y dejar a las corporaciones los deberes inherentes al propietario del inmueble.

Las adjudicaciones realizadas en la ciudad de México, en su mayoría fueron de una sola casa, efectuadas principalmente por mexicanos: funcionarios del gobierno, abogados y comerciantes. Los extranjeros también adquirieron bienes inmuebles; entre ellos sobresalieron los franceses. Se formaron varias compañías rematadoras que figuraban a nombre de un socio principal, quien hacía el rescate de las fincas y los capitales. Por ejemplo, la compañía rematadora Manuel Morales Puente y sus socios Ignacio Loperena y Cayetano Rubio destacaron como compradores importantes desde 1856, y en concreto compraron 14 propiedades que pertenecieron a la Orden de San Agustín.

Fueron pocos los compradores que pagaron en efectivo, casi todos habían firmado pagarés con la obligación de liquidar sus deudas, sin embargo en muchas ocasiones no pudieron cumplir sus compromisos, como en el caso de Pedro Labat, que al no liquidar su deuda, le fue confiscado el convento y la Iglesia de San Agustín que había adquirido.

En los años que siguieron inmediatamente a la nacionalización muchos inmuebles cambiaron de dueño: los propietarios cedieron sus derechos o vendieron las fincas. Las operaciones realizadas de particular a particular incrementaron el precio de los inmuebles en más del 100%.

En el caso de los conventos, grandes manzanas se desintegraron, se abrieron nuevas calles y se construyeron grandes edificios. Las Iglesias fueron entregadas al clero secular o fueron destinados a usos diferentes.

La riqueza que significaban los inmuebles de los agustinos constituían una suma enorme, que convertida en manos muertas no beneficiaba a nadie. La desamortización era una medida inevitable que cualquier gobierno, tarde o temprano, tenía que emprender, sin embargo, la ley permitió el monopolio de los bienes raíces, los propietarios cambiaron, pero no así la concentración.

La desamortización y la nacionalización cumplieron con su objetivo principal, limitar la preponderancia política y económica de la Iglesia, arrebatándole la propiedad raíz de sus manos y los capitales eclesiásticos, además se llevó a cabo la separación entre la Iglesia y el Estado.

Las Leyes de Reforma cambiaron la vida política, económica y social de nuestro país.

Apéndice I.

Cuadro Estadístico de la Provincia del Dulce Nombre de Jesús (1823 a 1828 y 1833).-

Después de proclamada la independencia de México en 1821, el Supremo Gobierno de la República decidió conocer con exactitud el valor de las propiedades de las órdenes religiosas. Por tal motivo y a partir de entonces serían elaboradas anualmente unas *Memorias de Justicia y Negocios Eclesiásticos en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, las cuales eran presentadas por los Secretarios de Estado al Soberano Congreso Constituyente. En ellas se asentaba su ubicación, el número de conventos, religiosos, curatos, misiones, fincas, productos, capitales, réditos, rentas y limosnas, de cada una de las órdenes religiosas.¹⁴⁰

Los informes presentados sobre la Orden Agustina corresponden a las dos provincias que los frailes agustinos poseían: la provincia del Dulce Nombre de Jesús de México y la provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán¹⁴¹, sin embargo para nuestro trabajo únicamente se consultaron los registros de la provincia de México.

Nuestro interés radica en conocer la riqueza que la Orden poseía en la provincia, sobre el número de fincas rústicas y urbanas; los capitales y réditos que administraba, así como las limosnas y obvenciones anuales que recibía.

¹⁴⁰ Las memorias presentan informes sobre las provincias de religiosos: dominicos, franciscanos, carmelitas, mercedarios y agustinos. El artículo 120 corresponde a la Constitución de 1824: Sección 6a. "Los secretarios del despacho darán a cada cámara luego que estén abiertas sus sesiones anuales, cuenta del estado de su respectivo ramo".

¹⁴¹ La Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán se separó de la Provincia del Dulce Nombre de Jesús de México en 1602.

Las *Memorias de Justicia y Negocios Eclesiásticos* con mayor información sobre el clero regular aparecen en los años de 1825, 1826, 1827, 1828, 1832 y 1843. Se llegaron a publicar memorias de otros años, pero no contienen datos sobre los bienes eclesiásticos, por lo regular presentan información sobre el número de religiosos y de monjas.

En 1829, la publicación de las memorias fue interrumpida por la Guerra Civil y en 1830-32 el gobierno conservador se abstuvo de continuarlas. En 1833, los liberales reanudaron la publicación, pero sólo alcanzaron a imprimir una memoria. En 1843, Santa Anna publicó el primer cuadro de los bienes de los conventos de la República.

Para nuestro trabajo analizamos principalmente el periodo comprendido de 1825 a 1828 y 1833 debido a que registra mayores datos sobre la provincia del Dulce Nombre de Jesús de México. En 1824-25 el cargo fue ocupado por Pablo de la Llave ¹⁴² y de 1826 a 1828 por Miguel Ramos Arizpe. ¹⁴³ Ambos secretarios de estado y del despacho universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos leyeron sus informes en la Cámara de Diputados y Senadores, dando cuenta de los cambios efectuados en las provincias de religiosos. ¹⁴⁴

¹⁴² Llave, Pablo de la (Botánico y canónigo de la catedral de Morelia): *Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leyó el Secretario del Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos en la Cámara de Senadores del día 5 y en la de Diputados el 7 de enero de 1825, sobre los ramos del Ministerio a su cargo*, México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1825, núm. 10, p. 16.

¹⁴³ Ramos Arizpe, Miguel (Político y canónigo de la catedral de Monterrey): *Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leyó el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos en la Cámara de Diputados el día 4 y en la de Senadores el día 9 de enero de 1826, sobre los ramos del Ministerio a su cargo*, México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1826, 1827, 1828, 1833;

¹⁴⁴ Provincia del Dulce Nombre de Jesús (México): Puebla, San Pablo, Atlixco, Veracruz, Oaxaca, Malinalco, Chalma, Mextitlán, Chetla, (9); y Provincia de San Nicolás de Tolentino (Michoacán): Valladolid, Guadalajara, Querétaro, Zacatecas, San Luis Potosí, Celaya, Salamanca, Cuitzeo, Durango, Pátzcuaro, Yuriria (11)

Durante estos cinco años los 11 conventos que poseían los agustinos en la provincia se mantienen uniformes a excepción de 1828 en que disminuye a 10 casas y en 1833 se encuentran contabilizados los conventos de la provincia del Dulce Nombre de Jesús y la provincia de San Nicolás de Tolentino; en cuanto al número de religiosos aumenta un 6% en 1825-26 y un 3% de 1826-27, aunque en 1828 desciende un poco y en 1833 disminuye hasta un 21%; los curatos y misiones se mantienen con los mismos datos durante todo el periodo estudiado; las fincas rústicas disminuyeron del año de 1825 de 21 al año de 1826 a 17, es decir el 19%, de 1826 a 1827 también disminuyeron de 17 a 14 que representa casi el 18%, manteniéndose el mismo número de 14 en los años de 1828 y 1833, y con respecto a los productos el promedio por finca rústica en el año de 1825 fue de 405 pesos, en 1826 fue de 477 pesos, aumentando en los años siguientes a más de 536 pesos por cada año; en cambio las fincas urbanas aumentaron en número de 1825-26 un 34% y en relación al promedio de productos: en 1825 fue más de 208 pesos, en 1826 más de 264 pesos, disminuyéndose en 1827 a 215 pesos; en 1828 disminuyeron un 28% más y en 1833 mantiene el mismo porcentaje; los capitales impuestos presentan una disminución durante estos cinco años del 8% de 1825-26, el 6% de 1826-27, del 1.8% para 1827-28 y en 1833 disminuye .06%; los réditos anuales fueron del orden del 5% anual; las limosnas no fueron registradas en 1825 sin embargo el dato se ha obtenido promediando la suma de los tres años siguientes (8.136), incrementándose un 7% de 1825-26, disminuye un 6% de 1826-27, 4.8% de 1827-28 y en 1833 aumenta considerablemente un 139% comparado con los datos del año de 1828 (Cuadro IX).

Finalmente podemos concluir que en el año de 1828 se encontraban distribuidos aproximadamente 14 frailes agustinos en cada uno de los diez conventos que tenía la orden; poseían 254 fincas en total de las cuales el

89% correspondía a fincas urbanas y un 11% a fincas rústicas; los conventos recibían un promedio anual de 536.43 pesos como producto por sus fincas rústicas y en promedio 223.80 pesos por sus fincas urbanas; el porcentaje de rendimiento por capitales impuestos corrientes era de 462 pesos y el promedio de limosnas por convento era del 517 pesos. Con relación al año de 1828 y 1833 el único cambio significativo aparece en el aumento de limosnas.

Fueron revisadas las memorias de 1829 a 1832 presentadas por Juan José Espinosa de los Monteros, sin embargo sus informes presentan cifras globales y omite los datos sobre fincas rústicas, urbanas, capitales, productos, réditos y limosnas.¹⁴⁵ En 1832 Miguel Ramos Arizpe regresa por segunda ocasión como ministro de Justicia y Negocios eclesiásticos, y de nueva cuenta presenta sus informes sobre las órdenes religiosas. De 1834 a 1836 Joaquín Iturbide, ocupa la secretaria de Justicia y Negocios eclesiásticos y presenta un informe general sobre el número de religiosos comprendido desde 1829 hasta 1834.¹⁴⁶ Es hasta 1845 cuando aparece un cuadro estadístico de los colegios establecidos en los conventos de religiosos de la república mexicana, sin embargo sólo se incluye la provincia de Michoacán. Y en 1849, José Ma. Jimenez, ministro de estado y del despacho de justicia y negocios eclesiásticos, únicamente registra en los informes el número de conventos, religiosos y curatos.¹⁴⁷

¹⁴⁵ Espinosa de los Monteros, Juan José (abogado): *Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leyó el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos en la Cámara de Diputados el día 19 y Senadores el 20 de enero de 1829*, México, Imprenta del Aguila, 1829, 1830, 1831, 1832, Núm. 17;

¹⁴⁶ Iturbide, Joaquín de: *Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leyó el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos en la Cámara de Diputados el día 17 y en la de Senadores el día 18 de mayo de 1833*, México, Imprenta del Aguila, 1833, 1834, 1835;

¹⁴⁷ Jimenez, José Ma.: *Memoria del Ministro de Estado y del despacho de justicia y negocios eclesiásticos*, México, Vicente García Torres, 1849;

CUADRO IX

Informes presentados de 1825 a 1828 y 1833 por los secretarios de Estado y del Despacho Universal y Negocios Eclesiásticos: Pablo de la Llave y Miguel Ramos Arizpe

Provincia: Dulce Nombre de Jesús		De 1825 a 1828 y 1833			
Situación: México					
AÑO	1825	1826	1827	1828	1833
CONVENTOS	11	11	11	10	21 *
RELIGIOSOS	134	143	148	144	116
CURATOS	2	2	2	2	2
MISIONES	00	00	00	00	00
FINCAS (Núm) RUSTICAS	21	17	14	14	14
PRODUCTOS FINCAS RUSTICAS	8.513	8.106	7.510	7.510	7.510
FINCAS (Núm) URBANAS	178	239	247	240	240
PRODUCTOS FINCAS URBANAS	37.127	63.231	53.312	53.712	53.171
CAPITALES IMPUESTOS CORRIENTE	180.649	179.234	168.014	167.714	167.713
REDIT. 5% ANUAL	8.844	8.644	7.777	7.762	7.762
LIMOSNAS U OBVENCIONES ANUALES	(8.136) **	13.795	5.437	5.175	12.375

* El número de conventos corresponde al número global de la Provincia del Dulce Nombre de Jesús de México y la Provincia de San Nicolás de Tolentino de Michoacán.

** Dato obtenido promediando la suma de los tres años siguientes, no incluido en la memoria.

Fuente: *Memorias que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos*. Presentó el Secretario de Estado y del Despacho de Negocios Eclesiásticos al Soberano Congreso Constituyente de 1823 a 1828, México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1825-1828 y 1833

APENDICE II
FINCAS URBANAS DEL CONVENTO DE SAN AGUSTIN EN LA CIUDAD DE MEXICO

Ubicación (Calle)	Calle Actual	1856 Precio	1857 Precio	Comprador (Año 1857)	Rescate 1862 Precio
San Agustín, 16 acc.	3ª Rep. Uruguay	23,687
Del Arco, 5 acc.	3ª Rep. Salvador	5,250
Alfaro 10	7ª Isabel Católica	16,380
Ortega 8	1ª Rep. Uruguay	8,300
Plazla. Mixcalco, 5 acc.	Guatemala	1,000
Rinconada Jesús 2	4ª Rep. Salvador	11,650
Pte. Quebrado 29, acc.	1ª Rep. Salvador	14,740	4,700
3ª Santma. 9 y H. Nicolás 4	Santísima	7,460	8,700 *
Alfaro 8	7ª Isabel Católica	11,600
1ª Indio Triste 12	2ª Indio Triste	2,000
Alfaro 9	7ª Isabel Católica	16,380	José Ives Limantour	6,800
San Felipe de Jesús 2	3ª Regina	11,520	Manuel Montesdeoca	6,000
Cda. Jesús s/num.	Cerrada de Jesús	10,200	Miguel Gutiérrez	10,200
Niño Perdido 12	1ª Salto del Agua	2,000	Rafael Collantes	2,000
Alfaro 11	7ª Isabel Católica	15,450	6,200	José Silva	6,200
Alfaro 12	7ª I. Católica	16,500	8,200	Concepción Aguilar	8,200
1ª Manzanares 2	Manzanares	8,500	4,300	Trinidad Mancilla	4,300

* Precio de dos propiedades

Ubicación (Calle)	Calle Actual	1856 Precio	1857 Precio	Comprador (Año 1857)	Rescate 1862 Precio
1ª Manzanares 18	Manzanares	8,860	4,400	Paula González	4,400
1ª Mesones 12	3ª Mesones	12,520	9,900	José G. de Covarrubias	9,900
Ortega 9	1ª Rep. Uruguay	8,300	6,000	José de Jesús Piña	6,000
Ortega 10	1ª Rep. Uruguay	8,300	5,600	Miguel Díez de Bonilla	5,600
Ortega 23	1ª Rep. Uruguay	7,540	5,400	Mariano Navarro	5,400
Ortega 24	1ª Rep. Uruguay	7,540	5,000	Florencio Delahaentey	5,000
Ortega 25	1ª Rep. Uruguay	7,260	5,600	Joaquín Velázquez C.	5,600
Ortega 26	1ª Rep. Uruguay	7,540	5,000	Ignacio Galloso	5,000
Portal de Tejeda 4	1ª Mesones	10,220	6,200	Carlos Alvarado	6,200
Rinc. Danza callej. 2	3ª Talavera	2,044	1,800	Ramona Hernández	1,800
San Miguel, callejón 1	José Ma. Izazaga	8,840	5,275	Manuel Montesdeoca	5,275
3ª Santísima 10	Santísima	8,320	4,550	Jesús Ortega	4,550
Huerta convento Agust.	3ª Rep. Uruguay	Pedro Labat	42,400
Total fincas		(36)	(15)	83,425 Adjudicadas

NOTICIA DE LAS FINCAS URBANAS DEL CONVENTO REMATADAS EN EL GOBIERNO DEL DIS-
TRITO DESDE EL DIA 3 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO DE
1856

Ubicación (Calle)	Calle Actual	1856 Precio	1857 Precio	Rematador (Año)	Abonador 1857)	Rescate 1862 Precio
Del Arco 4	3ª R. Salvador	14,000	14,100	Fco. Lazo Estrada	J. Antonio de la Torre	10,400
C. Monserrate 13 acc., 14	11ª I. Católica	2,500	3,200	José Gómez	3,200
1ª Manzanares 1	Manzanares	8,500	5,667	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	5,667
1ª Manzanares 3	Manzanares	8,750	5,834	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	5,834
1ª Mesones 10	3ª Mesones	12,600	8,400	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	8,400
Plazla. Ave Ma. 2, acc.	Ave María	6,640	4,440	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	4,440
Portal de Tejeda 2	1ª Mesones	6,730	4,487	P. Dalcour	F. de Garay	4,487
Pte. Quebrado 7	1ª R. Salvador	10,230	7,000	M. Ramírez	J. Veles	7,000
Rinconada Jesús 3	4ª R. Salvador	11,840	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	8,000
2ª Vanegas 1	2ª Jesús Ma.	14,256	9,504	R. T. Mateos	R. Mateos	9,504
Total fincas (36)		348,415	(11) 70,632	Rematadas	Rescatadas (30)	176,557

FINCAS URBANAS DE LA PROVINCIA DE SAN AGUSTIN EN LA CIUDAD DE MEXICO

Ubicación (Calle)	Calle Actual	1856 Precio	1857 Precio	Comprador (Año 1857)	Rescate 1862 Precio
Aguilá 24	3ª Rep. Cuba	10,546	14,000	Juan Cásares	6,579
Gallás 4	7ª Mesones	8,000	4,000	Demetrio Mercado	4,000
Moscás 4	1ª Manuel Doblado	5,600	9,800
Niño Perdido 5	1ª Salto del Agua	11,630	19,200	Antonio Mateos	19,200
Pte. de Alvarado 30	Pte. de Alvarado	6,200
Pte. Jesús Nazareno 3	J. Ma. Pino Suárez	12,800
Pte. Jesús Nazareno 4	J. Ma. Pino Suárez	12,800
1ª San Juan 18	San Juan Letrán	2,100
1ª San Juan 19	San Juan Letrán	2,100
3ª San Juan 15	San Juan Letrán	3,600	5,800	José Ma. Medina	5,800
3ª Santísima 1	Santísima	4,500	2,400	Vicente Castro	2,400
3ª Santísima 2	Santísima	2,700	1,400	Josefa Tapia	1,400
3ª Santísima 3	Santísima	2,600	1,600	Dolores Urrizar C.	1,600
Torno Regina 5	2ª S. Gerónimo	6,380	8,000	Luz Priego	8,000
Total fincas		(8) 56,400	Adjudicadas	

NOTICIA DE LAS FINCAS DE LA PROVINCIA REMATADAS EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO DESDE EL DIA 3 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO DE 1856

Ubicación (Calle)	Calle Actual	1856 Precio	1857 Precio	Rematador (Año)	Abonador 1857)	Rescate 1862 Precio
Cda. Polilla A,B,C 1	2ª Meave	2,800	2,100	Fco. Iniestra	Manuel del Cañizo	2,100
Pte. San Dimas 13	4ª Mesones	5,000	3,334	Fco. Iniestra	Manuel del Cañizo
Quesadas 1	6ª Rep. Salvador	11,500	7,667	Heeity y Pauce	7,667
Total fincas (17)		110,856	(3) 13,101	Rematadas	(11) 68,546	Rescatadas

FINCAS URBANAS DE LA TERCERA ORDEN DE SAN AGUSTIN

Ubicación (Calle)	Calle Actual	1856 Precio	1857 Precio	Rematador (Año)	Abonador 1857)	Rescate 1862 Precio
Cruz Verde 5	4ª Regina	6,000 *
S. Camilo 6,7	C. Mayor	*
Total fincas (2)		6,000

NOTICIA DE LAS FINCAS REMATADAS EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO DESDE EL DIA 3 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO DE 1856

Ubicación (Calle)	Calle Actual	1856 Precio	1857 Precio	Rematador	Abonador (Año 1857)	Rescate 1862 Precio
Espalda de la orilla 1	2,500*	1,667*	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	1,667*
Pulquería orilla 14	*	*	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	*
Tompeate 2	8ª I. Católica	7,000	7,000	José Ayluardo	Manuel de Arellano	19,000*
Tompeate 3	8ª I. Católica	12,000	12,000	José Ayluardo**	Manuel de Arellano	*
Total fincas (4)		21,500	(4) 20,667	Rematadas	(4) 20,667	Rescatadas

* Precio de dos propiedades ** También aparece adquirida la misma finca por Pedro Haro

FINCAS URBANAS DEL COLEGIO DE SAN PABLO EN LA CIUDAD DE MEXICO

Ubicación (Calle)	Calle Actual	1856 Precio	1857 Precio	Comprador (Año 1857)	Rescate 1862 Precio
Cuevas 1	9ª Jesús Ma.	1,300
Torbio o Monserrate 6	2ª Jesús Ma.	en ruina
Jesús María 24	5ª S. Gerónimo	7,800
Manito, acc.B, C y D	7ª Regina	2,753*
Quemada, acc.A y B	8ª Jesús Ma.	*
Olmedo 7	6ª Correo Mayor	3,200	7,200
Olmedo 11	6ª Correo Mayor	4,000	7,600
Pachito 1	6ª Regina	200	200
2ª San Ramón 5	7ª R. Uruguay	2,000	6,400
Cuevas 2	9ª Jesús Ma.	1,200	1,200	Luis Guzmán y Rocha	1,200
Cuevas Letra B	9ª Jesús Ma.	600	Juana Cerón **	600
Estampa Merced 4	5ª Jesús Ma.	3,000	3,000	Antonio Caballero	3,000
Manito 1	7ª Regina	3,200	1,200	J. B. de la Barrera	1,200
Olmedo 8	6ª Correo Mayor	4,000	5,100	Tomás Sierra y Rosso	5,100
Olmedo 10	6ª Correo Mayor	4,100	5,400	Teresa Flores	5,400
Olmedo 12	6ª Correo Mayor	4,500	9,000	Soledad Gómez	9,000
Pachito 5, acc.A,B, corral	6ª Regina	1,600	Ma. Antonia Acuña	1,600

* Es el mismo valor para las dos propiedades. ** Luciana e Hipólita Cerón compradoras de la misma propiedad

Ubicación (Calle)	Calle Actual	1856 Precio	1857 Precio	Comprador (Año 1857)	Rescate 1862 Precio
Quemada 5	8ª Jesús María	3,600	2,200	Casto Ramirez	2,200
Pte. de Fierro 9	6ª Jesús María	*	9,400	María Vargas	9,400
Cueros 2	1,200
Total fincas (32)		(8) 36,500	Adjudicadas	

NOTICIA DE LAS FINCAS REMATADAS EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO DESDE EL DIA 3 DE OCTUBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO DE 1856

Ubicación (Calle)	Calle Actual	1856 Precio	1857 Precio	Rematador (Año 1857)	Abonador (Año 1857)	Rescate 1862 Precio
Buena muerte A,B,C,1	5ª S.Gerónimo	4,000 **	2,667	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	2,667
Garrapata, acc.A-B-C	5ª J.Ma.Izazaga	**	500
Estampa Merced 3	5ª Jesús Ma.	3,000	6,000**	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	6,000**
Estampa Merced 5	5ª Jesús Ma.	3,000	**	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	**
Estampa Merced 6	5ª Jesús Ma.	3,000	**	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	**
Manito 2	7ª Regina	2,800	2,850	Manuel Ma. Arrijoja	Miguel Ma. Arrijoja
Muñoz 2	Topacio	1,000	1,400	Ruperto Barrera	Nicolás Gómez Zozaya	1,400
Muñoz 3	Topacio	11,300	1,534	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	1,534
Muñoz 4 y 5	Topacio	1,240	Ignacio Muñoz C.	Manuel M. Puente	1,240
Muñoz 1	Topacio	en ruina	650	Ignacio Muñoz C.	Manuel M. Puente
Pte. de Fierro 8	6ª Jesús Ma.	12,766.54*	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	5,500
1ª San Ramón 5	8ª Uruguay	3,000	Manuel M. Puente	I. Loperena y C. Rubio	2,300

* Precio de la fincas: Puente de Fierro 8 y 9 ** Es el mismo valor para las propiedades

Ubicación (Calle)	Calle Actual	1856 Precio	1857 Precio	Rematador	Abonador	Rescate 1862 Precio
Puente Quebrado 13	1ª R. Salvador	4,600	7,000	M. Ramirez	J. Veles	3,300
Puesto Nuevo 4 callej.	3ª Cruces	4,300	3,210	Francisco Iniestra	M. del Cañizo	3,210
Puesto Nuevo 4	3ª Cruces	1,200	4,110*	F. Cordero	Antonio Velarde	4,110*
Puesto Nuevo 5	3ª Cruces	2,000	*	F. Cordero	Antonio Velarde	*
Quemada 4	8ª Jesús Ma.	2,000	1,334	Luciana C.de G. Brito	Manuel del Cañizo	1,520
Quemada 4, acc.	8ª Jesús Ma.	2,000	2,400	Guillermo W. Sorinne	A. Babirot	2,520
Corral, junto C.S.Pablo	Plz. S. Pablo	811	300	Agustín Alcérreca	Eulogio Acevedo	300
Mesón, Coleg. S. Pablo	Plz. S. Pablo	6,000	J. Ainslie	J. M. Guzmán	6,000
Total fincas (32)		95,067.54	(15) 33,155	Rematadas	(28) 92,761	Rescatadas

* Precio de dos fincas

NOMBRES DE REMATADORES Y COMPRADORES:

Mexicanos		Franceses	
Manuel Morales Puente	funcionario y abogado	Vicente Escandón	comerciante,** industrial
Miguel María Arrijoa	funcionario y abogado	José Ives Limantour	comerciante-banquero
Francisco Lazo Estrada	funcionario y abogado	Alfredo Babirot	comerciante
Miguel Díez de Bonilla	notario	Manuel del Cañizo	comerciante
Francisco Iniestra	funcionario y comerciante	Pedro Labat	comerciante
Ignacio Loperena	comerciante y banquero	Manuel Escandón	comerciante,** industrial
Tomás Sierra y Rosso	profesor	Antonio Escandón	comerciante,** industrial
Cayetano Rubio	comerciante		

* Los hermanos Escandón adoptaron la ciudadanía extranjera con el fin de proteger sus intereses fueron hacendados, participaron en la minería y también como concesionarios del ferrocarril México-Veracruz

APENDICE III.

Nomenclatura antigua y actual de las calles de la ciudad de México, donde se ubicaban las propiedades de la Orden de San Agustín.- ¹⁴⁷

CONVENTO:

AGUILA: 3ª Medinas, actualmente 3ª República de Cuba

ALFARO: 7ª Isabel la Católica

CERRADA DE JESUS: Del mismo nombre

CERRADA DE LA POLILLA Callejón: 2ª Meave

CHAPITEL DE MONSERRATE: 11ª Isabel la Católica

DEL ARCO: 3ª San Felipe Neri, también se llamó San Felipe de Jesús, actualmente 3ª República del Salvador

DON JUAN MANUEL: 4ª San Agustín, actualmente 4ª República de Uruguay

GALLAS: 7ª Mesones

INDIO TRISTE 1ª: 2ª del Indio Triste, actualmente 1ª del Carmen

MANZANARES 1ª: Del mismo nombre

MESONES 1ª: 3ª Mesones

MERCED: 8ª Capuchinas, actualmente 8ª Venustiano Carranza

NIÑO PERDIDO O SALTO DEL AGUA: Del mismo nombre

ORTEGA: 1ª San Agustín, actualmente República de Uruguay

PLAZUELA DEL AVE MARIA: Del mismo nombre

PLAZUELA DE MIXCALCO: Guatemala

PORTAL DE TEJADA: 1ª Mesones

PORTAL DE LOS AGUSTINOS: Avenida 16 de septiembre

PUENTE QUEBRADO: 1ª San Felipe Neri, actualmente 1ª República del Salvador

QUESADAS: 6ª San Felipe Neri, 6ª de República del Salvador
RINCONADA DE LA DANZA Callejón: 3ª de Talavera
RINCONADA DE JESUS: República del Salvador
SAN AGUSTIN: 3ª y 4ª San Agustín, 3ª y 4ª República de Uruguay
SAN FELIPE DE JESUS: 3ª y 4ª de Regina
SAN JUAN: San Juan de Letrán
SAN MIGUEL Callejón: 2ª Salto del Agua, José María Izazaga
SANTISIMA 3ª: 1ª Leona Vicario
TORNO DE REGINA O TORNITO: 2ª San Jerónimo
VANEGAS o VENEGAS: 1ª Loreto, actualmente 1ª y 2ª Jesús María
PROVINCIA DE SAN AGUSTIN:
MOSCAS: 1ª Illescas, actualmente 1ª Manuel Doblado
PUENTE DE ALVARADO: o Salto de Alvarado, 1ª y 2ª del mismo nombre
PUENTE DE JESUS NAZARENO: 5ª Mesones
PUENTE DE SAN DIMAS: 4ª Mesones o de Venero
TERCER ORDEN DE SAN AGUSTIN:
BAJOS DE SAN AGUSTIN: 3ª 5 de Febrero
CRUZ VERDE: también llamada Corazón de Jesús, actualmente 5ª de Regina
ESPALDA DE LA ORILLA: -----
NECATITLAN: 8ª y 9ª 5 de Febrero
OBISPO Callejón: Obispo
PLAZUELA DE NECATITLAN: 11ª Isabel la Católica
PULQUERIA DE LA ORILLA: -----
SAN CAMILO: 8ª de Correo Mayor

TOMPEATE: 8ª Isabel la Católica

TERCER ORDEN DE SAN AGUSTIN: 6ª Isabel la Católica

COLEGIO DE SAN PABLO:

BUENA MUERTE: 5ª San Jerónimo

CADENA O SAN PABLO: Emiliano Zapata

CUEVAS: 9ª y 10ª Jesús María

ESTAMPA DE LA MERCED: 5ª Jesús María

GARRAPATA: 5ª San Miguel, actualmente 5ª Jesús María

JESUS MARIA: Del mismo nombre

MANITO: 7ª Regina

MUÑOZ: Topacio

OLMEDO: 6ª y 7ª Correo Mayor

PACHITO: 6ª Regina

PUENTE DE FIERRO: 6ª Jesús María

PUESTO NUEVO: 6ª Mesones

QUEMADA: 8ª Jesús María

SAN PABLO Plazuela: San Pablo

SAN RAMON 1ª y 2ª: 6ª y 7ª San Agustín, actualmente 6ª y 7ª República de Uruguay. Colegio del mismo nombre

TORIBIO O MONSERRATE: 2ª José Ma. Izazaga

¹⁴⁷ Nombres de las calles: Barajas, Carlos: *Guía de México*, Porrúa, 1915, pp. 114-141; Cossío, José Lorenzo: *El Gran Despojo Nacional o de Manos Muertas o de Manos Vivas*, México, Polis, 1945, pp. 104, 163-164; González Obregón Luis: *Las calles... Op.cit.*, pp. 1-4, 107-115; Ramírez Aparicio, Manuel, *Op.cit.*, pp. 289-291; *Directorio Telefónico de la Ciudad de México, Año de 1891*, México, Centro de Estudios de Historia de México, 1991, s/p; Tovar de Teresa, Guillermo: *La ciudad de los Palacios, Crónica de un patrimonio perdido*, Textos Introdutorios de Enrique Krauze, José Iturriaga, México, Vuelta, 1990

INDICE DE CUADROS

I. Noticia de las fincas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesiásticas de 1856 en la ciudad de México	52
II. Bienes inmuebles de la Orden de San Agustín en la ciudad de México, valor de sus casas y porcentajes, en 1856	57
III. Memoria presentada al Excelentísimo señor presidente sustituto de la república por el C. Miguel Lerdo de Tejada en 1857 en la ciudad de México. Documento 149. Noticia general de las fincas rústicas y urbanas de corporaciones civiles y eclesiásticas	61
IV. Adjudicaciones de bienes inmuebles que pertenecieron a la Orden de San Agustín realizadas en la ciudad de México, en 1856-57	64
V. Noticia de las fincas rematadas en el gobierno del Distrito desde el día 3 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente año de 1856 en la ciudad de México	65
VI. Bienes inmuebles que pertenecieron a la Orden de San Agustín y fueron rematados en la ciudad de México en 1856-57	68
VII. Bienes inmuebles que pertenecieron a la Orden de San Agustín, adjudicados y rematados en la ciudad de México durante 1856-57	70
VIII. Memoria de las operaciones que han tenido lugar en la oficina especial de Desamortización del distrito. Desde el 7 de enero al 5 de diciembre de 1861, en que cesaron sus labores, para continuarlas la Junta Superior de Hacienda, creada en virtud de la ley 17 de julio del mismo año,	

en la ciudad de México 78

IX. Bienes inmuebles que pertenecieron a la Orden de San Agustín,
registrados en la ciudad de México y desamortizados en 1856-57, rescata-
dos en 1862 y porcentajes 83

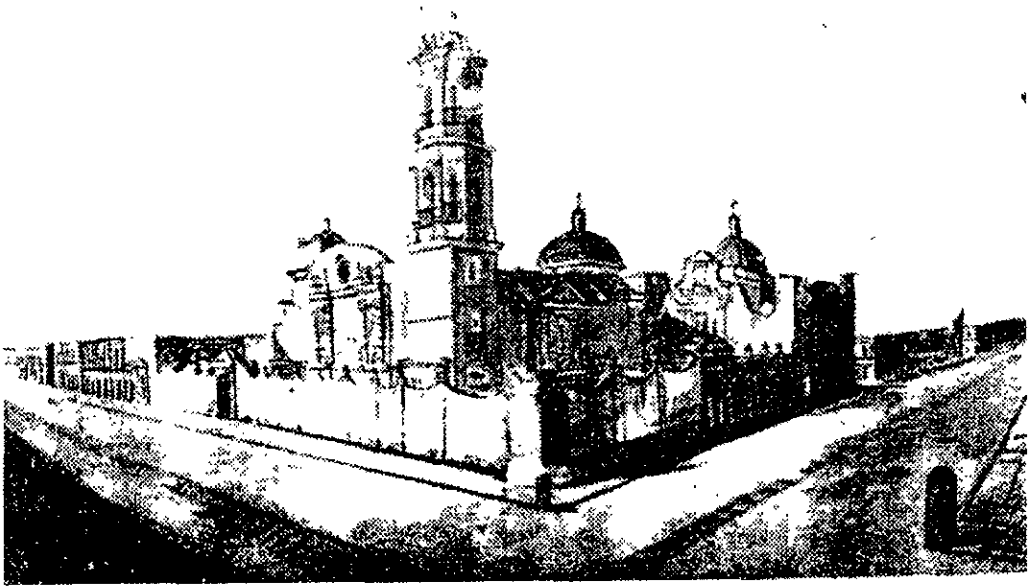
INDICE DE ILUSTRACIONES ¹⁴⁸

1.- Iglesia de San Agustín. Acuarela del siglo XIX.	113
2.- Relieve central de la portada de San Agustín.	114
3.- Plano de 1628 diseñado por Juan Gómez de Trasmonte. Convento de San Agustín en el centro.	115
4.- Portal de los Agustinos en la calle de Refugio inundada en un día de lluvia con escenas típicas de la época. También conocida como calle de Tlapaleros.	116
5.- Portal de los Agustinos, llamado también de la Preciosa Sangre. ...	116
6.- Mapa 1. Localización de propiedades de San Agustín, Nomenclatura Antigua, 1853. ¹⁴⁹	117
7.- Mapa 2. Localización de propiedades que pertenecieron a San Agustín, Nomenclatura Actual. ¹⁵⁰	118

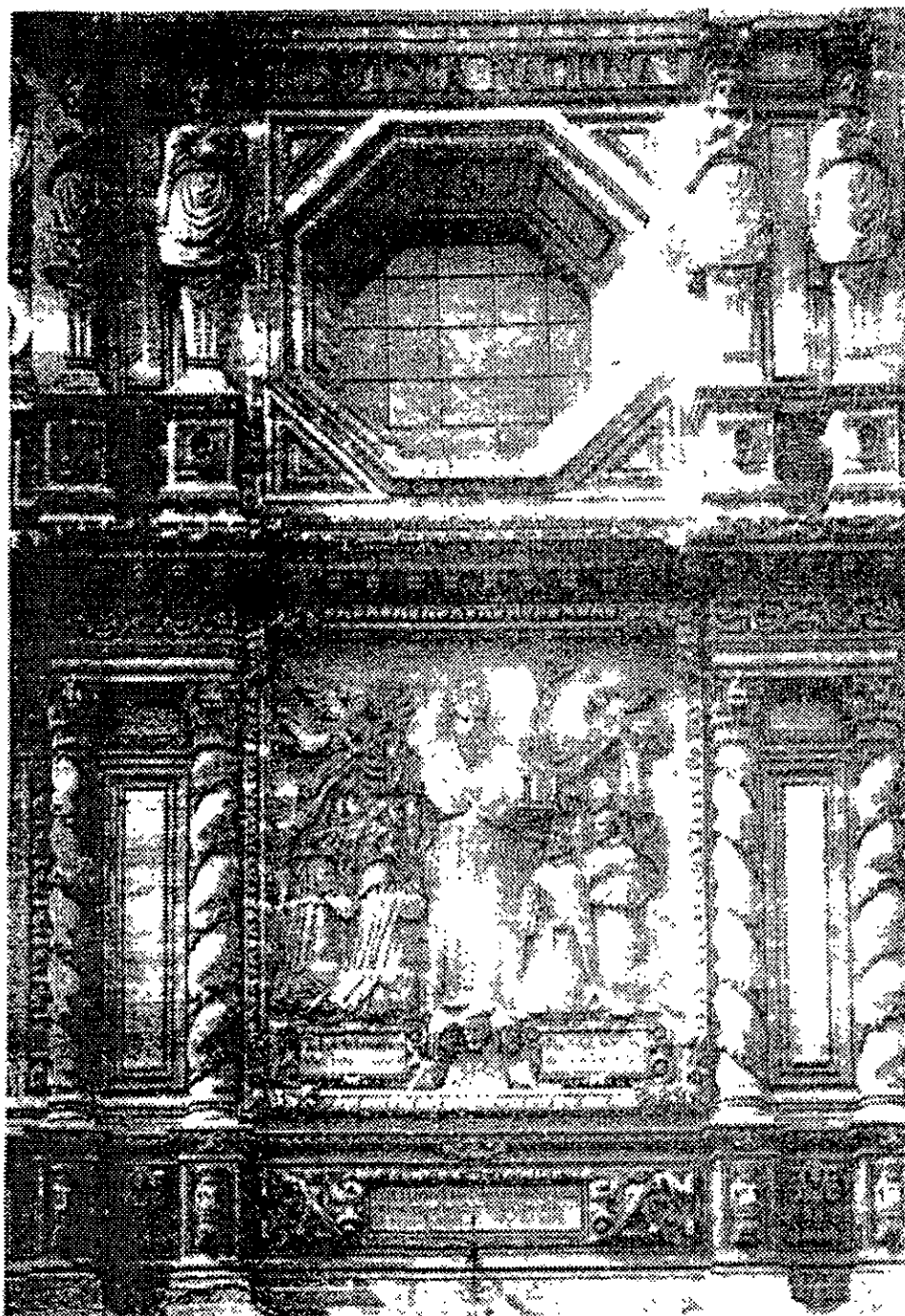
¹⁴⁸ Ilustraciones. Maza, Francisco de la: *La ciudad de México en el siglo XVII*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981 (Lecturas Universitarias, 12), p. 4, 7B, 31, 33, 65

¹⁴⁹ Localización antigua: Almonte, Juan Nepomuceno: *Guía de Forasteros y repertorio de conocimientos útiles*, México, Ignacio Cumplido, 1853; Barajas, Carlos, *Op.cit.*; *Directorio Telefónico*, *Op.cit.*; González Angulo, Jorge, Terán Trillo, Yolanda: *Planos de la ciudad de México 1785, 1853, 1896*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Secretaría de Educación Pública, Departamento de Investigaciones Históricas, 1976 (Colección Científica, 50); Sánchez de Tagle, Esteban, et.al.: *Padrón de Frentes*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1997 (Serie Instrumentos de Cultura, 2); Sedano, Francisco, *Op.cit.*, Tomo I pp. 24, 47, 55, 88; Tomo II pp. 16, 42, 67; Tovar de Teresa, Guillermo, *Op.cit.*

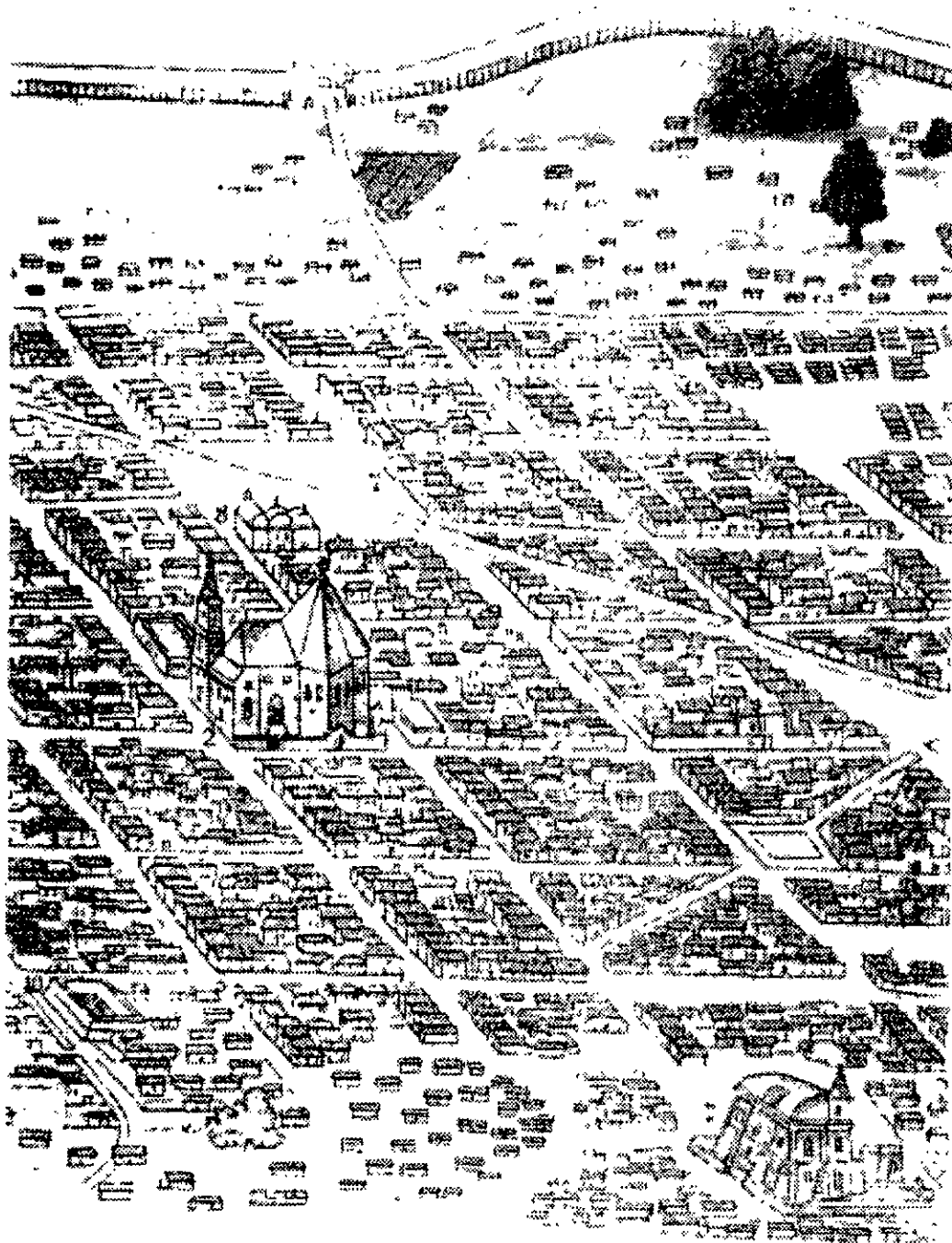
¹⁵⁰ Localización actual: Barajas, Carlos, *Op.cit.*; *Directorio Telefónico*, *Op.cit.*; García de Palacios Roji, Clara: *Ciudad de México*, México, Guía Roji, 1995; Sedano, Francisco, *Op.cit.*



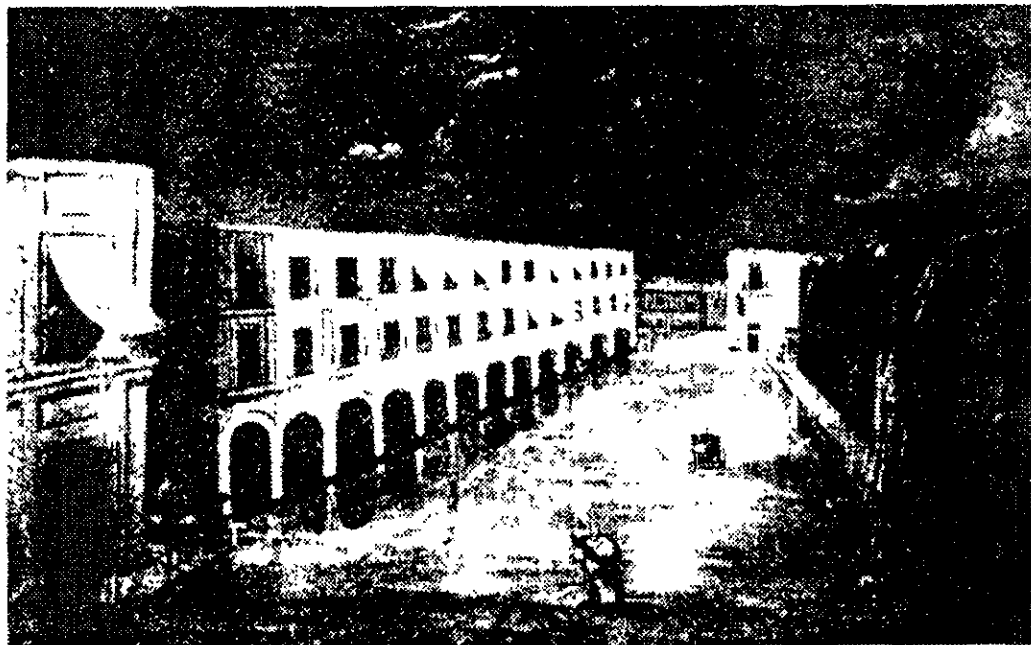
1.- *Iglesia de San Agustín. Acuarela del siglo XIX.*



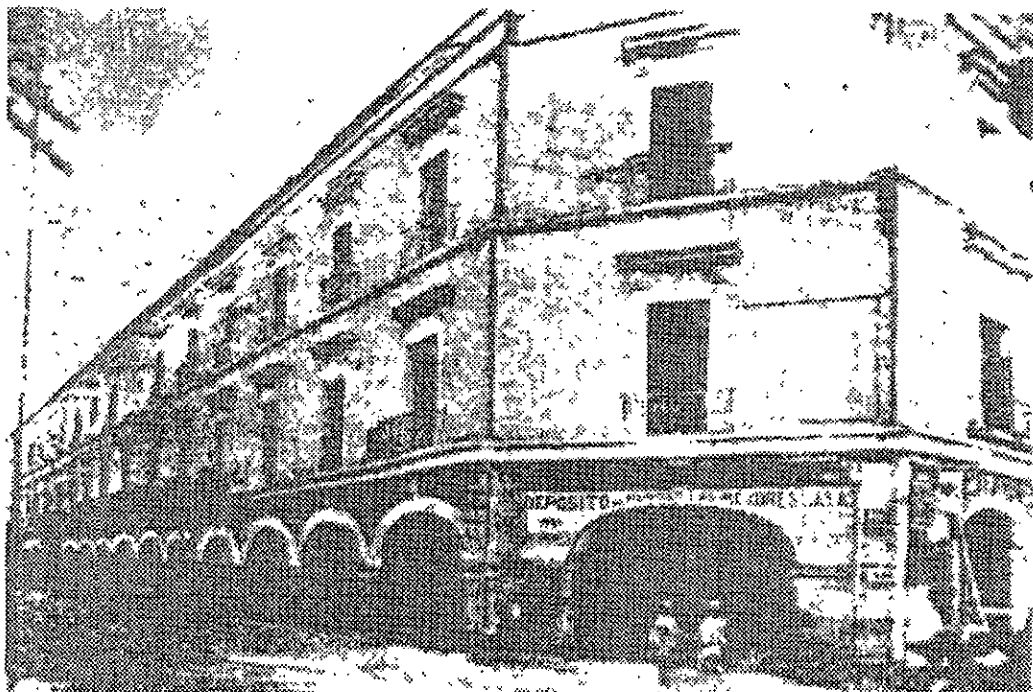
2.- Relieve central de la portada de San Agustín.



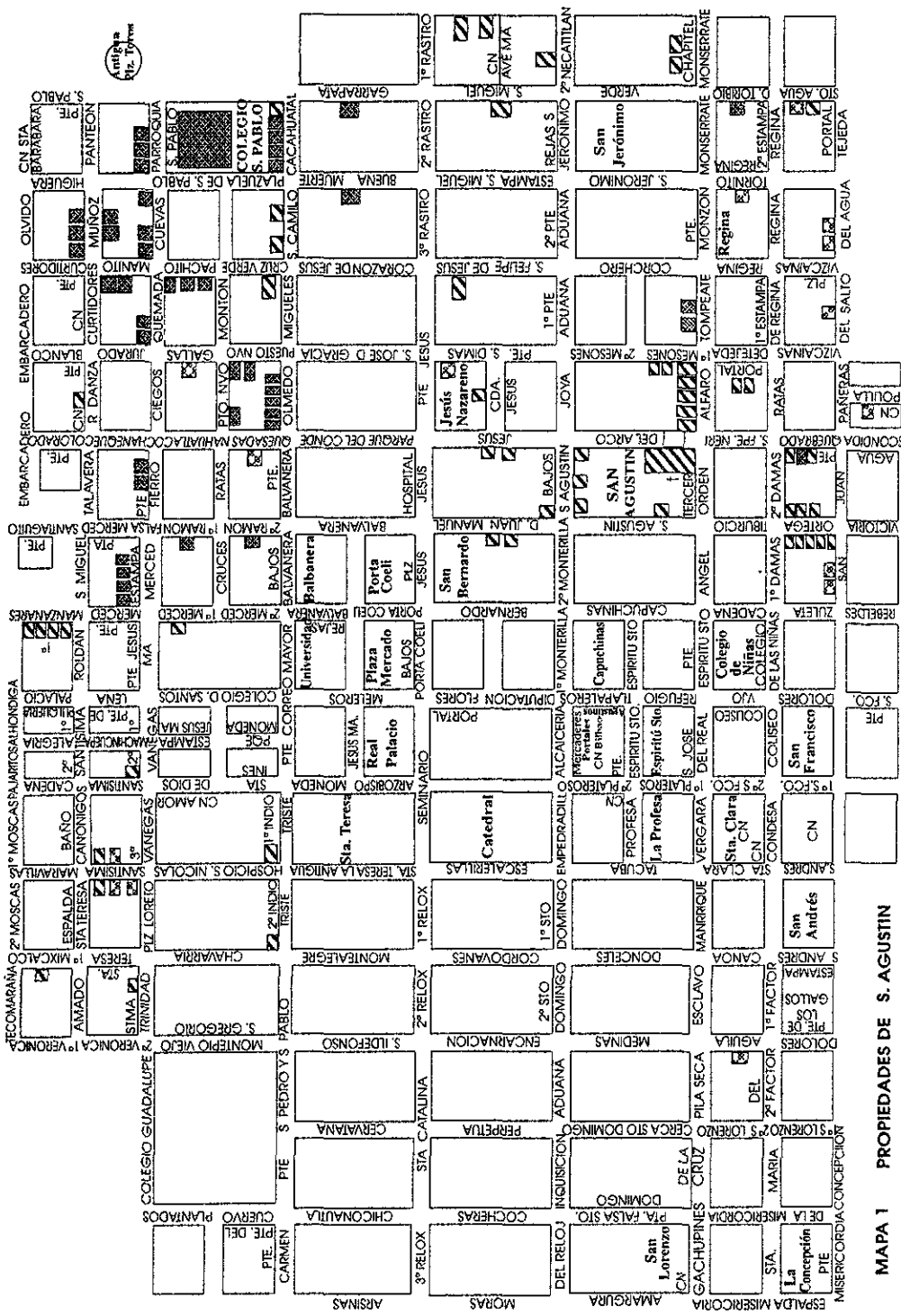
3.- Plano de 1628 diseñado por Juan Gómez Trasmonte. Convento de San Agustín en el centro.



4.- Portal de los Agustinos en la calle de Refugio o Tlapaleros.



5.- Portal de los Agustinos también de la Preciosa Sangre.



MAPA 1 PROPIEDADES DE S. AGUSTIN

NOMENCLATURA ANTIGUA 1853 [] CONVENTO [] TERCERA ORDEN [] PROVINCIA [] COLEGIO S. PABLO

BIBLIOGRAFIA

ALAMAN, Lucas: *Disertaciones*, México, Jus, 1942, 3 v. lams., facsim.

Album gráfico de la República Mexicana, 2ª Edición, México, Müller hermanos, 1910, 418 p., ils.

ALFARO y Piña, Luis: *Relación descriptiva de la fundación y dedicación de las iglesias y conventos de México*, México, M.Villanueva, 1863, 35 p.

ALVEAR Acevedo, Carlos: *La Iglesia en la historia de México*, México, Jus, 1975, 332 p.

AMADO Inchausti, Pedro: *Orígenes del poder económico de la iglesia*, México, Pavlov, 1940, Anexo pp. 320 A-320 H

ANGULO Villaseñor, Ignacio: *Arquitectura civil en Mejiico*, México, Instituto de Antropología e Historia, 1976,

ARRONIZ, Marcos: *Manual del viajero en Méjico o compendio de la historia de la ciudad de Méjico*, París, Librería de Rosa y Bouret, 1858, 298 p., (Enciclopedia Popular Mejicana).

BARAJAS, Carlos: *Guía de México*, México, Porrúa, 1915, 168 p.

BARCENAS, José Ma.: *Recuerdos de la invasión norteamericana*, México, Porrúa, 1947, 121 p.

BASALENQUE, Diego de Fray: *Historia de la Provincia de San Nicolás de Tolentino*, Introducción y Notas José Bravo Ugarte, México, Jus, 1963, 446 p. lam., fac., mapa, (Colección de México Heróico, 18).

_____ : *Los agustinos aquéllos misioneros hacendados*, Introducción, Selección y Notas Heriberto Moreno, México, Secretaría de Educación Pública, 1985, 277 p.

BAZANT, Jan: *La desamortización de los bienes corporativos en 1856*, México, El Colegio de México, 1967, 189 p.

_____ : *Los bienes de la iglesia en México (1856-1875). Aspectos económicos y sociales de la Revolución liberal*, México, El Colegio de México, 1971, 364 p., (Centro de Estudios Históricos, Nueva Serie, 13).

BENITEZ, José R.: *Historia gráfica de la Nueva España*, México, Cámara Oficial Española de Comercio, MCMXXIX, 305 p.

BRAVO Ugarte, José: *Compendio de Historia de México*, México, Jus, 1946, 286 p.

_____ : *Historia de México*, México, Jus, 1951, Tomo primero, pp. 136- 160.

CABRERA, Luis: *La cuestión religiosa en México*, Veracruz, Gobierno Constitucionalista, 1915, 36 p.

CARDOSO, Ciro, (Coordinador): *México en el siglo XIX (1821-1910)*, México, Nueva Imágen, 1980, 525 p.

CARREÑO, Alberto María: *Misioneros en México*, México, Jus, 1961, 229 p., (Figuras y Episodios de la Historia de México, 95).

_____ : *Páginas de Historia Mexicana*, México, Victoria, 1936, vol. III, pp. 284-318, ils., lams., tablas, (Colección de Obras Diversas, 3).

CERVANTES Bello, Francisco Javier: "El declive del crédito eclesiástico en la región de Puebla" en Martínez López-Cano, María del Pilar, *Iglesia, Estado y Economía siglos XVI al XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995, 311 p.

CERVANTES de Salazar, Francisco: *México en 1554*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1939, 189 p., (Biblioteca del Estudiante Universitario).

Colección de las leyes decretos, circulares y providencias relativas a la desamortización eclesiástica, a la nacionalización de bienes de corporaciones y a la Reforma de la legislación civil que tenía relación con el culto y con la Iglesia, Introducción Manuel Payno, México, J. Abadiano, 1861, Tomo 1, pp. 154-165, Tomo 2, pp. 448-460.

COSSIO, José Lorenzo: *Del México Viejo*, Prólogo de Felix F. Palavicini, México, Publicación hecha por los hijos del autor, 1934, 191 p.

_____ : *El Gran Despojo Nacional o De Manos Muertas o de Manos Vivas*. Datos sobre las propiedades urbanas de la Instrucción Pública y la Beneficiencia Privada, Prólogo de Victoriano Salado Álvarez, Interpretación de Guillermo Prieto-Yeme, México, Polis, 1945, 169 p.

_____ : *Guía retrospectiva de la ciudad de México*, México, Talleres gráficos de la Laguna, 1941, 376 p.

CUEVAS, Mariano: *Historia de la iglesia en México*, 4ª. Edición, México, Asilo Patricio Sanz, 1921, 5 v.

_____ : *Historia de México*. Documentos inéditos del siglo XVI para la Historia de México, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1914, 521 p.

_____ : *Monje y Marino. La vida y los tiempos de Fray Andrés de Urdaneta*, Prólogo Alejandro Quijano, México, Layac, 1942, 417 p., (Españoles en América II).

CURIEL Méndez, Gustavo: "Arquitectura Monástica Agustina en la Nueva España del siglo XVI" en *Historia del Arte Mexicano*, México, SALVAT, 1982, Tomo 5, pp. 687-705, (Arte Colonial I).

CHAVEZ, Ezequiel A.: *Apuntes sobre la colonia II*, México, Jus, 1958, Tomo 2, pp. 76-85, (Figuras y Episodios de la Historia de México, 52).

Despojo de los bienes eclesiásticos. Apuntes interesantes para la historia de la iglesia mexicana, México, J. Abadiano, 1847, 53 p.

Directorio oficial. Formado con datos debidamente autorizados, México, Unión de Agentes de Publicaciones, 1922, 152 p.

Directorio Telefónico de la Ciudad de México, Año de 1891, México, Centro de Estudios de Historia de México, 1991, s/ p.

ESTALA, Pedro: *Noticias de la Nueva España*. Estado de la Universidad, México, Vargas Rea, 1945, 63 p.

FERNANDEZ García, Martha: *Arquitectura y gobierno virreinal*. Los maestros mayores de la ciudad de México siglo XVII, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, 418 p.

_____ : *Ciudad Rota*. La ciudad de México después del sismo, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1990, 281 p., (Divulgación, 1).

FLORES, Sabino: "El decreto del 25 junio de 1856 o sea Ecsamen sobre la legalidad y conveniencia de la llamada Ley de Desamortización de Bienes Raíces de las Corporaciones Civiles y Eclesiásticas" en el periódico oficial "La Nacionalidad" del estado de Guanajuato, México, Ignacio Cumplido, 1856, 78 p.

GALINDO y Villa, Jesús: *Historia Sumaria de la Ciudad de México*, México, Nacional, 1955, 256 p., ils.

GARCIA Ayluardo, Clara: *Las Cofradías como fuentes para la Historia Económica del México Colonial*, México, El Colegio de México, 1991, 69 p., (Centro de Estudios Históricos, 3).

GARCIA Cubas, Antonio: *Cuadro geográfico, estadístico, descriptivo e histórico de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Secretaría de Fomento, 1885, 474 p., cuadros pleg.

_____ : *El libro de mis recuerdos*, México, Imprenta de Arturo García Cubas sucesores hermanos, 1905, 635 p., ils. planos, música.

GARCIA, Genaro: *Cuevas Mariano. Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México*, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1914, 521 p.

_____ : *El clero de México. Durante la dominación española. Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México*, México, Librería Vda. Ch. Bouret, 1907, 269 p.

GARCIA Granados, Rafael: *Iglesia y Convento de la ciudad de México*, 2ª. Edición, México, Secretaría de Educación Pública, 1934, 94 p., 96 ils.

GARCIA Gutiérrez, Jesús: *Apuntamientos de historia eclesiástica mejicana*, México, Victoria, MCMXXII, 187 p.

GARCIA Icazbalceta, Joaquín: *Informe sobre los establecimientos de beneficencia y corrección de esta capital*, Presentado por José María Andrade, Méjico, Librería Religiosa, 1907, 243 p.

_____ : *Bibliografía Mexicana del siglo XVI, Catálogo razonado de libros impresos en México de 1539-1600*, México, Andrade y Morales sucesores, 1886.

GOMEZ de Orozco, Federico: *Monasterios de la orden de San Agustín en Nueva España en el siglo XVI* en *Revista Mexicana de Estudios Históricos*, México, enero-febrero, 1927, Tomo 1, pp. 40-54

GONZALBO Aizpuru, Pilar: *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, México, El Colegio de México, 1990, 395 p.

GONZALEZ Angulo, Jorge, et.al.: *Planos de la ciudad de México 1785, 1853, 1896*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública, 1976, 96 p., (Colección Científica, 50).

GONZALEZ Gallegos, Edith: *Nacionalización de bienes eclesiásticos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1983, 219 p.

GONZALEZ Obregón, Luis: *Las calles de México*, Prólogos de Carlos G. Peña y Luis G. Urbina, México, Porrúa, 1997, 247 p., (Sepan Cuantos, 568)

_____ : *México Viejo*, México, Porrúa, 1976, 742 p.

GONZALEZ Ponce, Enrique B.: *Catálogo del Ramo de Cofradías y Archicofradías*, México, Archivo General de la Nación, 1977, 53 p. (Serie: Guías y Catálogos, 4).

GUTIERREZ Casillas, José: *Historia de la iglesia en México*, 2ª Edición, México, Porrúa, 1974, 678 p.

GUZMAN, Luis Martín, et. al.: *Leyes de Reforma*, 2ª Edición, México, Empresas Editoriales, 1955, 244 p., (El Liberalismo Mexicano en Pensamiento y Acción, 5)

Iglesias y Conventos de la ciudad de México, México, Poder Ejecutivo Federal, 1920, 97 p. ils., (Monografías Mexicanas de arte, 3)

KNOWLTON, Robert: *Los bienes del clero y la reforma mexicana 1856-1910*, Traducción Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, 329 p., ils.

KUBLER, George: *La arquitectura novo-hispana del siglo XVI*, México, Biblioteca de Cooperación Universitaria, 1975, 230 p.

La ciudad de México en el siglo XVIII (1690-1780). Tres crónicas, Prólogo y bibliografía Antonio Rubial García, Notas Juan Viera y Gonzalo Obregón, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, 302 p.

LABASTIDA, Horacio: *Reforma y República Restaurada 1828-1877*, México, Porrúa, 1995, 373 p.

LABASTIDA, Luis G.: *Colección de leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes y acuerdos relativos a la desamortización de los bienes de corporaciones civiles y religiosos y a la nacionalización de los que administraron las últimas*, México, Impresora de Estampillas, 1893, XXXVI, 536, XXXII, p.

LAFRAGUA, José María; Orozco y Berra, Manuel: *La Ciudad de México*, Prólogo de Ernesto de la Torre Villar, Colaboración de Ramiro Navarro de Anda, México, Porrúa, 1987, 381 p.

LOPEZ Guerrero, Alberto: *Catálogo del Ramo de Diezmos*, México, Archivo General de la Nación, 1978, 40 p., (Serie: Guías y Catálogos, 23).

LOPEZ Reyes, José Luis: *Catálogo de documentos de arte en el Archivo General de la Nación*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, 2ª Parte, 80 p., (Ramo: Templos y Conventos, num. 9)

LOPEZ Velarde, Benito: *Las misiones en México 1524-1798*, México, Jus, 1957, 171 p., (Cultura Misional, 4).

MAILLEFERT, Alfredo: "Fray Alonso de la Veracruz" en *Revista Abside*, México, Junio, 1939, vol. 3, pp. 34-42, (Revista Cultura Mexicana, 6)

MARROQUI, José María: *La ciudad de México*, 2ª Edición, México, Jesús Medina, 1969, Tomo 1, pp. 211-224.

MARTINEZ López-Cano, María del Pilar, Coordinadora: *Iglesia, Estado y Economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995, 311 p.

MATUTE, Alvaro: *Antología México en el siglo XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981, 565 p., (Lecturas Universitarias, 12)

MAZA, Francisco de la: *La ciudad de México siglo XVII*, 3ª Edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, 135 p., ils., lams.

_____: *Manuel Romero de Terreros y la Arquitectura Religiosa Colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969, 143 p., (Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, 38).

México Pintoresco. Colección de las principales iglesias y de los edificios notables de la ciudad, paisajes de los suburbios 1853, Introducción por Francisco de la Maza, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1967, Litografía 19

MONTOYA, María Cristina: "El barroco salomónico en la ciudad de México" en *Historia del Arte Mexicano*, México, Salvat, Tomo 6, p. 838 (Arte Colonial II)

MORA, José María Luis: *Mejico y sus revoluciones*, París, Librería de Rosa, 1856, 535 p.

_____: *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1857, vol. 1, pp. 94-130, 177-250

MORALES, María Dolores: "Estructura urbana y distribución de la propiedad de la ciudad de México en 1873", pp. 71-96 en Moreno Toscano, Alejandra, *Ciudad de México. Ensayo de construcción de una Historia*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública, 1978, cuadros, (Colección Científica N° 61).

_____: "La desamortización y su influencia en la estructura de la propiedad. Ciudad de México, 1848-1864", pp. 179-204 en Martínez López-Cano, María del Pilar, Coordinadora: *Iglesia, Estado y Economía*

siglos XVI al XIX, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995, 311 p.

MORENO Toscano, Alejandra: *Ciudad de México. Ensayo de construcción de una Historia*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Educación Pública, 1978, cuadros, mapas, (Colección Científica N° 61).

_____ : "La conquista espiritual" en *Historia General de México*, México, Secretaría de Educación Pública, El Colegio de México, 1976, Tomo 2, pp. 37-51.

MURIEL, Josefina de la Torre: *Hospitales de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1956, Tomo I, pp. 93-107, 271-273.

NAVARRETE, Nicolás P.: *Historia de la provincia agustiniana de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, México, Porrúa, 1978, Tomo II, pp. 95-149, (Biblioteca Porrúa, 69).

OLA, Apenes: *Mapas antiguos del Valle de México*, Nota preliminar de Rafael García Granados, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1947, 31 p., 43 mapas.

OLAVARRIA y Ferrari, Enrique: *México a través de los siglos*, México, Cumbre, 1956, Tomo IV. cap. XV, pp. 589-608, cap. XVII, pp. 628-642, cap. XXIV, pp. 305-315, cap. XXV, pp. 315-332

OROZCO y Berra, Manuel: *Historia de la Ciudad de México*, México, SepSetentas Diana, 1980, 188 p.

PAYNO, Manuel: *La reforma social en España y México*. Apuntes históricos y principales leyes sobre la desamortización de bienes eclesiásticos, Introducción y Selección de Francisco González de Cosío, México, Imprenta Universitaria, 1958, 127 p.

PLANCARTE y Navarrete, Francisco ó González de la Puente, Fray Juan: *Colección de documentos inéditos y raros para la Historia Eclesiástica Mexicana*, México, Imprenta del Bachiller Juan de Alcazar, 1624, Tomo I, pp. 28-48.

"Planos de la ciudad de México desde 1521 hasta nuestros días" en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, México, marzo-junio, 1949, vol. LXVII, num. 2-3.

PRIETO, Guillermo: *Memorias de mis tiempos 1828 a 1840*, México, Librería de la Vda. de C. Bouret, 1906, 380 p.

RUIZ Gomar Campos, José Rogelio: "Pintura Manierista en la Nueva España" el *Historia del Arte Mexicano*, Salvat, 1982, Tomo 7, p. 1035 (Arte Colonial III)

QUIRARTE, Martín: *Visión panorámica de la historia de México*, México, Cultura, 1965, 273 p., mapas

RAMIREZ Aparicio, Manuel: *Los conventos suprimidos en México*, 3ª Edición, México, Cosmos, 1975, 291 p., ils., (Estudios biográficos, históricos y arqueológicos).

REYES Valerio, Constantino: *El pintor de conventos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1989, 187 p.

_____ : "Arte Indocristiano o Tequitqui" en *Historia del Arte Mexicano*, México, Secretaría de Educación Pública/SALVAT, 1982, Tomo 5, pp. 708-711, (Arte Colonial I)

RICARD, Robert: *La conquista espiritual de México*, Traducción Angel María Garibay, México, Jus, 1947, 557 p. ils., mapa pleg., retrs., facs.

ROBLES, Antonio de: *Diario de Sucesos Notables (1665-1703)*, Edición y Prólogo de Antonio Castro Leal, México, Porrúa, 1946, Tomo I, pp. 206-223, tomo II, pp. 229-281, tomo III, p. 164, (Colección de Escritores Mexicanos, num. 30)

ROJA, O'Brien, Miguel: *En defensa del clero: breve estudio histórico de la actuación de la iglesia católica en nuestra vida política, social y económica*, México, Folleto por cooperación para reimpresión y propaganda, 1926, 40 p.

ROMERO de Terreros, Manuel: *Las Artes Industriales en la Nueva España*, 2ª edición, Edición revisada y anotada por María Teresa Cervantes de Conde y Carlota Romero de Terreros de Prévoisin, México, Banco Nacional de México, 1982, pp. 115-120.

_____ : *La iglesia y convento de San Agustín*, 2ª Edición, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985, 48 p., lams., planos.

_____ : *Residencias Coloniales de México*, México, Secretaría de Hacienda, MCMXVIII, XL p., 84, ils., (Monografías Mexicanas de Arte).

ROSELL, Lauro: *Iglesias y conventos coloniales de la ciudad de México*, México, Patria, 1946, 312 p.

RUBIAL García, Antonio: *El convento agustino y la sociedad novohispana (1533-1630)*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989, 343 p., (Serie: Historia Novohispana, 34).

_____ : *La organización económica de un convento rural agustino a mediados del siglo XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981, 282 p.

_____ : *Una monarquía criolla*. La provincia agustina en el siglo XVII, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1990, 189 p.

_____ : "Santiago de Ocuituco: la Organización económica de un convento rural agustino a mediados del siglo XVI" en *Estudios de Historia Novohispana*, VII, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1981, pp. 1-28

RUIZ Zavala, Alipio: *Historia de la provincia agustiniana del Santísimo nombre de Jesús de México*, México, Porrúa, 1984, Tomo I, 700 p.

San Agustín Acolman, Presentación Pedro Aspe Armella, México, Teléfonos de México, 1990, 134 p.

SANCHEZ De Tagle, Esteban, et.al.: *Padrón de Frentes*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1997, 53 p., planos, (Serie Instrumentos de Cultura, 2)

SEDANO, Francisco: *Noticias de México desde el año de 1756-1800*, Prólogo de Joaquín García Icazbalceta, Notas y Apéndices del Presbítero Vicente de Paula Andrade, México, Imprenta de J. R. Barbedillo, 1880, Tomo I, pp. 52-55; Tomo II, pp. 24

Sillería del coro de la antigua iglesia de San Agustín, Estudio e Introducción de Rafael García Granados, México, Imprenta Universitaria, MCMXXI, 26 p., ils.

SODI de Pallares, María Elena: *Historia del traje religioso en México*, México, Stylo, 1950, 63 p.

SOLIS y Villanueva, Ma. Alicia: *La división eclesiástica en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1963, 119 p.

STAPLES, Anne: *La iglesia en la primera República Federal Mexicana (1824-1835)*, Traducción de Andrés Lira, México, Secretaría de Educación Pública, 1976, 167 p. (SEP/Setentas, 237).

TORO, Alfonso: *La cantiga de las piedras*, México, Patria, 1942, 395 p.

TOUSSAINT, Manuel: "Consideraciones acerca de la Biblioteca Nacional del Templo de San Agustín de la ciudad de México" en *Boletín Bibliográfico*, México, enero-marzo, 1954, segunda época, Tomo V, num. 1, pp. 3-10.

_____ : *Arte colonial en México*, México, Imprenta Universitaria, 1948, 504 p.

_____ : *Planos de la ciudad de México: siglos XVI y XVII. Estudio histórico, urbanístico y bibliográfico*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1938, 200 p., ils.

TOVAR de Teresa, Guillermo: *La ciudad de los Palacios*, Crónica de un Patrimonio perdido, Textos Introdutorios Enrique Krauze, José E. Iturriaga, México, Vuelta, 1990, Tomo I, 191 p.

VALLE Arizpe, Antonio: *Espejo del Tiempo*, México, Patria, 1951, 214 p.

_____ : *Calle Vieja y Calle Nueva*, México, Jus, 1949, 768 p.

VALTON, Emilio: "Fray Alonso de la Veracruz" en *Boletín Bibliográfico*, México, oct.-dic., 1954, Segunda época, Tomo V, núm. 4, pp. 3-5.

VAZQUEZ Vázquez, Elena: *Distribución geográfica y organización de las ordenes religiosas en la Nueva España s. XVI*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1965, 173 p.

VIERA Juan de: *Breve y compendiosa narración de la ciudad de México*, México, Instituto Mora, 1992, 153 p.

VIGIL, José M.: *México a través de los siglos*, México, Cumbre, 1956, Tomo V, cap. V, pp. 123-134, cap. VI, pp. 135-153

VON Wobeser, Gisela: "El arrendamiento de inmuebles urbanos como fuente de ingresos de los conventos de monjas de la ciudad de México hacia 1750" pp. 153-165 en Martínez López-Cano, María del Pilar, Coordinadora: *Iglesia, Estado y Economía siglos XVI al XIX*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Dr. José Ma. Luis Mora, 1995, 311 p.

ZUÑIGA Najera, Aurelio: *La Constitución Mexicana de 1857*, México, Gobierno del Estado de México, 1957, 121 p.

HEMEROTECA DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

"Decreto sobre Desamortización de los Bienes Civiles y Eclesiásticos" artículos del 1° al 25° en La Pata de Cabra, México, Martes 1° de julio de 1856, Núm. 269, Tomo I

"Decreto sobre Desamortización de los Bienes Civiles y Eclesiásticos" artículos del 26° al 35° en La Pata de Cabra, México, Miércoles 2 de julio de 1856, Núm. 270, Tomo I

"Reglamento de la Ley sobre Desamortización" artículos del 1° al 4° en La Pata de Cabra, México, Miércoles 13 de agosto de 1856, Núm. 311, Tomo I

"Reglamento de la Ley sobre Desamortización" artículos del 5° al 19° en La Pata de Cabra, México, Jueves 14 de agosto de 1856, Núm. 312, Tomo I

"Reglamento de la Ley sobre Desamortización" artículos del 20° al 26° en La Pata de Cabra, México, Viernes 15 de agosto de 1856, Núm. 313, Tomo I

"Reglamento de la Ley sobre Desamortización" artículos 27° al 32° en La Pata de Cabra, México, 30 agosto de 1856, Tomo I

ARCHIVO DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

Papeles de Agustinos. Crónica de los Agustinos de México por el Maestro Grijalva. Papeles del Sr. Troncoso. (fragmentos con un índice alfabético sin fecha)

Bula del Papa Gregorio XV en que ordena que los Agustinos observen la alternativa del Provinciato, y los demás oficios entre criollos y españoles. Noviembre 1621. f. 164

FUENTES DIRECTAS

Anuario Universal. *Almanaque estadístico, administrativo y comercial para 1880*, México, Filomeno Mata, 1880, 200 p.

ALMONTE, Juan Nepomuceno: *Guía de Forasteros y repertorio de conocimientos útiles*, México, Ignacio Cumplido, 1853, 638 p.

Boletín de la sociedad de Geografía y Estadística de la República Mexicana, Segunda Epoca, México, Gobierno en Palacio, 1869, Tomo 1, pp. 349-360.

CASTAÑEDA, Marcelino: *Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos presentada a las augustas Cámaras del Congreso General de los Estados Unidos Mejicanos*, Méjico, Vicente García Torres, 1850, 59 p., lams.

CASTAÑEDA, Marcelino: *Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos presentada a las augustas Cámaras del Congreso General de los Estados Unidos Mejicanos*, México, I. Cumplido, 1851, 49 p., 23 cuadros.

CASTAÑEDA, Marcelino: *Memoria del Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos presentada a las augustas Cámaras del Congreso General de los Estados Unidos Mejicanos*, México, V. G. Torres, 1852, 94 p., cuadros.

ESPINOSA de los Monteros, Juan José: *Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leyó el Secretario del Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos en la Cámara de Diputados el día 19 y en la de Senadores el 20 de enero de 1829, sobre los ramos del Ministerio a su cargo*, México. Imprenta del Aguila, 1829, 1830, 1831, 1832, 24 p., 24 cuadros.

GALVAN Rivera, Mariano: *Calendario Manual y Guía de forasteros de México 1832*, México, Mariano Arevalo, 1832, 285 p.

_____ : *Guía de forasteros de la ciudad de México para 1842*, México, J. M. Lara, 1842, 172 p.

GOMEZ, José: *Diario curioso de México 1776-85*, México, Antigua imprenta de la voz de la religión, 1854, Tomo VIII, pp. 19-45.

GRIJALVA, Juan: *Crónica de la orden de San Agustín en las provincias de la Nueva España*. En cuatro edades desde el año de 1533 hasta el de 1592, México, Victoria, 1924, 717 p.

_____ : *Crónica de los Agustinos de México*, México, I. Ruyz, 1624, 10 p.

Guía de Forasteros para el año de 1828, México, Galván, 1828, 262 p.

ITURBIDE, Joaquín de: *Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leyó el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos en la Cámara de Diputados el día 17 y en la de Senadores el día 18 de mayo de 1833 sobre los ramos del Ministerio a su cargo*, México, Imprenta del Aguila, 1833, 1834, 1835, 71 p.

JIMENEZ, José Ma.: *Memoria del Ministro de Estado y del despacho de justicia y negocios eclesiásticos*, Méjico, Vicente García Torres, 1849, 23 p.

LLAVE, Pablo de la: *Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leyó el Secretario del Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos en la*

Cámara de Senadores del día 5 y en la de Diputados el 7 de enero de 1825, sobre los ramos del Ministerio a su cargo, México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1825, núm. 10, p. 16

Memoria de Justicia e Instrucción Pública, México, Imprenta de Gobierno en Palacio, 1868, 1869, 108 p.

Memoria de las operaciones que han tenido lugar en la oficina especial de desamortización del distrito. Desde el 7 de enero en que se abrió hasta el 5 de diciembre de 1861 en que cesaron sus labores, para continuarlas la Junta Superior de Hacienda, creada en virtud de la ley 17 de julio del mismo año, México, Nicolás Navarro, 1862, 162 p.

Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos, presenta al Soberano Congreso Constituyente sobre los ramos del Ministerio de su cargo, leída en la sesión del 8 de noviembre de 1823, México, Supremo Gobierno Palacio, 1823, 19 p.

Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública presenta al Congreso de la Unión. En 15 de Noviembre de 1869, México, Imprenta de Gobierno Palacio, 1870, 19 p.

Memoria presentada al Excelentísimo Sr. Presidente sustituto de la República por el C. Miguel Lerdo de Tejada, México, Vicente García Torres, 1857, 733 p.

Memoria presentada al Soberano Congreso Mexicano por el secretario de Estado y del Despacho de Justicia, México, Cámara del Imperio, 1822.

Noticia de las fincas pertenecientes a corporaciones civiles y eclesiásticas del Distrito de México, México, Vicente García Torres, 1856, 43 p.

"Noticia de las fincas rematadas en el gobierno del distrito desde el día 3 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1856" en *Memoria presentada al Excelentísimo Sr. Presidente sustituto de la República por el C. Miguel Lerdo de Tejada, México, Vicente García Torres, 1857, 733 p.*

PEREZ, Juan E.: *Almanaque Estadístico de la Oficinas y Guía de Forasteros en 1873, 1874, 1875, México, Gobierno en Palacio, 1875, 370 p.*

RAMOS Arizpe, Miguel: *Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leyó el Secretario del Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos en la Cámara de Diputados el día 4 y en la de Senadores el día 9 de enero de 1826, sobre los ramos del Ministerio a su cargo, México, Imprenta del Supremo Gobierno, 1826, 1827, 1828, 14 p., 12 cuadros.*

RAMOS Arizpe, Miguel: *Memoria que en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leyó el Secretario de Estado y del Despacho Universal de Justicia y Negocios Eclesiásticos en la Cámara de Senadores y Diputados sobre los ramos del Ministerio a su cargo*, México, Imprenta del Aguila, 1833, 18 p., 11 cuadros.

R.G.H.: *Memoria sobre la propiedad eclesiástica, riqueza pública destruída y víctimas hechas por los demagogos de 858 hasta junio de 863*, México, Imprenta Literaria, 1864, 52 p.

ZUÑIGA y Ontiveros, Mariano de: *Calendario Manual y Guía de Forasteros en México para el año de 1808*, México, Imprenta Galván, 1828.